DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (**$1,674,510,262.00**) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Distribuido así:

LOTE 1: MIL CIEN MILLONES DE PESOS **($1.100.000.000,00)** MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.

LOTE 2: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **($574.510.262,00)**, MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
MONTO AGOTABLE

TOLIMA, Octubre 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública ha sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma transaccional del Secop II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos a la plataforma no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Las convocatorias y limitaciones a MIPYMES de este proceso, se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos: **2.2.1.2.4.2.2.**, **2.2.1.2.4.2.3.**, **2.2.1.2.4.2.4.** del decreto 1860 de 2021: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el presente proceso NO APLICA LIMITACIÓN A MIPYMES debido a que se superan los US$125 mil dólares establecidos como requisito para su aplicación.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en consecuencia, no aplican para este proceso.

DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación**: Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado del DEPARTAMENTO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.

- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Costo Directo:** Dentro del **APU** es el valor correspondiente al equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) antes del AIU.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el DEPARTAMENTO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.

- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Licitación**: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del DEPARTAMENTO para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la Gobernación del Tolima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **PAGA**: Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental de Proyectos que apliquen para el desarrollo de su contrato.
- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar

en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.

- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.
- **Institución Educativa:** Es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media

1. DESCRIPCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **OBJETO a desarrollar:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Tiene como especificaciones técnicas mínimas las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuestos oficial:

VALOR: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (**$1,674,510,262.00**) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Distribuido así:

LOTE 1: MIL CIEN MILLONES DE PESOS **($1.100.000.000,00)** MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.

LOTE 2: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **($574.510.262,00)**, MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.

LOTE#	CDP#	Fecha de expedición	Identificación presupuestal	Concepto	VALOR CDP	META
1	4304	23/06/2026	04 - 4.22.2201.0700.04 - 2.3.2.01.01.003.03.02 - 0625	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$ 1,100,000,000.00	P1S22MP45
2	3965	13/05/2026	04 - 4.22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.008 - 0625	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 574,510,262.00	P1S22MP44
BPIN:	2024004730087 fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento para la CTeI en el Sector Educativo Oficial - EduTIC del Departamento del Tolima					
TOTAL					$ 1,674,510,262.00	

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo 1 - Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al presente La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

1.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.2. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.3. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ENTIDAD recibirá solicitudes de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones al proceso por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 de Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Departamento del Tolima, Dirección de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas Toda solicitud de aclaración debe presentarse mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.4. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.5. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

a. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
b. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.6. ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima puede expedir adendas hasta un (1) días antes del cierre del proceso en días los días hábiles de 7:00 a. m a 7:00 p. m

1.7. PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones de la oferta económica, estipulada en documento siguiente al formato de oferta económica de los presentes PLIEGOS DEFINITIVOS.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La Gobernación del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requerido, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la Gobernación del Tolima no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

Una vez realizada la apertura de las propuestas, la Gobernación del Tolima realizará la publicación en la plataforma transaccional del SECOP II del listado de los oferentes y publicará las ofertas recibidas.

1.8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la presentación de manifestaciones de interés, la elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II, o la realización de una subasta cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) ultimas, horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página web de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en un plazo máximo de 24 horas en htttps://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta se deberá comunicar a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800520808 para el resto del país.

Si Colombia compra eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico contratacion.propuestas@tolima.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

1.9. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica.

1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- (DILIGENCIAR ANEXO)

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

1.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

La diligencia de cierre se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma electrónico del pliego de condiciones, en la cual se dará apertura a las propuestas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma transaccional del SECOP II sin excepción.

1.12. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano. Se establece una excepción exclusiva en las fichas técnicas o datasheet de los equipos requeridos los cuales pueden ser presentados en idioma inglés.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán presentarse de conformidad a la propuesta parcial que se presente, así:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo carta de presentación de la propuesta.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

2.2. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la

persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones

2.2.3. CÉDULA y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

2.2.5. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

2.2.6 APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento

provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del proceso de selección, según sea el caso.

2.2.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **DIEZ (10%) del presupuesto oficial, con vigencia de NOVENTA (90) días desde la presentación de la oferta** contados a partir del cierre del proceso de selección **y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**. El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.2.9 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo correspondiente de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural, el proponente persona natural deberá anexar planilla de pago.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

En el caso de personas naturales podrán acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión mediante planilla de autoliquidación o constancia de afiliación expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

2.2.10 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

2.2.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP Registro Único de Proponentes, renovado vigente y en firme del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, con corte al año 2026, soportado en la información financiera y organizacional correspondiente a la vigencia 2025. Lo anterior, considerando que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la persona inscrita debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y que el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del mismo decreto establece que la información financiera reportada para dicha renovación corresponde a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

El RUP deberá estar expedido con máximo TREINTA (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso.

2.2.12 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado.

2.2.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.2.14. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado.
LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia/medidas correctivas.

2.2.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL- (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar el certificado en el cual consta que no posee antecedentes judiciales registrados en la base de datos de la policía nacional que los inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales a través de la página de la Policía Nacional.

2.2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - (DILIGENCIAR ANEXO)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2.17 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

2.2.18 REDAM

La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

2.2.19 RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO FINANCIERO

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

LOTE 1:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A	1
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A	0,75 (75%)
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A	1
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente con relación al presupuesto oficial	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**1.100 millones**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	
Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A	0.02 = 2%
Rentabilidad de activo = Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A	0.01 = 1%

LOTE 2:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A	1,3 VECES
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A	0,68 (68%)
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A	2.55
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente con relación al presupuesto oficial	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**574 millones**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A	0.09 = 9%
Rentabilidad de activo = Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A	0.03 = 3%

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:
ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn}{GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots + GIn \times \%Pn}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.4 CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$CTT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \ldots\ldots + (ACn - PCn)$$

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Este estudio le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional

LOTE 1

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.02 = 2%
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual a 0.01 = 1%

LOTE 2

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.09 = 9%
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual a 0.03 = 3%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

3.1.6 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio
Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad

organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.7 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100
La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2024 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

3.1.8 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información financiera registrada en el RUP de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. La cual deberá estar en firme y vigente a la fecha del cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

3.1.9 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a ***31 de diciembre de 2025 y renovado a 2026.*** La cual deberá estar en firme y vigente a la fecha del cierre del proceso., salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa

representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: El contratista deberá entregar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 del pliego de condiciones. El contratista deberá presentar propuesta de los siguientes ítems incluyendo la descripción y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el ANEXO 1 del presente pliego de condiciones.

4.1.1 EXPERIENCIA

4.1.2 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se verificará con máximo TRES (3) contratos reportados en el RUP, ejecutados y liquidados que deberá contener por lo menos tres (3) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015.

LOTE 1: _ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS _EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN_ ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
43	4321	432115	43211503	Computadores notebook
43	4321	432119	43211903	Monitores de pantalla táctil
45	4511	451116	45111616	Proyectores de video

81	8111	811125	81112501	Servicio de licencias de software del computador

LOTE 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS _RED WIFI_ ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
43	4322	432226	43222640	Punto de acceso inalámbrico
43	4322	432228	43222804	Software de administración
81	8111	811118	81111809	Servicio de instalación de sistemas
81	8111	811121	81112106	Proveedores de servicios de aplicación

Cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial para CADA LOTE valor de los contratos aportados en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado:

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE S.M.L.V. AÑO 2026	# LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	EXPERIENCIA S.M.L.V
$ 1,750,905.00	1	$ 1,100,000,000.00	**628**
	2	$ 574,510,262.00	**328**

En el caso de presentar propuesta como consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta el grado de participación en el mismo.

Los contratos para acreditar la experiencia general deben haber sido CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS al cierre del proceso.

4.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se acreditara la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones o fotocopia de los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS con acta de liquidación y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Fotocopia de los contratos con acta de liquidación (Contratos con el estado)

- En caso de contratos con entidades privadas: Factura o documento equivalente, si no está obligado a facturar. (**Con entidad Privada: obligatoria la presentación de la factura electrónica cuando sea el caso**).
- Los soportes (con acta de liquidación o documento equivalente) deben estar suscritos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto o ejecución igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como afín el:

# LOTE	EXPERIENCIA AFIN
1	**Suministro y/o adquisición de equipos de cómputo (Portátiles o computadores).**
2	**Suministro e implementación de soluciones de conectividad Wi-Fi y/o redes LAN/WLAN.**

- Que dentro de los contratos acreditados presentados tenga dentro de su objeto y/o actividades:

# LOTE	EXPERIENCIA AFIN
1	**Suministro y/o adquisición de equipos de cómputo (Portátiles o computadores).**
2	**Suministro e implementación de soluciones de conectividad Wi-Fi y/o redes LAN/WLAN.**

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor. El Departamento se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de TRES (3) certificaciones la Entidad harán la verificación correspondiente sobre las TRES (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o TRES (3) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida respecto de los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimento del CIEN por ciento 100% del presupuesto oficial en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el anexo referente a la experiencia, discriminado el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MIPYME

Se acreditará la experiencia mediante máximo **CINCO (05)** certificados, suscritos por el contratante, de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, adjuntando acta de liquidación y copias del contrato que se encuentren celebrados, ejecutados, terminados y liquidados. Que cumplan los siguientes requisitos:

- Fotocopia de los contratos con acta de liquidación y factura o documento equivalente, si no está obligado a facturar (contrato con entidad privada).
- Los soportes (con acta de liquidación o documento equivalente) deben estar suscritos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan un objeto o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendido por similar o afín de conformidad a lo determinado en la experiencia determinada en el presente pliego.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y contar con los códigos UNSPSC deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- La sumatoria de las certificaciones presentada por el proponente deben acreditar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES.

Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y con los **artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015,** adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que definen los emprendimientos y empresas de mujeres y establecen los criterios diferenciales habilitantes aplicables en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, como medida afirmativa orientada a incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se acreditará la experiencia mediante máximo **CINCO (05)** certificados, suscritos por el contratante, de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, adjuntando acta de liquidación y copias del contrato que se encuentren celebrados, ejecutados, terminados y liquidados. Que cumplan los siguientes requisitos:

- Fotocopia de los contratos con acta de liquidación y factura o documento equivalente, si no está obligado a facturar (contrato con entidad privada).
- Los soportes (con acta de liquidación o documento equivalente) deben estar suscritos por Quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan un objeto o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendido por similar o afín:

# LOTE	EXPERIENCIA AFIN
1	**Suministro y/o adquisición de equipos de cómputo (Portátiles o computadores).**
2	**Suministro e implementación de soluciones de conectividad Wi-Fi y/o redes LAN/WLAN.**

- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y contar con los códigos UNSPSC deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- La sumatoria de las certificaciones presentada por el proponente deben acreditar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

S Se acreditará la experiencia mediante máximo **CINCO (05)** certificados, suscritos por el contratante, de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, adjuntando acta de liquidación y copias del contrato que se encuentren celebrados, ejecutados, terminados y liquidados. Que cumplan los siguientes requisitos:

- Fotocopia de los contratos con acta de liquidación y factura o documento equivalente, si no está obligado a facturar (contrato con entidad privada).
- Los soportes (con acta de liquidación o documento equivalente) deben estar suscritos por Quien tenga la facultad para hacerlo.

- Que contengan un objeto o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendido por similar o afín:

# LOTE	EXPERIENCIA AFIN
1	**Suministro y/o adquisición de equipos de cómputo (Portátiles o computadores).**
2	**Suministro e implementación de soluciones de conectividad Wi-Fi y/o redes LAN/WLAN.**

- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y contar con los códigos UNSPSC deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- La sumatoria de las certificaciones presentada por el proponente deben acreditar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato

NOTA 1: En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

NOTA 2: La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

NOTA 3: En caso de presentarse más de cinco (5) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los cinco (5) primeros, siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados, terminados y liquidados o copias de los

contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

3.1. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de

resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando la oferta presentada para un lote no incluya la totalidad de los ítems que lo integran o no comprenda la totalidad de las obligaciones exigidas para dicho lote. No se admitirán ofertas parciales dentro de un mismo lote.
h. Cuando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad, ni esté en firme según legislación vigente.
i. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
j. Cuando el proponente no subsane dentro del término previsto en la ley.
k. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones y/o cantidades previstas en el Anexo (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
l. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.
m. Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades o unidades establecidas en el ANEXO (OFERTA ECONÓMICA Y SOBRE 2 ECONÓMICO).
n. Cuando el proponente supere la cantidades o valores unitarios establecidos de conformidad al estudio de precios de mercado. Podrá ofertar menores valores unitarios, nunca mayores. Esto debido a que en el presupuesto estimado existen recursos de destinación específica.
o. Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración Departamental, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
p. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
q. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
r. Los demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos
s. Cuando el proponente condicione la oferta.
t. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.
u. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
v. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
w. Efectuar lances por debajo del margen mínimo de mejora (2%)

x. Si se evidencia que en el sobre económico de la plataforma SECOP II el valor estipulado en la lista de precios (ítem precio total estimado) es diferente al establecido en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones, la propuesta será rechazada. Por lo tanto el valor de la oferta económica estipulado en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor establecido en el anexo – oferta económica del pliego de condiciones.

y. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
z. Si el proponente presenta la lista de precios en blanco

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento del Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO V
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al sobre 1 de requisitos habilitantes, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, la subsanación se hará conforme a los lineamientos al respecto.

5.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.
Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

5.4. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.5 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co, por el término establecido en el pliego de condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los oferentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.6. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

5.7. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso. Posterior a esto publicará el informe respectivo.

5.8. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos DOS (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes en SU PROPUESTA ANEXO OFERTA ECONÓMICA, DETERMINADA EN EL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros. En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

Estructuración del proceso por lotes

Atendiendo las diferencias técnicas, funcionales y presupuestales de los bienes y servicios requeridos, el proceso se estructurará mediante dos (2) lotes independientes:

#LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1	Adquisición e instalación de infraestructura y servicios tecnológicos — equipos de cómputo y proyección — orientados al fortalecimiento de capacidades en ciencia y tecnología como parte del Ecosistema de Innovación TIC para el sector educativo oficial del Departamento del Tolima.	MIL CIEN MILLONES DE PESOS **($1.100.000.000,00)** MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.
2	Adquisición e instalación de infraestructura y servicios tecnológicos — red WiFi — orientados al fortalecimiento de capacidades en ciencia y tecnología como parte del Ecosistema de Innovación TIC para el sector educativo oficial del Departamento del Tolima.	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **($574.510.262,00)** MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.

Nota: Los presupuestos disponibles incluyen IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes a que haya lugar.

a) Cada lote tendrá presupuesto oficial independiente, fichas técnicas, cantidades, precios máximos de referencia y reglas económicas propias.
b) Los proponentes podrán presentar oferta para uno o para ambos lotes; sin embargo, la oferta presentada para un lote deberá comprender la totalidad de los ítems que lo integran. No se admitirán ofertas parciales dentro de un mismo lote.
c) La evaluación, Subasta Inversa y adjudicación se efectuarán independientemente para cada lote.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre. En el evento de subasta solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS.

Apertura del sobre Económico:

Llegada la fecha y hora, el Departamento procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta. DESARROLLO DE LA SUBASTA: La duración de la audiencia de subasta será determinada de acuerdo con el número de proponentes habilitados de la siguiente forma:

NÚMERO DE PROPONENTES:	TIEMPO DE AUDIENCIA:
De 2 a 5 proponentes habilitados	20 minutos
De 6 a 10 proponentes habilitados	30 minutos
De 11 a 15 proponentes habilitados	40 minutos
De 16 o más proponentes habilitados	60 minutos

3) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. Del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que el valor que se tendrá en cuenta será el último lance registrado en la plataforma, en el evento de no haberse efectuado lances el valor que se tendrá en cuenta será el contenido en la oferta económica inicial. (Leer guía de indisponibilidad).

4) Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%)** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición en la plataforma SECOP II, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número UNO (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Al respecto, conforme a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en procura de lograr mayor control y orden durante la diligencia de subasta, el Departamento establece un tiempo improrrogable para los lances de acuerdo con el número de proponentes de la siguiente forma:

NÚMERO DE PROPONENTES:	TIEMPO DE AUDIENCIA:
De 2 a 5 proponentes habilitados	20 minutos
De 6 a 10 proponentes habilitados	30 minutos
De 11 a 15 proponentes habilitados	40 minutos
De 16 o más proponentes habilitados	60 minutos

Por lo anterior, estos tiempos deben ser tomados en consideración y respetados por los proponentes habilitados que participen en la audiencia. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

NOTA 1: EL OFERENTE GANADOR DEL PROCESO DE SUBASTA DEBERÁ APORTAR EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA DE SUBASTA ELECTRÓNICA, EL VALOR UNITARIO FINAL AJUSTADO, EL CUAL NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS INICIALMENTE OFERTADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA, PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- Si el proponente presenta su lance por fuera de la plataforma electrónica dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el proponente incorpora precios artificialmente bajos, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Departamento, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o podrá declarar desierto el proceso.

5.8.1. Lugar y fecha.

La subasta se celebrará en el día y a la hora previstos en el cronograma del proceso, por intermedio de la plataforma SECOP II, sin embargo, el Departamento podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación a la subasta.

Cada oferente participante deberá estar a la fecha y hora programada en la plataforma del SECOP II para el desarrollo de la Subasta Inversa y se dará inicio a la subasta inversa electrónica con los oferentes que se encuentren en línea.

5.8.1.1 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A LAS GUÍAS Y MANUALES DE USO DE LA PLATAFORMA SECOP II Y EL PLIEGO DE CONDICIONES

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados a través de la plataforma SECOP II durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido para el presente proceso, expresados en números enteros. sin decimales.

ES DECIR, LOS OFERENTES DEBEN TENER EN CUENTA EL PRECIO BASE DE MEJORA, SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD PARA EFECTUAR SUS LANCES.

Se les recuerda a los oferentes que el margen mínimo de mejora de la oferta es sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor y de cada lance válido, el cual será informado por la plataforma del SECOP II.

NOTA: La comunicación es en tiempo real por medio del chat en línea de la plataforma del SECOP II, el chat se encontrará habilitado durante el tiempo que permanezca la subasta para que los proponentes se comuniquen con la entidad.

5.8.1.2 SUBASTA A MONTO AGOTABLE

Nota: Si el proceso es a monto agotable se debe incluir de lo contrario se bebe eliminar)

En SECOP II, la Entidad Estatal solicita la oferta económica mediante el tipo de pregunta "Lista de precios", que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios de los bienes y servicios a adquirir en el Proceso de Contratación.

Cuando el proceso esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica sea por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad configura una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta, especificando si los Proveedores deben incluir IVA, otros gravámenes o formatos adicionales.

ES DECIR, LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DISCRIMINADOS EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DEBE COINCIDIR CON EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA RELACIONADO POR LOS PROVEEDORES EN SECOP II, YA QUE LA PLATAFORMA TOMARÁ COMO VALOR DE REFERENCIA EL MENOR VALOR INDICADO EN LA LISTA DE PRECIOS.

Se recuerda que la Entidad puede usar la funcionalidad "Requerir evidencias" para solicitar el detalle de precios unitarios o porcentajes de descuento correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos en la presente guía.

NOTA: Una vez obtenidos los resultados de la subasta, la Entidad solicitará al proponente con el mejor lance la actualización de los precios unitarios conforme al descuento aplicado, para trasladar dicha información mediante la funcionalidad de adjudicación parcial y continuar con la creación y gestión del contrato electrónico.

5.8.2. Precio ofertado de arranque para la subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".

DEFINICIÓN DE VALORES UNITARIOS BASE PARA OFERTAR (La oferta debe ser igual o menor)

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Subasta Inversa Electrónica por Lote, con precios unitarios y monto agotable. La comparación económica se realizará sobre las cantidades base de todos los ítems. Los ítems 1 y 2 parten de 346 unidades mínimas cada uno, manteniendo una relación 1:1, mientras los ítems 3 al 9 conservan cantidades fijas. Los menores precios obtenidos permitirán adquirir unidades adicionales de los ítems 1 y 2 hasta el límite del presupuesto oficial.

Definición de cantidades, condiciones de la cantidad y valor unitario sobre el cual iniciará la subasta

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INICIO SUBASTA INCLUIDO IVA	SUB TOTAL

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD		VALOR UNITARIO INICIO SUBASTA INCLUIDO IVA	SUB TOTAL
1	Computador portatil Educativo. Intel® Core™ i5-1334U 10 núcleos (2 P-Cores y 8 E-Cores), 12 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache, Win 11 Pro de 64 bits en Español, LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, FHD (1920X1080), con antirreflejo, de 300 nits , UWVA integrada: Intel UHD Graphics. RAM 8 GB (1x8GB) DDR4 3200 soporta hasta 32 GB en (2) Slots, M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Value. Lan Integrada 10/100/1000 Gbe, Wi-Fi 6 + Bluetooth 5.3 , Batería Ion de litio de 3 celdas 41 WHr de larga duración con autonomía de hasta 8 horas y 45 minutos, Peso A partir de 1.47 Kg, Garantía: 1 Año	346	**Mínima garantizada, susceptible de incremento por aplicación del esquema de monto agotable**	**2,616,900**	**905,447,400**
2	Mouse alambrico marca original de portatil	346		**57,834**	**20,010,564**
3	Pantalla interactiva OneScreen T7 75" – Pantalla interactiva de 75" con resolución 4K UHD, Android 15 certificado con Google EDLA, inteligencia artificial integrada, hasta 50 puntos táctiles, 8 micrófonos y audio de alto desempeño, ideal para entornos educativos y salas de colaboración + Soporte móvil – Soporte móvil robusto para pantallas interactivas de 60" a 100", con estructura en acero, capacidad de carga hasta 100 kg, altura ajustable y ruedas con bloqueo para fácil desplazamiento y estabilidad + SnapCam – Cámara 4K UHD con inteligencia artificial para encuadre automático y seguimiento del presentador, equipada con micrófonos integrados y supresión de ruido, ideal para videoconferencias y clases hibridas	4	**Cantidad Fija Inmodificable**	**17,414,064**	**69,656,256**
4	**Sistema de alimentación ininterrumpida SRV6KKTF240BP UPS Online 6 kVA/6 kW** con tranformador y baterias UPS SRV6KKTF240BP SRV6KTF : Transformador APC 230 V/120 V Tower UPS 6kVA SRV240BP-9A: Baterías para Easy UPS On-Line SRV 240 V de APC RVPM6KIL:UPS Online APC 6000VA 230 V. Garantía: 1 año. A todo costo incluída la instalación y puesta en funcionamiento y todos los elementos requeridos para ello con transformador 230/120 V y banco de baterías, tablero bypass de mantenimiento, acometidas eléctricas, cables, tomas, canalización, cableado, puesta a tierra, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento en la IE San José - Municipio Fresno Tolima	1	**Cantidad Fija Inmodificable**	**24,914,634**	**24,914,634**
5	Diadema Poly Blackwire 3320 Stereo, certificada para Microsoft Teams, con conexión USB-C e incluye adaptador USB-C a USB-A. Referencia 8X220AA	34	**Cantidad Fija Inmodificable**	**229,630.73**	**7,807,445**
6	Equipo de Computo PORTATIL 14 / Intel Core Ultra 7-255U / RAM 32GB DDR5 5600 / SSD 1 TB PCIe NVMe / LCD 14" WUXGA (1920 x 1200) / Intel Wi-Fi 6E AX211 + BT 5.3 / Batería 3 celdas long life / Adaptador AC 45 Watt USB-C / Windows 11 Pro / Garantía 3 años	5	**Cantidad Fija Inmodificable**	**7,509,376**	**37,546,880**

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD		VALOR UNITARIO INICIO SUBASTA INCLUIDO IVA	SUB TOTAL
7	Equipo Portatil 14 inch Next Gen AI PC, Intel® Core™ Ultra 7 258V, 8 núcleos (4 P-Cores, 4 LPE-Cores), 8 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache TOPS Max NPU 47 o equivalente Max Turbo Frequency: 4.8 GHz P-Core Frequency => Base: 2.2 GHz - Max Turbo: 4.8 GHz LPE-Core Frequency => Base: 2.2 GHz - Max Turbo: 3.7 GHz Windows 11 Pro de 64 bits NextGen Premium en Español. LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, táctil de 800 nits UWVA, Sure View. Gráficos Intel® Arc™ 140V GPU. 32 GB LPDDR5X- 8533 MT/s. Memoria soldada no actualizable. Unidad de estado solido M.2 SSD 1 TB PCIe NVMe Value. Teclado, resistente a derrames, retroiluminado, con tecla para activar privacidad Sure view en Español. ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples Lápiz Wacom con botón para lanzar aplicaciones. Audio control de ruido con 4 altavoces estéreo integrados. Webcam 5MP con Infrarrojo y arreglo de dos micrófonos integrados. WLAN: Intel BE201 Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4 non-vPro.Batería Polímero de 6 celdas 68 Whr de larga duración con autonomía de hasta 24 horas y 30 minutos (MobileMark® 25 (MM25)). Adaptador AC de 65 Watt con conector tipo USB-C. Peso A partir de 1.40 kg. Garantia: 3 años	2	**Cantidad Fija Inmodificable**	**14,772,065**	**29,544,130**
8	Armario o Gabinete mínimo 3,4 Pies con sistema de seguridad digital	1	**Cantidad Fija Inmodificable**	**3,186,151**	**3,186,151**
9	Mouse Inalambrico marca original de portatil	20	**Cantidad Fija Inmodificable**	**94,327.00**	**1,886,540**
				TOTAL IVA INCLUIDO	1,100,000,000

Para el LOTE 1, la evaluación económica y la Subasta Inversa Electrónica se realizarán sobre el valor total de la oferta, correspondiente a la totalidad de los ítems y cantidades definidas por la Entidad. El proponente deberá ofertar todos los ítems que integran el lote, indicando para cada uno el precio unitario y el valor total, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes a que haya lugar.

Ningún precio unitario podrá superar el valor máximo establecido por la Entidad para el respectivo ítem y el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial asignado al LOTE 1.

Criterio de adjudicación

La adjudicación se efectuará al proponente habilitado que presente el menor valor total de la oferta como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, los lances durante la subasta recaerán sobre el valor total del LOTE 1.

La cantidad adicional de bienes que eventualmente pueda adquirir la Entidad no constituye factor de evaluación ni criterio de adjudicación.

5.1.3. Cantidades del LOTE 1

Para efectos de la oferta económica se establecen las siguientes condiciones:

Ítems	Condición
1 y 2	Cantidades mínimas requeridas y susceptibles de incremento
3 al 9	Cantidades fijas, no susceptibles de incremento o disminución

Los ítems 1 y 2 deberán conservar durante toda la ejecución una relación uno a uno (1:1). En consecuencia, por cada unidad del ítem 1 deberá suministrarse una unidad del ítem 2. Las cantidades de los ítems 3 al 8 permanecerán invariables.

Aplicación del ahorro obtenido

Cuando el valor total definitivo subastado sea inferior al presupuesto oficial del LOTE 1, la diferencia resultante se destinará a la adquisición de unidades adicionales de los ítems 1 y 2, hasta el límite del presupuesto disponible.

Las unidades adicionales se determinarán con base en los precios unitarios definitivos del adjudicatario, manteniendo siempre la relación 1:1 entre ambos ítems.

Para establecer la cantidad adicional, se dividirá el saldo disponible entre el valor conjunto de: Una (1) unidad del ítem 1 + una (1) unidad del ítem 2. Se adquirirá únicamente el número entero de pares completos que pueda financiarse sin superar el presupuesto oficial. Los saldos que no permitan adquirir un par adicional completo no serán ejecutados.

Regla para la ejecución contractual

El valor máximo del contrato corresponderá al presupuesto oficial disponible para el LOTE 1, sin perjuicio de que su ejecución efectiva dependa de las cantidades finalmente adquiridas y de los precios unitarios definitivos.
En ningún caso:

- podrán modificarse las cantidades de los ítems 3 al 8;
- podrá incrementarse únicamente uno de los ítems 1 o 2;
- podrán adquirirse fracciones de unidad; ni
- podrá superarse el presupuesto oficial del lote.
-

Para efectos de claridad del proceso:

El menor valor total obtenido en la Subasta Inversa determina el adjudicatario. El ahorro generado frente al presupuesto oficial permitirá adquirir una mayor cantidad de los ítems 1 y 2 en unidades completas, manteniendo su relación 1:1, hasta el límite de los recursos disponibles.

LOTE 2: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — RED WIFI — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Para el **LOTE 2**, la Entidad seleccionará la oferta más favorable mediante **Subasta Inversa Electrónica**, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. El factor económico de selección será el **menor valor unitario de la solución integral Wi-Fi**, incluido IVA y demás impuestos aplicables.

Composición y cantidad mínima de la solución

Para efectos de la presentación de la oferta, evaluación, Subasta Inversa y ejecución contractual, se entenderá por **una (1) solución integral Wi-Fi** la conformada por:

- **Una (1) unidad del ítem 1:** Cloud Management Controller con licenciamiento por doce (12) meses; y
- **Una (1) unidad del ítem 2:** Access Point con power injector, soporte y garantía por doce (12) meses.
-

La solución deberá incluir igualmente la **instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte y garantía**, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. La cantidad mínima requerida será de **sesenta y cinco (65) soluciones integrales**, equivalentes a:

Ítem	Producto	Cantidad mínima	Condición
1	Cloud Management Controller con licenciamiento por 12 meses	**65**	Mínima – susceptible de incremento
2	Access Point con power injector, soporte y garantía por 12 meses	**65**	Mínima – susceptible de incremento

Los ítems 1 y 2 deberán conservar durante toda la ejecución una relación **uno a uno (1:1)**. En consecuencia, la cantidad contratada del ítem 1 deberá ser siempre igual a la cantidad contratada del ítem 2. No se admitirán soluciones incompletas ni incrementos independientes de alguno de los dos componentes.

Precios máximos de referencia

Para la presentación de la oferta económica, la Entidad establece los siguientes precios unitarios máximos de referencia:

CANTIDAD Y PRECIOS A PARTIR DE LOS CUALES INICIARÁ LA SUBASTA						
ITEM	PRODUCTOS	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INICIO SUBASTA INCLUIDO IVA	TOTAL
1	CLOUD Management controller con licenciamiento 12 meses	65	$ 2,468,066	$ 0	$ 2,468,066	**$ 160,424,312**
2	AP 23 K-A con soporte y garantia 12 meses (Power injector por cada access point)	65	$ 5,350,167	$ 1,016,532	$ 6,366,699	**$ 413,835,417**
SUB TOTAL PROMEDIO					$ 8.834.765	$ 574.259.729

El proponente deberá discriminar en su oferta el precio unitario de cada uno de los dos ítems, ningún precio unitario podrá superar el precio máximo de referencia establecido por la Entidad para el respectivo ítem.
Para efectos de comparación económica, el valor unitario de la solución integral corresponderá a la suma de los precios unitarios, incluido IVA y demás impuestos aplicables, de los ítems 1 y 2.

Criterio económico y desarrollo de la Subasta Inversa

El criterio para determinar la oferta económica más favorable será el menor valor unitario de la solución integral Wi-Fi. En consecuencia, la Subasta Inversa se desarrollará sobre el valor unitario de la solución integral, y no de manera independiente para cada uno de los componentes que la conforman.

La subasta iniciará con el menor valor unitario de la solución integral contenido en las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados, y los lances deberán mejorar dicho valor conforme al Margen Mínimo de Lance establecido en el Pliego de Condiciones.

Será adjudicatario del LOTE 2 el proponente habilitado que, cumpliendo integralmente las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas, presente el menor valor unitario de la solución integral como resultado de la Subasta Inversa Electrónica. La cantidad de soluciones adicionales ofrecidas no constituye criterio de evaluación ni de adjudicación.

Determinación de los precios unitarios definitivos

El proponente adjudicatario deberá conservar la composición económica de su oferta. Cuando el lance definitivo implique una reducción frente al valor unitario inicial de la solución integral ofertada por el proponente, dicha reducción se aplicará **proporcionalmente a los precios unitarios inicialmente ofertados para los ítems 1 y 2**, con el fin de establecer los precios unitarios definitivos del contrato.

En ningún caso el adjudicatario podrá redistribuir discrecionalmente el valor del lance entre los dos ítems ni incrementar alguno de los precios unitarios inicialmente ofertados.

Monto agotable y adquisición de soluciones adicionales

El LOTE 2 se ejecutará hasta el monto máximo del presupuesto oficial disponible, mediante la adquisición de soluciones integrales a los precios unitarios definitivos obtenidos como resultado de la Subasta Inversa.
La cantidad mínima garantizada será de sesenta y cinco (65) soluciones completas.

Cuando los menores precios obtenidos permitan disponer de recursos dentro del presupuesto oficial, la Entidad adquirirá el mayor número entero de soluciones integrales adicionales que sea posible financiar, hasta el límite del presupuesto disponible.

Cada solución adicional deberá comprender obligatoriamente y en iguales cantidades:

1 Cloud Management Controller/licenciamiento + 1 Access Point con power injector + instalación + configuración + puesta en funcionamiento + soporte + garantía.

Por consiguiente, las cantidades de los ítems 1 y 2 se incrementarán simultáneamente y conservarán en todo momento la relación **1:1**. No se admitirán fracciones de solución ni la adquisición adicional de un componente sin su correspondiente componente asociado.

El saldo presupuestal que resulte insuficiente para adquirir una solución integral adicional permanecerá sin ejecutar.

5.2.6. Regla de adjudicación y ejecución

Para efectos de claridad de los proponentes y evaluadores, se establece la siguiente regla:

El menor valor unitario de la solución integral determinará el adjudicatario del LOTE 2. Los menores precios obtenidos en la Subasta Inversa permitirán incrementar el número de soluciones completas por encima de las sesenta y cinco (65) inicialmente requeridas, hasta el límite del presupuesto oficial disponible.

En consecuencia, el proceso operará bajo la siguiente secuencia:
Menor valor unitario de la solución integral → adjudicación → determinación de precios unitarios definitivos → cálculo de la cantidad máxima de soluciones completas → ejecución hasta el monto disponible.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, será estipulado en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán ofertar por los bienes estipulados en el presente proceso.

5.8.3. Márgenes de diferencia entre ofertas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 20215 el margen mínimo de mejora de oferta para el presente proceso es del **DOS POR CIENTO (2%)** el cual se efectuara sobre el menor valor (precio ofertado de arranque) cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

La plataforma SECOP II, determinara el valor base para iniciar los lances en la subasta, así mismo los participantes deberán esperar después de cada lance, que la plataforma informe el valor base para el siguiente lance y así sucesivamente. Se tendrán como márgenes validos de mejora de oferta, aquellos equivalentes mínimos al proceso mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros. En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

La plataforma SECOP II dará por terminada la subasta cuando los oferentes no realicen lances adicionales durante el periodo establecido. La entidad estatal adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, según informe emitido por la plataforma SECOP II el cual se adjuntara al acta de apertura del sobre económico.

5.8.4. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

INDISPONIBILIDAD SECOP II
En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratacion.propuestas@tolima.gov.co

Es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*: modificado por el artículo 3 de del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 **y** 2.2.1.2.4.2.18 **a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

(...) ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *(Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026)* Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación

5.9.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALEN TE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el

representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 21), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Aadjuntar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO 11.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el DIEZ (10%) por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el ANEXO 12 Y 12B

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, ANEXOS 12A

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el DIEZ por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos DIEZ (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 10), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el ANEXO 13.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 10), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, ANEXOS 14

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

ALENTE.
Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO 10), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar los anexos que corresponden. (ANEXO 15)

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXO 16

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, el (ANEXO 17).

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Adjuntar al presente criterio, (ANEXO 16 Y 17).

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir al oferente que acredite alguno de los siguientes criterios estipulados en el artículo 22 de la ley 2479 del 2025, de la siguiente manera:
(a) jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF
(b) persona jurídica con más del 50% de composición accionaria o cuota parte constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF
(c) proponente plural con al menos un 25% de participación de una persona Egresada del Sistema de Protección del ICBF o persona jurídica con participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF
Anexo 18

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.10. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

En la Audiencia de Subasta podrán legalmente participar las personas que cumplan con los requisitos habilitantes, que hayan sido incluidos en el listado de oferentes quienes podrán actuar a nombre propio en caso de ser personas naturales, el representante legal en caso de persona jurídica y el represente del consorcio o unión temporal en el caso de haber presentado su oferta bajo esta figura, en caso de presentarse la oferta por medio de apoderado este estará facultado para participar en la audiencia.
Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas anteriormente, quien lo represente en la audiencia y participe en la misma, deberá presentar poder en el que señale en forma clara esta facultad. En caso de no contar con poder para representación, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia, lances y el precio inicial se considera su propuesta final.

5.10. NUMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Esto de acuerdo al Decreto de 1082 de 2015.

5.11. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082/2015.

5.12. REGLAS DE CONDUCTA DURANTE LA SUBASTA

Los proponentes habilitados deberán observar y acatar las reglas establecidas por la Gobernación para el desarrollo de la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en lo corrido del presente documento.

5.14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

5.13 DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado, esto de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Los precios finales serán el resultado del decrecimiento proporcional que haga el ofertante desde su oferta inicial hasta el valor final de la subasta, el cual se aplicará a todos los precios proporcionalmente; por lo tanto, dentro de los 3 días siguientes a la celebración de la subasta, el proponente adjudicatario sin requerimiento previo, deberá aportar al DEPARTAMENTO los precios unitarios finales de conformidad con las necesidades a los que se adjudicó.
La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la

adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993

5.13. ACTO DE ADJUDICACION

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

VALOR:

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (**$1,674,510,262.00**) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Distribuido así:

LOTE 1: MIL CIEN MILLONES DE PESOS **($1.100.000.000,00)** MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.

LOTE 2: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **($574.510.262,00)**, MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.

6.4 TIPO DE CONTRATO: COMPRA-VENTA

6.5 LUGAR: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. LOTE 1 Ibagué. LOTE 2 Municipios del departamento del Tolima indicados

6.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días

6.6 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra entregas parciales de los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, de conformidad con el cronograma, plan de entregas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, previa presentación de la correspondiente factura electrónica, acta de recibo parcial a satisfacción y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos parciales podrán efectuarse hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, instaladas, configuradas y recibidas a satisfacción, según corresponda a cada ítem.

El valor de cada pago parcial será determinado con base en las cantidades efectivamente recibidas de conformidad a la oferta económica presentada.

No se reconocerán pagos por bienes simplemente puestos a disposición, despachados, transportados o almacenados sin haber sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Cuando el ítem comprenda instalación, configuración, integración, pruebas o puesta en funcionamiento, se entenderá cumplida la entrega únicamente cuando hayan sido ejecutadas satisfactoriamente todas las actividades asociadas al respectivo ítem, salvo que la ficha técnica establezca expresamente una condición diferente.

Cada entrega parcial deberá encontrarse debidamente soportada mediante el acta de recibo parcial a satisfacción, suscrita por el contratista y el supervisor, y deberá identificar como mínimo los bienes entregados, ítems, cantidades, números de serie cuando aplique, sedes educativas beneficiarias, estado de instalación y configuración, valor correspondiente y demás información requerida para garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual.

Los pagos parciales aquí previstos no constituyen anticipo ni pago anticipado, toda vez que procederán exclusivamente respecto de bienes y servicios previamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Para cada pago parcial, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos, sin perjuicio de los demás exigidos por los procedimientos internos de la Entidad:

1. Factura electrónica correspondiente a los bienes y servicios efectivamente recibidos.
2. RUT
3. Acta de recibo parcial a satisfacción, suscrita por el supervisor y el contratista.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
5. Relación detallada de los bienes entregados, indicando ítem, descripción, cantidad, marca, modelo, referencia y número de serie, cuando aplique.

6. Relación de las sedes educativas beneficiadas y elementos instalados en cada una, cuando corresponda.
7. Soportes de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento para los ítems que lo requieran.
8. Comprobante o entrada de almacén, cuando de acuerdo con los procedimientos internos de la Gobernación del Tolima sea procedente.
9. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
10. Los demás documentos exigidos por la Dirección Financiera, Tesorería, Almacén y los procedimientos internos de la Gobernación del Tolima.

El ultimo diez (10%) por ciento del valor del contrato con la suscripción del acta de liquidación.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del departamento y los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

6.7 OBLIGACIONES: Las obligaciones se encuentran contempladas en el documento denominado: Estudio previo y estudio del sector.

6.8 CRONOGRAMA: será el establecido en la plataforma SECOP II, por parte de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: Los demás requisitos se encuentran desarrollados en el documento denominado estudio previo y estudio del sector.

6.9 SUPERVISOR: El Departamento del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el ordenador del gasto.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por la ingeniera **LIDA GICELA GARZON AREVALO, Profesional Especializado de la Dirección Administrativa – área Gestión de Tecnología Informática**. La supervisión consiste en el seguimiento técnico - administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Departamento del

Tolima, el Supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Departamento del Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Gobernación del Tolima.

El supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse e informar al Ordenador del Gasto.

6.10 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

6.9 GARANTIAS

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

<table>
<tr><td rowspan="4">COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:</td></tr>
<tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>x</td><td></td><td>DIEZ (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial</td><td>Duración de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y SEIS (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes a suministrar</td><td>X</td><td></td><td>VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y UN (1) año más</td></tr>
</table>

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad de la proveedor la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS.

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL *CONTRATISTA*	100% AL *CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES,	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE

		EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS:

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A

		CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%

		Y EL 15%	
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD	1	3

IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA.

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO*, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONTRATO*.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONTRATO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR

	CALIFICACION CUANTITATIVA	**INCREMENTA EL VALOR DEL *CONTRATO* ENTRE EL 15% Y EL 30%**
	VALORACION Y CATEGORIA	**4 MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**8**
CATEGORÍA		**RIESGO EXTREMO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**4**
	IMPACTO	**3**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**
	CATEGORÍA	**RIESGO ALTO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS**
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	**MENSUALES**

a. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
-Ordenador del Gasto-

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Proyección Técnica	*Lyda Gicela Garzón Arévalo PE*	*Educación*		*Junio 2026*
Aprobado	*URIEL GONZALEZ GONZALEZ*	*DAF*		*Junio 2026*

ANEXO 01
FICHA TECNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SEÑOR PROPONENTE: ES NECESARIO ADJUNTAR A SU OFERTA EL ANEXO Nº 1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EL CUAL SERÁ APORTADO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE SU CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACIÓN.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS A ADQUIRIR

De conformidad a la necesidad y experiencia de la Secretaría de Educación para sector educativo, y la población objetivo a beneficiar son estudiantes (niños, niñas, adolescentes) Las características generales se dictan a continuación:

Característica	Requisito de Obligatorio Cumplimiento
Estado de los bienes	Todos los equipos, dispositivos, componentes, accesorios y materiales deberán ser 100 % nuevos, de primer uso, no usados, reparados, repotenciados, remanufacturados, reacondicionados, "refurbished", de demostración ni provenientes de saldos de inventario descontinuados.
Fabricación	Los equipos principales deberán ser fabricados, integrados y respaldados por un fabricante original – OEM, con marca, referencia/modelo y número de serie individual identificable.
Línea de producto	Para equipos de cómputo y equipos activos de comunicaciones, se recomienda exigir línea empresarial, corporativa, profesional, educativa o equivalente, diseñada por el fabricante para operación institucional y uso intensivo; no línea exclusivamente doméstica o de consumo, cuando técnicamente se justifique.
Modelo comercial	Los bienes deberán corresponder a modelos comerciales vigentes, disponibles en el portafolio del fabricante al momento de presentación de la oferta o certificables por este.
Homogeneidad	Los equipos correspondientes a un mismo ítem deberán ser de igual fabricante, línea, modelo/referencia, configuración y características técnicas, salvo accesorios cuyo fabricante pueda ser diferente cuando se autorice expresamente.
Trazabilidad	Cada equipo deberá contar con serial único de fábrica, placa o etiqueta permanente, y permitir la consulta de su identificación y garantía.
Calidad de fabricación	Chasis, soportes, conectores y demás componentes deberán ser fabricados con materiales apropiados para uso institucional intensivo, resistentes al desgaste, manipulación frecuente y condiciones ambientales propias de los lugares de instalación.
Condiciones ambientales	Los equipos deberán soportar rangos de temperatura y humedad de operación definidos por el fabricante, compatibles con las condiciones de las sedes educativas urbanas, rurales y rurales dispersas del Tolima.
Durabilidad	Los bienes deberán estar diseñados para operación prolongada y continua dentro de los

Característica	Requisito de Obligatorio Cumplimiento
	ciclos normales del sector educativo, con componentes apropiados para ambientes institucionales de alta utilización.
Garantía	Garantía integral mínima de 1 a 3 años para equipos principales, directamente del fabricante o soportada y registrada por el fabricante. Verificable en el momento de la entrega.
Soporte	Disponibilidad de soporte técnico, manuales, firmware, controladores, actualizaciones y documentación técnica oficial durante el período de garantía.
Repuestos	Disponibilidad de repuestos, partes o unidades de reemplazo durante el período de garantía y soporte.
Compatibilidad	Los componentes deberán ser plenamente compatibles entre sí y con la infraestructura tecnológica definida por la Secretaría de Educación.
Seguridad eléctrica	Cumplimiento de los reglamentos técnicos colombianos aplicables, particularmente RETIE, cuando corresponda, y certificaciones de seguridad eléctrica exigibles según el tipo de producto. Con cumplimiento de certificaciones requeridas.
Eficiencia energética	Equipos con tecnologías de eficiencia energética y administración de consumo, cuando aplique. Con cumplimiento de certificaciones requeridas.
Cumplimiento ambiental	Cumplimiento de estándares ambientales reconocidos aplicables al producto, tales como restricciones sobre sustancias peligrosas y gestión adecuada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
Calidad y durabilidad	Cumplimiento de estándares reconocidos aplicables al producto debidamente certificados por el fabricante.
Distribución directa autorizada	Cumplimiento de distribución directa certificada por el fabricante y bajo categoría requerida.
Instalación	Todos los elementos requeridos deberán entregarse completamente instalados, configurados, integrados, probados y operativos, cuando el ítem contemple instalación.
Accesorios	El suministro deberá comprender todos los cables, adaptadores, fuentes, conectores, soportes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, aunque no se comercialicen separadamente.
Licenciamiento	Todo software, firmware o sistema operativo suministrado deberá contar con licenciamiento original y legal, cuando corresponda. La Secretaría de Educación cuenta con licenciamiento Microsoft Licenciamiento por Volumen Educativo.
No descontinuados	No deberán ofertarse referencias declaradas por el fabricante en condición End of Sale – EOS antes de la presentación de la oferta. Es recomendable establecer también condiciones frente a End of Support – EOS/EOL. Su vida útil debe ser mínimo de 5 años.

Teniendo en cuenta la destinación específica de los recursos se hace necesario establecer la Infraestructura tecnológica:

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

LOTE 1: _ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS _EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN_ ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

El primer LOTE de la contratación responde a la necesidad de ampliar, actualizar y renovar progresivamente la infraestructura de cómputo y proyección destinada a los procesos educativos del departamento del Tolima.

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD		VALOR UNITARIO INICIO SUBASTA INCLUIDO IVA	SUB TOTAL
1	Computador portatil Educativo. Intel® Core™ i5-1334U 10 núcleos (2 P-Cores y 8 E-Cores), 12 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache, Win 11 Pro de 64 bits en Español, LCD delgada de 14" en diagonal FHD (1920X1080) o superior, con antirreflejo, de 300 nits , UWVA integrada: Intel UHD Graphics. RAM 8 GB (1x8GB) DDR4 3200 soporta hasta 32 GB en (2) Slots, M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Value. Lan Integrada 10/100/1000 Gbe, Wi-Fi 6 + Bluetooth 5.3 , Batería Ion de litio de 3 celdas 41 WHr de larga duración con autonomía de hasta 8 horas y 45 minutos, Peso A partir de 1.47 Kg, Garantía: 1 Año	346	**Mínima garantizada, susceptible de incremento por aplicación del esquema de monto agotable**	**2,616,900**	**905,447,400**
2	Mouse alambrico marca original de portatil	346		**57,834**	**20,010,564**
3	Pantalla interactiva OneScreen T7 75" – Pantalla interactiva de 75" con resolución 4K UHD, Android 15 certificado con Google EDLA, inteligencia artificial integrada, hasta 50 puntos táctiles, 8 micrófonos y audio de alto desempeño, ideal para entornos educativos y salas de colaboración + Soporte móvil – Soporte móvil robusto para pantallas interactivas de 60" a 100", con estructura en acero, capacidad de carga hasta 100 kg, altura ajustable y ruedas con bloqueo para fácil desplazamiento y estabilidad + SnapCam – Cámara 4K UHD con inteligencia artificial para encuadre automático y seguimiento del presentador, equipada con micrófonos integrados y supresión de ruido, ideal para videoconferencias y clases híbridas	4	**Cantidad Fija Inmodificable**	**17,414,064**	**69,656,256**
4	**Sistema de alimentación ininterrumpida SRV6KKTF240BP UPS Online 6 kVA/6 kW** con tranformador y baterias UPS SRV6KKTF240BP SRV6KTF : Transformador APC 230 V/120 V Tower UPS 6kVA SRV240BP-9A: Baterías para Easy UPS On-Line SRV 240 V de APC RVPM6KIL:UPS Online APC 6000VA 230 V. Garantía: 1 año. A todo costo incluída la instalación y puesta en funcionamiento y todos los elementos requeridos para ello con transformador 230/120 V y banco de baterías, tablero bypass de mantenimiento, acometidas eléctricas, cables, tomas, canalización, cableado, puesta a tierra, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento en la IE San José - Municipio Fresno Tolima	1	**Cantidad Fija Inmodificable**	**24,914,634**	**24,914,634**
5	Diadema Poly Blackwire 3320 Stereo, certificada para Microsoft Teams, con conexión USB-C e incluye adaptador USB-C a USB-A. Referencia 8X220AA	34	**Cantidad Fija Inmodificable**	**229,630.73**	**7,807,445**
6	Equipo de Computo PORTATIL 14 / Intel Core Ultra 7-	5	**Cantidad Fija**	**7,509,376**	**37,546,880**

	255U / RAM 32GB DDR5 5600 / SSD 1 TB PCIe NVMe / LCD 14" WUXGA (1920 x 1200) / Intel Wi-Fi 6E AX211 + BT 5.3 / Batería 3 celdas long life / Adaptador AC 45 Watt USB-C / Windows 11 Pro / Garantía 3 años		**Inmodificable**		
7	Equipo Portatil 14 inch Next Gen AI PC, Intel® Core™ Ultra 7 258V, 8 núcleos (4 P-Cores, 4 LPE-Cores), 8 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache TOPS Max NPU 47 o equivalente Max Turbo Frequency: 4.8 GHz P-Core Frequency => Base: 2.2 GHz - Max Turbo: 4.8 GHz LPE-Core Frequency => Base: 2.2 GHz - Max Turbo: 3.7 GHz Windows 11 Pro de 64 bits NextGen Premium en Español. LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, táctil de 800 nits UWVA, Sure View. Gráficos Intel® Arc™ 140V GPU. 32 GB LPDDR5X- 8533 MT/s. Memoria soldada no actualizable. Unidad de estado solido M.2 SSD 1 TB PCIe NVMe Value. Teclado, resistente a derrames, retroiluminado, con tecla para activar privacidad Sure view en Español. ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples Lápiz Wacom con botón para lanzar aplicaciones. Audio control de ruido con 4 altavoces estéreo integrados. Webcam 5MP con Infrarrojo y arreglo de dos micrófonos integrados. WLAN: Intel BE201 Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4 non-vPro.Batería Polímero de 6 celdas 68 Whr de larga duración con autonomía de hasta 24 horas y 30 minutos (MobileMark® 25 (MM25)). Adaptador AC de 65 Watt con conector tipo USB-C. Peso A partir de 1.40 kg. Garantía: 3 años	2	**Cantidad Fija Inmodificable**	**14,772,065**	**29,544,130**
8	Armario o Gabinete mínimo 3,4 Pies con sistema de seguridad digital	1	**Cantidad Fija Inmodificable**	**3,186,151**	**3,186,151**
9	Mouse Inalambrico marca original de portatil	20	**Cantidad Fija Inmodificable**	**94,327.00**	**1,886,540**
				TOTAL IVA INCLUIDO	1,100,000,000

LOTE 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS _RED WIFI_ ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

El segundo componente responde a la necesidad de fortalecer las condiciones internas de conectividad dentro de las sedes educativas oficiales priorizadas, mediante la adquisición, instalación y configuración de infraestructura tecnológica de red Wi-Fi.

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA
1	INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT	Access Point AP 231K-N Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses	65

2	GESTION DE ADMINISTRACION CLOUD Y SOLUCION DE SEGURIDAD La Gobernación del Tolima requiere la adquisición de una administración Cloud de conectividad con su respectivo licenciamiento	Management Controler con licenciamiento, soporte 12 meses	65
Instalación, puesta en funcionamiento, soporte y garantía durante 1 año a partir del momento de activación de licencias			

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
VALORES UNITARIOS MÁXIMOS DE PROPUESTA LOTE #1

ITEM	PRODUCTOS	CANT	PROMEDIO DE VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL ITEM ANTES DE IVA	IVA	TOTAL	IVA VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA- PRECIO MÁXIMO OFERTA INICIAL
1	Computador portatil Educativo. HP 240RG9 Intel® Core™ i5-1334U 10 núcleos (2 P-Cores y 8 E-Cores), 12 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache, Win 11 Pro de 64 bits en Español, LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, FHD (1920X1080), con antirreflejo, de 300 nits , UWVA integrada: Intel UHD Graphics. RAM 8 GB (1x8GB) DDR4 3200 soporta hasta 32 GB en (2) Slots, M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Value. Lan Integrada 10/100/1000 Gbe, Wi-Fi 6 + Bluetooth 5.3 , Batería Ion de litio de 3 celdas 41 WHr de larga duración con autonomía de hasta 8 horas y 45 minutos, Peso A partir de 1.47 Kg, Garantía: 1 Año	346	$ 2,616,900	$ 905,447,400	$ 0	$ 905,447,400		$ 2,616,900
2	Mouse alambrico marca de equipo portatil	346	$ 48,600	$ 16,815,600	$ 3,194,964	$ 20,010,564	$ 9,234	$ 57,834

3	Pantalla interactiva OneScreen T7 75" – Pantalla interactiva de 75" con resolución 4K UHD, Android 15 certificado con Google EDLA, inteligencia artificial integrada, hasta 50 puntos táctiles, 8 micrófonos y audio de alto desempeño, ideal para entornos educativos y salas de colaboración + Soporte móvil – Soporte móvil robusto para pantallas interactivas de 60" a 100", con estructura en acero, capacidad de carga hasta 100 kg, altura ajustable y ruedas con bloqueo para fácil desplazamiento y estabilidad + SnapCam – Cámara 4K UHD con inteligencia artificial para encuadre automático y seguimiento del presentador, equipada con micrófonos integrados y supresión de ruido, ideal para videoconferencias y clases híbridas	4	$ 14,633,667	$ 58,534,668	$ 11,121,587	$ 69,656,255	$ 2,780,397	$ 17,414,064
4	Sistema de alimentación ininterrumpida SRV6KKTF240BP UPS APC Online 6 kVA/6 kW con tranformador y baterias UPS SRV6KKTF240BP SRV6KTF : Transformador APC 230 V/120 V Tower UPS 6kVA SRV240BP-9A: Baterías para Easy UPS On-Line SRV 240 V de APC RVPM6KIL:UPS Online APC 6000VA 230 V. Garantía: 1 año. A todo costo incluída la instalación y puesta en funcionamiento y todos los elementos requeridos para ello con transformador 230/120 V y banco de baterias, tablero bypass de mantenimiento, acometidas eléctricas, cables, tomas, canalización, cableado, puesta a tierra, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento en la IE San José - Municipio Fresno Tolima	1	$ 20,936,667	$ 20,936,667	$ 3,977,967	$ 24,914,634	$ 3,977,967	$ 24,914,634
5	Diadema Poly Blackwire 3320 Stereo, certificada para Microsoft Teams, con conexión USB-C e incluye adaptador USB-C a USB-A. Referencia 8X220AA. Para integrar a sistema actual.	34	$ 192,967	$ 6,560,878	$ 1,246,567	$ 7,807,445	$ 36,664	$ 229,630.73
6	Equipo de Computo PORTATIL HP Probook 4 Gli 14 / Intel Core Ultra 7-255U / RAM 32GB DDR5 5600 / SSD 1 TB PCIe NVMe / LCD 14" WUXGA (1920 x 1200) / Intel Wi-Fi 6E AX211 + BT 5.3 / Batería 3 celdas long life / Adaptador AC 45 Watt USB-C / Windows 11 Pro / Garantía: 3 años	5	$ 6,310,400	$ 31,552,000	$ 5,994,880	$ 37,546,880	$ 1,198,976	$ 7,509,376

7	Equipo de Cómputo Portatil EliteBook X FLIP Gli 14 inch Notebook Next Gen AI PC, Intel® Core™ Ultra 7 258V , 8 núcleos (4 P-Cores, 4 LPE-Cores), 8 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache TOPS Max NPU 47 Max Turbo Frequency: 4.8 GHz P-Core Frequency => Base: 2.2 GHz - Max Turbo: 4.8 GHz LPE-Core Frequency => Base: 2.2 GHz - Max Turbo: 3.7 GHz Windows 11 Pro de 64 bits NextGen Premium en Español. LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, táctil de 800 nits UWVA, HP con Sure View. Gráficos Intel® Arc™ 140V GPU. 32 GB LPDDR5X-8533 MT/s. Memoria soldada no actualizable. Unidad de estado solido M.2 SSD 1 TB PCIe NVMe Value. Teclado HP Premium, resistente a derrames, retroiluminado, con tecla para activar privacidad Sure view en Español. ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples Lápiz Wacom con botón para lanzar aplicaciones. Audio por Poly Studio con 4 altavoces estéreo integrados. Webcam 5MP con Infrarrojo y arreglo de dos micrófonos integrados. WLAN: Intel BE201 Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4 non-vPro.Batería Polímero de 6 celdas 68 Whr de larga duración con autonomía de hasta 24 horas y 30 minutos (MobileMark® 25 (MM25)). Adaptador AC de 65 Watt con conector tipo USB-C. Peso A partir de 1.40 kg. Garantía: 3 Años	2	$ 12,413,500	$ 24,827,000	$ 4,717,130	$ 29,544,130	$ 2,358,565	$ 14,772,065
8	Armario o Gabinete mínimo 3,4 Pies con sistema de seguridad digital	1	$ 2,677,447	$ 2,677,447	$ 508,715	$ 3,186,162	$ 508,715	$ 3,186,151
9	Mouse Inalambrico	20	$ 79,267	$ 1,585,340	$ 301,215	$ 1,886,555	$ 15,061	$ 94,327
	TOTAL			$ 1,068,937,000	$ 31,063,025	$ 1,100,000,025		

LOTE #1 ITEM1

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 1.1. PORTATIL CORPORATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS

	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
IT	**COMPUTADOR ORIGINAL NUEVO (NO CLONICO) NO REMANOFACTURADO DE MARCA AMPLIAMENTE RECONOCIDA EN EL MERCADO COLOMBIANO**		
1	**Tipo o Forma**	PORTATIL	
2	**Marca**	Especificar _Proponente	
3	**Modelo**	Especificar _Proponente	
4	**Uso**	Corporativo alta resistencia educativo	
5	**Productividad**	Avanzada	
6	**Preferencia Tributaria**	Aplicar exención tributaria de conformidad al Estatuto Tributario Decreto 1625 de 2016	
7	**Cantidad mínima PARA OFERTAR. Susceptible de incremento como consecuencia de la subasta**	**346**	
8	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$ 2.616.000,00**	
	PROCESADOR		
9	**Tipo de Procesador**	10 nucleos 12 Hilos, Frecuencia Maxima 4.6 Ghz, Cache 12 MB	
10	**Memoria caché**	12 MB Smart Cache o superior	
11	**Núcleos**	10 núcleos (2 P-Cores y 8 E-Cores), 12 hilos	
	MEMORIA RAM		
12	**Memoria**	8 GB (1 x 8 GB) DDR4 3200 o superior	
13	**Velocidad Transferencia**	3200 MT/s o superior	
14	**Instalada**	8 GB instalados (1 x 8 GB)	
	ALMACENAMIENTO INTERNO		
15	**Almacenamiento Estado Sólido**	Unidad de estado sólido M.2 SSD de 512 GB PCIe NVMe Value	

	Caracteristica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
	AUDIO VISUALES /MULTIMEDIA		
16	**Pantalla**	LCD delgada de 14" FHD (1920 x 1080) o superior antirreflejo, UWVA. No touch.	
17	**Brillo**	250 nits o superior	
18	**Gráficos Disponibles**	Gráficos integrado igual marca procesador	
19	**Audio**	Audio HD con códec Realtek ALC3247, compatible con transmisión múltiple y altavoz interno	
20	**Cámara Web**	Webcam HD 720p con micrófono digital integrado, requerido obturador integrado de privacidad	
21	**Conectividad**	Conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.2 o superior; Ethernet integrado o con solución externa	
	DISPOSITIVO ENTRADA/SALIDA		
22	**Teclado**	Teclado, resistente a salpicaduras en español	
23	**Dispositivo Señalador**	TouchPad	
24	**Teclas de Función**	(SI) requeridas, Definidas por el fabricante	
	PUERTOS		
25	**USB TIPO C**	2 USB 3.2. G1 – 1 USB tipo C 5Gb	
26	**Alimentación**	1 conector para adaptador de energía AC; adaptador AC de 45 W	
27	**Microfono/auricular**	1 conector combinado para auricular/micrófono	
28	**Seguridad**	* Chip TPM discreto V2.0 * Fabricante miembro Promoter del TCG verificable en su página WEB	
29	**HDMI**	1 HDMI 2.1b	
30	**Tarjeta de red**	Puerto RJ45/Ethernet interna o solución a través de USB	
	SOFTWARE BÁSICO Y LICENCIAMIENTO		
31	**Software Operativo preinstalado y Licenciado**	Windows 11 Pro de 64 bits en español	
	GARANTIA DE CALIDAD		
32	**Tipo**	**1/1/0 (partes / mano de obra /)**	
33	**Tiempo**	1 año	
34	**Tipo**	1/1/0	
35	**Origen de Garantía**	Garantía directa del fabricante (No se acepta garantía a través de canal o mayorista). Se verifica en el momento de la entrega.	

	Caracteristica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
36	**Impresión Tiempo de Garantía del Fabricante**	El proponente entregará impresión de la evidencia de la Garantía vigente a partir de la fecha de entrega en la plataforma del Fabricante	
	DOCUMENTACION TÉCNICA Y DE INSTALACIÓN		
37	**Ficha Técnica o Catalogo**	Del fabricante. Obligatorio anexarse, hace parte de la oferta técnica. Se constituye en documento oficial de comprobación de características técnicas en el proceso de evaluación técnica.	
	ACCESORIOS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS		
38	**Cables de poder**	Adaptador AC de 45 W	
39	**Batería**	Batería de litio de 3 celdas, 41 Wh, de larga duración	
40	**Ventiladores**	1 cpu	
41	**Peso**	1,38 kg Maximo	

	NORMAS AMBIENTALES Y TÉCNICAS		
42	**Sistema de Gestión Ambiental**	ISO-14001. Certificación vigente que acredita que la organización cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental orientado a identificar, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de sus actividades, productos y servicios, promoviendo el cumplimiento legal, el uso eficiente de recursos, la prevención de la contaminación y la mejora continua.	
43	**EPEAT GOLD**	Verificable mediante certificación. Certifica que el equipo cumple altos estándares de sostenibilidad durante todo su ciclo de vida, incluyendo: Diseño ambientalmente responsable Menor consumo de energía. Reducción de sustancias peligrosas. Mayor facilidad de reciclaje y reutilización. Empaques sostenibles. Responsabilidad ambiental del fabricante.	
44	**ENERGI STAR V8.0**	Energy Star 8.0 es una certificación internacional de eficiencia energética aplicada a equipos electrónicos, incluyendo computadores de escritorio, portátiles y monitores. Fue desarrollada por la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA) para identificar equipos que consumen menos energía sin afectar su rendimiento.	

45	**RoHS Y WEEE**	RoHS (Restriction of Hazardous Substances) restringe el uso de determinadas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos, como plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente y ciertos retardantes de llama y plastificantes. Su objetivo es reducir riesgos para la salud y el ambiente desde la fabricación del producto. WEEE (Waste Electrical and Electronic Equipment) regula la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil. Busca promover su recolección separada, reutilización, reciclaje, valorización y disposición adecuada.	
46	**CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN Y SOPORTE AUTORIZADO DEL FABRICANTE**	El proponente deberá acreditar, mediante **certificación expedida por el fabricante**, su condición de distribuidor directo o a través de mayorista autorizado con el fin de reducir intermediaciones comerciales, propender por mejores condiciones económicas de adquisición y optimizar el presupuesto disponible frente a la necesidad institucional identificada.	
47	**Certificación de canal autorizado Microsoft**	El oferente deberá aportar certificación vigente expedida directamente por Microsoft, mediante la cual se acredite que se encuentra como canal autorizado como para gestión y soporte de soluciones de licenciamiento Microsoft para sector educativo. No se aceptarán certificaciones expedidas por el propio oferente. Esta certificación se solicita para acreditar que el oferente cuenta con una relación formal y vigente con Microsoft y con capacidad para gestionar esquemas de licenciamiento por volumen EDUCATIVOS especialmente la administración o soporte. Lo anterior teniendo en cuenta que el sistema operativo es windows es de microsoft y se debe garantizar, la instalación, la activación, la configuración y el soporte de sistema operativo para equipos de cómputo que van a las Instituciones Educativas. La Secretaría de Educación del Tolima dispone de licenciamiento institucional Microsoft adquirido mediante la Orden de Compra No. 159101 de 2025, que comprende productos y suscripciones educativas identificados bajo el esquema Enterprise Agreement Educativo, incluidos Microsoft 365 A3 y A5, aplicaciones para dispositivos y beneficios de uso para estudiantes. En consecuencia, los equipos de cómputo destinados a las instituciones educativas deben entregarse configurados e integrado el licenciamiento institucional que resulte aplicable, de acuerdo con los derechos de uso, la cobertura, la vigencia y las condiciones técnicas de soporte e integración establecidas por Microsoft.	
	INSTALACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO Y MICROSOFT 365		

48	**Instalación Software Operativo**	El proponente seleccionado deberá entregar los equipos con software operativo registrado y activado ante el fabricante Microsoft	
49	**Instalación Software MICROSOFT 365**	El proponente seleccionado deberá realizar la instalación del software de Microsoft entregado por la entidad en los equipos adquiridos.	
50	**Instalación Software LIBRE**	El proponente seleccionado deberá realizar la instalación del software Libre indicado por la entidad en los equipos adquiridos.	
	REQUISITOS DE ENTREGA		
51	**Sitio**	El proponente seleccionado deberá realizar la entrega en la ciudad de Ibagué, Gobernación del Tolima-sede secretaría de educación. Para la entrega deberá contar con el personal calificado y suficiente que realice la verificiación y entrega de cada equipo. NO SE ACEPTAN ENTREGAS a través de transportadoras. La entrega debe ser realizada por el contratista.	
52	**Marcación de Cajas**	El proponente seleccionado deberá marcar cada caja con un número consecutivo del 1 hasta la máxima cantidad entregada. Se solicita la entrega en ese mismo orden	
53	**Documento de Remisión**	El proponente seleccionado entregar debidamente firmada la remisión de los equipos, la cual debe contener como mínimo: NUMERO DE REMISION, NÚMERO DE CAJA, NÚMERO DE SERIAL DEL EQUIPO CONTENIDO EN LA CAJA QUE DEBE CORRESPONDER AL NÚMERO DE SERIAL DEL EQUIPO ENTREGADO. Se solicita la remisión impresa y el archivo en formato excel	
	REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL		
54	**Condición General**	Deberá aporta la Hoja de Vida, Soportes de Estudio y Experiencia del personal técnico de planta, para la atención de garantía en sitio: El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato y para el servicio postventa de soporte, como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:	
55	**Ingeniero Instalador**	Profesional en Ingeniería de Sistemas, con mínimo 1 año de experiencia profesional (contados a partir del título otorgado como ´profesional).	
56	**Gerente de proyecto**	Profesional en ingeniería o carrera afín, con postgrado en la modalidad de especialización en gerencia de proyectos, con mínimo 3 años de experiencia profesional (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional), y con más de 3 años de experiencia relacionada en gerencia de proyectos	

LOTE #1 ITEM2

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 1.2. MOUSE ALÁMBRICO PARA PORTÁTIL EDUCATIVO

IT	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
	MOUSE ORIGINAL NUEVO DE MARCA RECONOCIDA, COMPATIBLE CON EL PORTÁTIL OFERTADO		
1	**Tipo de dispositivo**	Mouse alámbrico	
2	**Marca**	De igual marca item 1 computador portatil	
3	**Modelo**	Indicar marca, modelo, referencia, garantia y compatibilidad	
4	**Familia**	Esenciales — Dispositivos multimedia y de entrada	
5	**Cantidad mínima PARA OFERTAR. Susceptible de incremento como consecuencia de la subasta**	**346**	
6	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$ 57.834.00**	
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
7	**Resolución**	1600 ppp o superior	
8	**Número de botones**	3	
9	**Tipo de conexión**	Alámbrica	
10	**Interfaz / conector**	USB Tipo-A	
11	**Longitud del cable**	100 cm (39,37 in)	
	COMPATIBILIDAD DE HARDWARE		
12	**Compatibilidad**	Compatible con portátiles que dispongan de puertos USB Tipo-A	
	SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES		
13	**Windows**	Compatible	
14	**Uso previsto**	Dispositivo esencial de entrada para computador portátil EDUCATIVO	
	CONTENIDO DE LA CAJA		
15	**Elemento principal**	Mouse alámbrico	

IT	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
16	**Garantía incluida**	Documento de garantía	
17	**Cantidad por empaque**	1 mouse	
18	**Cable incluido**	Cable integrado de 100 cm	
	GARANTÍA		
19	**Garantía estándar**	Mínima 6 meses - indicar tiempo de garantía	
	REQUISITOS DE PRESENTACIÓN		
20	**Soporte técnico**	Anexar ficha técnica o catálogo del fabricante correspondiente a la referencia ofertada	
21	**Contenido de la oferta**	Indicar marca, modelo, referencia, garantía y compatibilidad	
	REQUISITOS DE ENTREGA		
22	**Sitio**	Entrega en la ciudad de Ibagué, Gobernación del Tolima — Secretaría de Educación	
23	**Empaque**	Cada mouse debe entregarse nuevo, en su empaque original y con sus accesorios y documentos incluidos	
24	**Documento de remisión**	La remisión debe indicar como mínimo cantidad, marca, modelo y referencia de los mouse entregados	

LOTE #1 ITEM3

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 3. PANTALLA INTERACTIVA DE 75 PULGADAS PARA AULA EDUCATIVA

N	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
	PANTALLA INTERACTIVA NUEVA, ORIGINAL, PARA ENTORNOS EDUCATIVOS Y DE COLABORACIÓN		
1	**Tipo de equipo**	Pantalla digital interactiva de 75 pulgadas	
2	**Marca**	Ofrecida por el proponente. Estipular marca	
3	**Modelo**	Ofrecido por el proponente. Estipular modelo y referencia exacta	
4	**Referencia base del estudio**	OneScreen T7 de 75 pulgadas. Integración sistema actual	
5	**Uso**	Educativo, colaboración, aula híbrida y videoconferencia	
6	**Cantidad FIJA PARA OFERTAR.**	4	
7	**Condición**	Nueva, no remanufacturada, en empaque original del fabricante	
8	**Documentación**	Ficha técnica o catálogo oficial del fabricante que permita verificar cada requisito	
9	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$17.414.064.00**	
	PANTALLA Y CALIDAD DE IMAGEN		
10	**Tamaño diagonal**	75 pulgadas o superior	
11	**Resolución**	Mínimo 3840 × 2160 píxeles, 4K UHD	
12	**Frecuencia de actualización**	Mínimo 60 Hz	
13	**Brillo**	Mínimo 420 cd/m² típico	
14	**Contraste dinámico**	Mínimo 5000:1	
15	**Ángulo de visión**	Mínimo 178° horizontal y 178° vertical	
16	**Profundidad de color**	Mínimo 1,07 mil millones de colores	
	SISTEMA OPERATIVO Y PROCESAMIENTO		

N	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
17	**Sistema operativo integrado**	Android 15 con certificación Google EDLA o versión superior compatible	
18	**Procesador**	Procesador de ocho núcleos como mínimo: 4 núcleos de alto rendimiento y 4 núcleos de eficiencia, o superior	
19	**Procesador gráfico**	GPU Mali-G610 MP4 o rendimiento equivalente o superior	
20	**Memoria RAM**	Mínimo 8 GB	
21	**Almacenamiento interno**	Mínimo 128 GB	
22	**Procesamiento de inteligencia artificial**	NPU de triple núcleo, mínimo 6 TOPS, o capacidad equivalente o superior	
23	**Ecosistema de aplicaciones básico**	Acceso al ecosistema Google y Google Play mediante certificación EDLA o indicar que ecosistema base tiene	
24	**Asistente inteligente**	Compatible con asistente de inteligencia artificial, mediante control remoto o interfaz integrada	
	SISTEMA TÁCTIL Y PROTECCIÓN		
25	**Puntos táctiles**	Hasta 50 puntos táctiles simultáneos	
26	**Tecnología táctil**	Contacto infrarrojo con Zero Bonding de segunda generación o tecnología equivalente o superior	
27	**Resolución táctil**	Mínimo 32768 × 32768	
28	**Precisión táctil**	Máximo 1 mm	
29	**Tiempo de respuesta táctil**	Menor a 2,5 ms	
30	**Protección de superficie**	Antirreflejo, antihuellas y dureza mínima 9H	
31	**Funciones de escritura**	Anotación sobre cualquier contenido, rechazo de palma y diferenciación entre lápiz y tacto	
32	**Lápices**	Mínimo 1 lápiz ópticos con protección antibacteriana y sensibilidad de presión	
	AUDIO, MICRÓFONOS Y COLABORACIÓN		
33	**Altavoces integrados**	Dos altavoces integrados, izquierdo y derecho	
34	**Potencia de altavoces**	Mínimo 2 × 20 W	
35	**Subwoofer**	Uno integrado de mínimo 25 W	
36	**Micrófonos**	Matriz integrada de 8 micrófonos con reducción de ruido	
37	**Videoconferencia**	Compatible con cámara externa 4K y aplicaciones de colaboración o videoconferencia	
38	**Puerto para cámara**	Puerto USB Tipo-C superior dedicado o equivalente para cámara	
39	**Comandos de voz**	Compatibilidad con comandos de voz y asistente de inteligencia artificial	
40	**Control remoto**	Con botón de asistente y mínimo tres botones configurables de acceso rápido	

N	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
41	**Soporte técnico remoto**	Soporte por videollamada, llamada o chat, sin costo durante el periodo de garantía	
	CONECTIVIDAD E INTERFACES		
42	**HDMI**	Mínimo 4 entradas HDMI y 1 salida HDMI	
43	**USB**	Mínimo 5 puertos USB: cuatro USB 3.0 y uno USB 2.0	
44	**USB Tipo-C**	Mínimo 3 entradas Tipo-C: frontal con entrega de hasta 100 W, lateral de 15 W y superior; además, 1 salida Tipo-C trasera con video 4K a 60 Hz	
45	**Funcionalidad Tipo-C**	Soporte integral para USB, video, audio, red y función táctil	
46	**Red y conectividad inalámbrica**	Dos puertos RJ45 10/100/1000 Mbps, Wi-Fi 6 doble banda 2,4/5 GHz y Bluetooth 5.0 o superior	
47	**Otras interfaces**	Mínimo: 1 RS-232, 2 USB Touch 2.0, 1 S/PDIF, 1 DisplayPort 1.2, entrada y salida de audio de 3,5 mm, y 1 ranura OPS	
	FUNCIONES ADICIONALES		
48	**NFC**	Lector NFC integrado para inicio de sesión con un toque	
49	**Sensor de luz ambiental**	Integrado, con ajuste automático de brillo	
50	**Encendido remoto**	Compatible con Wake-on-LAN	
51	**Encendido por HDMI**	Compatible con Wake-on-HDMI	
52	**Anotación**	Software de anotación sobre cualquier contenido incluido, o equivalente	
53	**Integración OPS**	Una ranura OPS para computador modular	
	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y AMBIENTALES		
54	**Dimensiones máximas aproximadas**	195,6 × 117,9 × 6,9 cm; se aceptan variaciones razonables según fabricante	
55	**Peso máximo del producto**	50.8 kg	
56	**Temperatura de operación**	Rango mínimo de 0 °C a 40 °C	
57	**Humedad de operación**	Rango mínimo de 10 % a 90 % HR	
	ENERGÍA Y CERTIFICACIONES		
58	**Consumo de energia**	285 W	
59	**Consumo en espera**	Máximo 0,5 W	
60	**Certificaciones**	FCC, CE y ENERGY STAR, UL, WEE Y RoHS acreditadas mediante ficha o certificado del fabricante	
61	**Alimentación**	Cable de poder incluido	
	ACCESORIOS Y MONTAJE		
62	**Accesorios incluidos**	Como mínimo: 1 cable HDMI, 1 cable de poder, 1 cable USB Touch, 2 lápices ópticos, 1 control remoto y 1 borrador magnético	

N	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
63	**Soporte de pared**	Soporte fijo estándar VESA 800 × 600 incluido	
64	**Soporte MOVIL**	Soporte móvil para tablero o pantalla interactiva, fabricado en acero SPCC de color negro, compatible con pantallas de 60 a 100 pulgadas y patrones de montaje VESA desde 400 × 200 mm hasta 900 × 600 mm. Cuenta con capacidad de carga máxima indicada de 90,9 kg, ajuste de altura del televisor de 25 cm, cuatro ruedas giratorias de 360 grados con sistema de bloqueo, bandeja ajustable para cámara y bandeja práctica de almacenamiento.	
65	**Instalación**	Suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento, con todos los elementos requeridos	
	GARANTÍA, ENTREGA Y VERIFICACIÓN		
66	**Garantía**	Mínimo un año; el proponente debe indicar alcance, tiempos y canal de atención	
67	**Sitio de entrega**	Ciudad de Ibagué, Gobernación del Tolima — Secretaría de Educación, o lugar indicado por la entidad	
68	**Capacitación**	Inducción básica de operación, conectividad, anotación y cuidado del equipo al personal designado por la entidad	
69	**Verificación de cumplimiento**	La entidad verificará marca, modelo, seriales, accesorios, funcionamiento, resolución, sistema operativo, conectividad y respuesta táctil contra la ficha del fabricante	
	PERSONAL INSTALADOR		
70	**Requisito General**	: ASISTENCIA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO A EXIGIR HABILITANTE TÉCNICO Deberá aporta la Hoja de Vida, Carta de Compromiso, Soportes de Estudio y Experiencia del personal técnico de planta, para la atención de garantían on site. El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato y para el servicio postventa de soporte, como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:	
71	**Perfil y experiencia**	Profesional en ingeniería Sistemas o carrera afín, con más de 1 año de experiencia profesional (contados a partir de la fecha de expedición de acta de grado); Así mismo debe estar certificado por el fabricante ofertado que garanticen un conocimiento técnico de la solución de tableros interactivos, esta debe estar certificada directamente por el fabricante.	

LOTE #1 ITEM4 (2)

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 4. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS ONLINE 6 kVA / 6 kW CON TRANSFORMADOR, BATERÍAS E INSTALACIÓN EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA

	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
N	**SOLUCIÓN UPS NUEVA, ORIGINAL, COMPLETA, INSTALADA, CONFIGURADA, PROBADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**		
1	**Tipo de solución**	Sistema de alimentación ininterrumpida UPS Online de doble conversión, con transformador, banco de baterías, tablero bypass e instalación integral	
2	**Marca**	Ofrecida por el proponente. Estipular marca	
3	**Modelo**	Ofrecido por el proponente. Estipular modelo y referencias de todos los componentes	
4	**Referencia base del estudio**	APC SRV6KKTF240BP con transformador SRV6KTF, baterías SRV240BP-9A y UPS RVPM6KIL, o equivalente técnico o superior	
5	**Cantidad FIJA PARA OFERTAR.**	1	
6	**Lugar de instalación**	Institución Educativa San José, municipio de Fresno, Tolima	
7	**Condición**	Equipos nuevos, originales, no remanufacturados y en empaque del fabricante	
8	**Alcance general**	Suministro, transporte, instalación, conexionado, configuración, pruebas, puesta en marcha y entrega del sistema completamente operativo	
9	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$24.914.634**	
	UNIDAD UPS		
10	**Topología**	En línea de doble conversión, con bypass interno automático y manual	
11	**Potencia nominal**	6.000 VA / 6.000 W	
12	**Factor de potencia de salida**	Igual a 1,0 a potencia nominal	
13	**Tensión de entrada**	230 V AC nominal, configurable/admisible a 220 V y 240 V	

	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
14	**Frecuencia nominal**	50/60 Hz, autodetección	
15	**Configuración eléctrica**	Monofásica, 1 fase + neutro + tierra, 1P + N + E, conexión cableada de 3 hilos	
16	**Formato**	Torre, montaje vertical, no instalable en rack	
	TRANSFORMADOR Y BANCO DE BATERÍAS		
17	**Transformador**	Transformador para UPS de 6 kVA, entrada 230 V y salida 120 V, o configuración equivalente requerida para las cargas del sitio	
18	**Referencia base del transformador**	APC SRV6KTF o equivalente técnico o superior	
19	**Banco de baterías**	Banco externo de baterías compatible con UPS Online de 240 V	
20	**Referencia base de baterías**	APC SRV240BP-9A o equivalente técnico o superior	
21	**Compatibilidad**	UPS, transformador y banco de baterías deben ser plenamente compatibles entre sí y estar soportados por el fabricante	
22	**Autonomía**	El proponente deberá indicar la autonomía a 50 % y 100 % de carga, respaldada por ficha técnica o herramienta del fabricante	
23	**Protección**	Protecciones contra sobrecarga, cortocircuito, sobretensión y descarga profunda de baterías	
	TABLERO BYPASS DE MANTENIMIENTO		
24	**Tipo**	Tablero bypass manual de mantenimiento	
25	**Capacidad**	Mínimo 40 A	
26	**Interruptores**	Interruptores independientes de entrada, salida y bypass	
27	**Enclavamiento**	Enclavamiento mecánico que evite maniobras inseguras o alimentación simultánea no permitida	
28	**Gabinete**	Gabinete metálico NEMA 1 o superior, adecuado para instalación interior	
29	**Identificación**	Rotulado permanente de circuitos, interruptores, sentido de operación y advertencias de seguridad	
30	**Diagrama**	Diagrama unifilar y procedimiento de operación del bypass disponibles junto al tablero	
	ACOMETIDAS, CONDUCTORES Y CANALIZACIÓN		
31	**Acometida principal**	Desde el tablero o regulador existente hasta el tablero bypass, con recorrido de hasta 30 metros	
32	**Acometida de entrada UPS**	Desde el bypass hasta la entrada de la UPS, con recorrido de hasta 5 metros	
33	**Acometida de salida UPS**	Desde la salida de la UPS hasta el bypass o carga, con recorrido de hasta 5 metros	
34	**Canalización**	Tubería EMT de 1 pulgada o coraza LT equivalente según el tramo, con todos sus accesorios y elementos de fijación	
35	**Longitud total estimada**	Hasta 40 metros de canalización y cableado, según recorrido validado en sitio	

	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
36	**Conductores**	Conductores eléctricos de potencia dimensionados para la corriente, caída de tensión y normatividad aplicable	
37	**Terminales y accesorios**	Incluye terminales, conectores, prensaestopas, cajas, fijaciones, marcación y demás elementos requeridos	
38	**Acabado**	Canalización alineada, fijada, protegida y sin conductores expuestos	
	PUESTA A TIERRA Y PROTECCIONES		
39	**Conexión a tierra**	Conexión de UPS, transformador y tablero bypass a la barra de tierra existente	
40	**Conductor de protección**	Conductor de puesta a tierra dimensionado y continuo en todo el recorrido	
41	**Verificación**	Medición y verificación de continuidad del conductor de protección antes de energizar	
42	**Sistema existente**	La instalación parte de un sistema de puesta a tierra existente, disponible y operativo	
43	**Protección de circuitos**	Interruptores y protecciones coordinados con la capacidad de la UPS y los conductores instalados	
44	**Seguridad eléctrica**	Cumplimiento de prácticas seguras de trabajo eléctrico y uso de elementos de protección personal	
45	**Normatividad**	Materiales e instalación conformes con RETIE y NTC 2050 en lo aplicable al alcance contratado	
46	**No incluido**	No incluye construcción de un nuevo sistema de puesta a tierra, salvo que la entidad lo solicite mediante modificación expresa	
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		
47	**Transporte**	Incluye transporte de equipos, personal, herramientas y materiales hasta Fresno, Tolima	
48	**Montaje**	Ubicación, nivelación, fijación y conexión de UPS, transformador, baterías y tablero bypass	
49	**Conexionado**	Conexión completa de potencia, baterías, bypass, salida a carga y puesta a tierra	
50	**Configuración**	Configuración de tensiones, frecuencia, parámetros de baterías, alarmas y modo de operación	
51	**Energización**	Energización controlada y verificación de secuencia, polaridad, tensiones y ausencia de fallas	
52	**Puesta en marcha**	Pruebas operativas y entrega del sistema en correcto estado de funcionamiento	
53	**Limpieza**	Retiro de residuos, empaques y sobrantes generados durante la instalación	
54	**Coordinación**	Los trabajos se realizarán en ventanas coordinadas con la entidad para minimizar afectación del servicio	
	PRUEBAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN		
55	**Inspección previa**	Verificación del espacio, tablero existente, punto de tierra, recorridos y condiciones ambientales antes de instalar	

	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
56	**Pruebas eléctricas**	Medición de tensiones de entrada y salida, frecuencia, continuidad de tierra y funcionamiento de protecciones	
57	**Prueba de transferencia**	Validación del paso a baterías ante pérdida de red y retorno automático a operación normal	
58	**Prueba de bypass**	Validación segura del bypass de mantenimiento y sus enclavamientos	
59	**Prueba con carga**	Prueba funcional con carga disponible o banco de carga, registrando valores y alarmas	
60	**Acta de pruebas**	Entrega de protocolo con resultados, mediciones, observaciones y firma de responsables	
61	**Aceptación**	La solución se recibirá cuando opere sin alarmas activas y cumpla las mediciones y pruebas definidas	
	DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN		
62	**Fichas técnicas**	Anexar fichas oficiales de UPS, transformador, baterías, bypass y componentes principales	
63	**Planos**	Entregar diagrama unifilar y plano o esquema del recorrido final instalado	
64	**Manuales**	Entregar manuales de operación, mantenimiento, seguridad y procedimiento de bypass	
65	**Capacitación**	Capacitación básica al personal designado sobre operación, alarmas, bypass, apagado y recomendaciones de mantenimiento	
66	**Inventario**	Relación de marca, modelo, referencia y serial de los equipos suministrados	
	GARANTÍA Y SOPORTE		
67	**Garantía del sistema**	Mínimo un año para equipos, materiales e instalación	
68	**Atención**	Atención inicial dentro de las 24 horas siguientes al reporte del incidente	
69	**Cobertura**	Diagnóstico y corrección de fallas atribuibles a equipos, materiales o instalación durante la garantía	
70	**Canal de soporte**	El proponente deberá indicar teléfono, correo, horario, procedimiento de escalamiento y centro autorizado	
	ENTREGA Y CONDICIONES DEL SITIO		
71	**Condiciones requeridas**	Espacio interior adecuado, acceso al tablero existente, energía para pruebas y punto de tierra disponible	
72	**Exclusiones**	No incluye obras civiles especiales, adecuación de cuarto eléctrico, climatización, corrección de anomalías preexistentes, modificación del tablero principal ni dictamen de inspección RETIE	
73	**Entrega final**	Sistema completamente operativo, rotulado y limpio, con acta de entrega, pruebas, documentación, garantías e inventario de seriales	
	REQUISITO DE PERSONAL INSTALADOR		

	Característica	Requerimientos Técnicos Mínimos	ESTIPULAR OFERTA Y/O CUMPLE (SI/NO)
74	Requisito General	ASISTENCIA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO A EXIGIR HABILITANTE TÉCNICO Deberá aporta la Hoja de Vida, Carta de Compromiso, Soportes de Estudio y Experiencia del personal técnico de planta, para la atención de garantían on site. El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato y para el servicio postventa de soporte, como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:	
75	Perfil	INGENIERO ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES: Profesional en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, con más de 5 años de experiencia profesional (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional); Certificado en DISEÑO ELÉCTRICO CON ÉNFASIS EN NTC 2050 - RETIE Y NFPA 70E	

LOTE #1 ITEM5

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 5 Diadema Poly Blackwire 3320-M USB-C (P/N 8X220AA)

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
		1. GENERALES	
1	**Marca**	Poly (HP Inc.). No se aceptan marcas diferentes, por integración a sistema actual.	
2	**Modelo / P/N**	Blackwire 3320-M USB-C – Número de parte 8X220AA (o versión sucesora oficial del mismo fabricante con especificaciones iguales o superiores).	
3	**Tipo**	Diadema alámbrica estéreo (binaural), supra-aural (on-ear).	
4	**Color**	Negro.	
5	**Certificación colaboración**	Certificada Microsoft Teams (Microsoft Teams Certified) y certificada UC (Comunicaciones Unificadas).	
6	**Cantidad FIJA PARA OFERTAR.**	**34**	
7	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$ 229.630**	
		2. CONECTIVIDAD	
8	**Conexión principal**	USB Type-C® alámbrica, plug-and-play.	
9	**Adaptador**	Debe incluir adaptador USB Type-C® a USB Type-A del fabricante.	
10	**Longitud total del cable**	Mínimo 2,1 m (USB a diadema). Referencia: 65,8 cm módulo en línea a diadema; 145 cm USB a módulo en línea; 217,9 cm total.	
11	**Compatibilidad**	PC/portátiles con puerto USB-A o USB-C. Sistemas operativos Windows 10 o superior y macOS.	
		3. AUDIO – ALTAVOCES	
12	**Tamaño del altavoz**	32 mm.	
13	**Ancho de banda del altavoz**	20 Hz – 20 kHz.	
14	**Sensibilidad del altavoz**	116 dB.	

Nº	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
15	**Nivel de presión sonora nominal**	118 dB SPL.	
16	**Relación señal/ruido**	> 118 dB.	
17	**Impedancia**	32 ohm.	
18	**Ecualización**	Dynamic EQ (ecualización dinámica optimizada para voz y multimedia).	
19	**Protección acústica**	Tecnología SoundGuard: limita el nivel de sonido por debajo de 118 dBA para protección contra choque acústico.	
	4. AUDIO – MICRÓFONO		
20	**Tipo de micrófono**	Omnidireccional, en brazo (boom) flexible.	
21	**Longitud del brazo**	135 mm aprox.	
22	**Ancho de banda / respuesta**	100 Hz – 10 kHz (banda ancha).	
24	**Procesamiento**	Reducción de ruido y de eco.	
	5. CONTROLES E INTERFAZ		
25	**Controles en línea**	Módulo de control en línea con botones: contestar/finalizar llamada, silencio (mute), volumen +/- y botón dedicado Microsoft Teams.	
26	**Altavoces pivotantes**	Auriculares con giro de 180°.	
	6. ERGONOMÍA Y CONSTRUCCIÓN		
27	**Diadema**	Ajustable, con acolchado en la parte superior.	
28	**Almohadillas**	Cuero sintético (piel artificial), acolchadas.	
29	**Peso**	Máximo 131 g.	
30	**Dimensiones (An x Pr x Al)**	166 x 39,5 x 199 mm aprox.	
	7. SOFTWARE Y GESTIÓN		
31	**Software de gestión**	Compatible con Plantronics Hub / Poly Lens (escritorio) para actualización de firmware, configuración y gestión centralizada.	
	8. GARANTÍA Y CONTENIDO		
32	**Garantía del fabricante**	(1) año de garantía limitada estándar del fabricante.	
33	**Contenido de la caja**	Diadema, adaptador USB-C a USB-A y guía de usuario.	
34	**Empaque**	Original del fabricante, nuevo, sellado. Dimensiones de empaque 190 x 209,8 x 54,86 mm; peso 300 g aprox.	

LOTE #1 ITEM6

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 6 Equipo de Cómputo PORTÁTIL de categoría empresarial / Procesador de 12 núcleos y 14 hilos con NPU integrada / 32 GB DDR5-5600 / SSD 1 TB PCIe NVMe / Pantalla 14" WUXGA / Sistema operativo profesional de 64 bits / Garantía 3 años

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
1. GENERALES			
1	**Marca**	Indicar por el oferente.	
2	**Modelo / Línea**	Indicar por el oferente. Equipo de línea empresarial o educativa, de generación vigente, con especificaciones iguales o superiores a las requeridas.	
3	**Tipo de equipo**	Computador portátil (notebook) de uso empresarial/educativo, CORPORATIVO categoría AI PC con NPU integrada.	
4	**Color / Material**	Color plateado o tono neutro de uso institucional. Cubierta de aluminio con contenido de material reciclado.	
5	**Cantidad FIJA PARA OFERTAR**	**5**	
6	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$7.509.376.00**	
2. PROCESADOR			
7	**Procesador**	Procesador Intel Core Ultra 7 255 U o superior	
8	**Arquitectura**	12 núcleos (2 P-core + 8 E-core + 2 LP E-core), 14 hilos, 12 MB caché L3.	
9	**Frecuencia**	Hasta 5,2 GHz P-core Max Turbo; hasta 4,2 GHz E-core Max Turbo.	
10	**Unidad de procesamiento neuronal (NPU)**	Unidad de procesamiento neuronal Intel (NPU) integrada, con rendimiento mínimo de 12 TOPS.	
3. MEMORIA RAM			
11	**Capacidad**	32 GB DDR5-5600 MT/s (2 x 16 GB), doble canal.	
12	**Ranuras**	2 SODIMM. Memoria accesible y actualizable.	
13	**Máximo soportado**	Hasta 64 GB, según documentación técnica oficial del fabricante del equipo ofertado.	
4. ALMACENAMIENTO			

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
14	Unidad de estado sólido	1 TB SSD PCIe® Gen4 NVMe™ M.2.	
15	Expansión	Ranura M.2 2280 para SSD, unidad actualizable.	
5. PANTALLA			
16	Tamaño y resolución	35,6 cm (14") diagonal, WUXGA (1920 x 1200), relación de aspecto 16:10.	
17	Tecnología	LCD IPS / UWVA, antirreflejo (anti-glare), retroiluminación WLED, bajo consumo, 60 Hz.	
18	Brillo / gama	Mínimo 300 nits, 62,5% sRGB (se aceptará 400 nits, 100% sRGB, Low Blue Light).	
6. GRÁFICOS			
19	Tarjeta gráfica	Gráficos integrados (UMA), con memoria compartida con el sistema.	
20	Salidas de video	HDMI 2.1 y DisplayPort (opcional), USB Type-C 1.4. Soporte de múltiples pantallas externas.	
7. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA			
21	WLAN	Wi-Fi 6E (2x2), compatible con 802.11a/b/g/n/ac/ax y bandas de 2,4 / 5 / 6 GHz.	
22	Bluetooth	Bluetooth® 5.3 integrado en la tarjeta inalámbrica.	
8. CONECTIVIDAD ALÁMBRICA Y PUERTOS			
23	Red Ethernet	1 puerto RJ-45, controlador Gigabit Ethernet 10/100/1000.	
24	Puertos USB Type-C	2 x USB Type-C de 20 Gbps con entrega de energía, salida de video DisplayPort 1.4 y función de carga de dispositivos.	
25	Puertos USB Type-A	2 x USB Type-A 5 Gbps (con alimentación).	
26	Video	1 x HDMI 2.1.	
27	Audio	1 x conector combo estéreo audífonos/micrófono 3,5 mm.	
28	Seguridad física	1 ranura para guaya/candado de seguridad (nano security lock slot).	
9. AUDIO Y VIDEO			
29	Cámara	Cámara FHD 1080p integrada con obturador de privacidad; con reducción de ruido temporal (TNR). Se acepta 5 MP + IR.	
30	Altavoces	2 altavoces estéreo integrados, optimizados para voz y videoconferencia.	
31	Micrófono	Arreglo de micrófono dual integrado con cancelación de ruido.	
10. DISPOSITIVOS DE ENTRADA			
32	Teclado	Teclado tamaño completo tipo isla, resistente a derrames (spill-resistant), en español latinoamericano. Se acepta retroiluminado.	
33	Dispositivo apuntador	Panel táctil de precisión con soporte multitáctil y reconocimiento de gestos.	

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
11. BATERÍA Y ENERGÍA			
34	**Bateria**	3 celdas, polímero de ion de litio, larga duración, mínimo 48 Wh (se acepta 56 Wh). Carga rápida: mínimo 50% en 30 minutos.	
35	**Autonomía**	Hasta 14 horas 30 minutos, según prueba estandarizada y documentación técnica publicada por el fabricante del equipo ofertado.	
36	**Adaptador de corriente**	Adaptador AC USB Type-C® de mínimo 45 W (se acepta 65 W), 100–240 V, con cable de poder para Colombia.	
12. SEGURIDAD			
37	**Chip de seguridad**	TPM 2.0 (Trusted Platform Module) integrado, certificado Common Criteria EAL4+ / FIPS 140-2.	
38	**Seguridad del equipo**	Protección de BIOS con recuperación automática, detección de alteraciones, borrado seguro y herramientas de administración de seguridad integradas.	
39	**Lector de huella**	Opcional / se acepta.	
13. SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE			
40	**Sistema operativo**	Sistema operativo profesional de 64 bits, con licencia OEM original preinstalada, interfaz en español y soporte vigente del fabricante.	
41	**Software incluido**	Herramientas del fabricante para soporte, diagnóstico de hardware, actualización de controladores, configuración de privacidad y optimización de conectividad.	
14. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
42	**Dimensiones (An x Pr x Al)**	31,86 x 22,43 x 1,09 cm (frente) / 1,7 cm (posterior) aprox.	
43	**Peso**	A partir de 1,39 kg aprox.	
44	**Certificaciones ambientales**	Registro ambiental y certificación de eficiencia energética reconocidos internacionalmente. Empaque 100% a base de papel reciclado o certificado.	
15. GARANTÍA Y CONTENIDO			
45	**Garantia del fabricante**	Tres (3) años de garantía limitada del fabricante en partes, mano de obra y servicio en sitio, con atención en Colombia.	
46	**Contenido de la caja**	Equipo portátil, adaptador de corriente USB-C, cable de poder y documentación.	
47	**Empaque**	Original del fabricante, nuevo, sellado.	

	NORMAS AMBIENTALES Y TÉCNICAS

48	**Sistema de Gestión Ambiental**	ISO-14001. Certificación vigente que acredita que la organización cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental orientado a identificar, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de sus actividades, productos y servicios, promoviendo el cumplimiento legal, el uso eficiente de recursos, la prevención de la contaminación y la mejora continua.	
49	**EPEAT GOLD**	Verificable mediante certificación. Certifica que el equipo cumple altos estándares de sostenibilidad durante todo su ciclo de vida, incluyendo: Diseño ambientalmente responsable Menor consumo de energía. Reducción de sustancias peligrosas. Mayor facilidad de reciclaje y reutilización. Empaques sostenibles. Responsabilidad ambiental del fabricante.	
50	**ENERGI STAR V8.0**	Energy Star 8.0 es una certificación internacional de eficiencia energética aplicada a equipos electrónicos, incluyendo computadores de escritorio, portátiles y monitores. Fue desarrollada por la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA) para identificar equipos que consumen menos energía sin afectar su rendimiento.	
51	**RoHS Y WEEE**	RoHS (Restriction of Hazardous Substances) restringe el uso de determinadas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos, como plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente y ciertos retardantes de llama y plastificantes. Su objetivo es reducir riesgos para la salud y el ambiente desde la fabricación del producto. WEEE (Waste Electrical and Electronic Equipment) regula la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil. Busca promover su recolección separada, reutilización, reciclaje, valorización y disposición adecuada.	
52	**CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN Y SOPORTE AUTORIZADO DEL FABRICANTE**	El proponente deberá acreditar, mediante **certificación expedida por el fabricante**, su condición de distribuidor directo o a través de mayorista autorizado con el fin de reducir intermediaciones comerciales, propender por mejores condiciones económicas de adquisición y optimizar el presupuesto disponible frente a la necesidad institucional identificada.	

53	**Certificación de canal autorizado Microsoft**	El oferente deberá aportar certificación vigente expedida directamente por Microsoft, mediante la cual se acredite que se encuentra autorizado como Microsoft Licensing Solutions Partner gestión y soporte de soluciones de licenciamiento Microsoft. No se aceptarán certificaciones expedidas por el propio oferente. Esta certificación se solicita para acreditar que el oferente cuenta con una relación formal y vigente con Microsoft y con capacidad para gestionar esquemas de licenciamiento por volumen EDUCATIVOS especialmente la administración o soporte. Lo anterior teniendo en cuenta que el sistema operativo es windows es de microsoft y se debe garantizar, la instalación, la activación, la configuración y el soporte de sistema operativo para equipos de cómputo que van a las Instituciones Educativas. La Secretaría de Educación del Tolima dispone de licenciamiento institucional Microsoft adquirido mediante la Orden de Compra No. 159101 de 2025, que comprende productos y suscripciones educativas identificados bajo el esquema Enterprise Agreement Educativo, incluidos Microsoft 365 A3 y A5, aplicaciones para dispositivos y beneficios de uso para estudiantes. En consecuencia, los equipos de cómputo destinados a las instituciones educativas deben entregarse configurados e integrado el licenciamiento institucional que resulte aplicable, de acuerdo con los derechos de uso, la cobertura, la vigencia y las condiciones técnicas de soporte e integración establecidas por Microsoft.	
	INSTALACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO Y MICROSOFT 365		
54	**Instalación Software Operativo**	El proponente seleccionado deberá entregar los equipos con software operativo registrado y activado ante el fabricante Microsoft	
55	**Instalación Software MICROSOFT 365**	El proponente seleccionado deberá realizar la instalación del software de Microsoft entregado por la entidad en los equipos adquiridos.	
56	**Instalación Software LIBRE**	El proponente seleccionado deberá realizar la instalación del software Libre indicado por la entidad en los equipos adquiridos.	
	REQUISITOS DE ENTREGA		
57	**Sitio**	El proponente seleccionado deberá realizar la entrega en la ciudad de Ibagué, Gobernación del Tolima-sede secretaría de educación. Para la entrega deberá contar con el personal calificado y suficiente que realice la verificiación y entrega de cada equipo. NO SE ACEPTAN ENTREGAS a través de transportadoras. La entrega debe ser realizada por el contratista.	

58	**Marcación de Cajas**	El proponente seleccionado deberá marcar cada caja con un número consecutivo del **1** hasta la máxima cantidad entregada. Se solicita la entrega en ese mismo orden	
59	**Documento de Remisión**	El proponente seleccionado entregar debidamente firmada la remisión de los equipos, la cual debe contener como mínimo: NUMERO DE REMISION, NÚMERO DE CAJA, NÚMERO DE SERIAL DEL EQUIPO CONTENIDO EN LA CAJA QUE DEBE CORRESPONDER AL NÚMERO DE SERIAL DEL EQUIPO ENTREGADO. Se solicita la remisión impresa y el archivo en formato excel	

LOTE #1 ITEM7

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 7 Equipo de Cómputo PORTÁTIL 14" Next Gen AI PC (2 en 1 convertible) / Intel Core Ultra 7 258V / 32 GB LPDDR5X-8533 / SSD 1 TB PCIe NVMe / 14" WUXGA táctil 800 nits HP Sure View / Windows 11 Pro / Garantía 3 años

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
1. GENERALES			
1	**Marca**	Especificar Proveedor	
2	**Modelo / Línea**	Especificar Proveedor	
3	**Tipo de equipo**	EQUIPO CORPORATIVO ALTA RESISTENCIA, movilidad, Portátil convertible 2 en 1 con bisagra de 360° (modos laptop, tableta, tienda y soporte), categoría Next Gen AI PC (Copilot+ PC) con NPU integrada.	
4	**Plataforma**	Intel® Evo™ Edition / procesador non-vPro.	
5	**Cantidad FIJA PARA OFERTAR**	**2**	
6	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$ 14.772.065.00**	
2. PROCESADOR			
7	**Procesador**	Intel® Core™ Ultra 7 258V (serie Core Ultra 200V).	
8	**Arquitectura**	8 núcleos (4 P-Cores + 4 LPE-Cores), 8 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache.	
9	**Frecuencia P-Core**	Base 2,2 GHz – Max Turbo 4,8 GHz.	
10	**Frecuencia LPE-Core**	Base 2,2 GHz – Max Turbo 3,7 GHz.	
11	**Unidad de procesamiento neuronal (NPU)**	Intel® AI Boost integrada, 47 TOPS máximo NPU.	
3. MEMORIA RAM			
12	**Capacidad y tipo**	32 GB LPDDR5X-8533 MT/s, doble canal.	
13	**Configuración**	Memoria integrada (soldada) en tarjeta principal, no actualizable.	
4. ALMACENAMIENTO			
14	**Unidad de estado sólido**	1 TB SSD M.2 PCIe® NVMe™ Value.	

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
5. PANTALLA			
15	**Tamaño y resolución**	35,6 cm (14") diagonal, WUXGA (1920 x 1200), relación de aspecto 16:10, LCD delgada.	
16	**Tecnología**	LCD delgada con retroiluminación LED (WLED), UWVA / IPS, antirreflejo (anti-glare), táctil multitáctil de 10 puntos con soporte nativo de lápiz.	
17	**Brillo y color**	800 nits, 100% sRGB.	
18	**Privacidad**	Pantalla de privacidad integrada Sure View 5, activable con tecla dedicada del teclado.	
6. GRÁFICOS			
19	**Tarjeta gráfica**	Intel® Arc™ 140V GPU integrada.	
20	**Salidas de video**	HDMI 2.1; DisplayPort™ 2.1 por Thunderbolt™ 4 y DisplayPort™ 1.4 por USB Type-C®. Soporte de múltiples pantallas externas.	
7. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA			
21	**WLAN**	Intel® Wi-Fi 7 BE201 (2x2) 802.11be, compatible con 802.11a/b/g/n/ac/ax, bandas 2,4 / 5 / 6 GHz, non-vPro.	
22	**Bluetooth**	Bluetooth® 5.4 integrado en la tarjeta inalámbrica.	
8. PUERTOS E INTERFACES			
23	**Thunderbolt™ 4**	2 x Thunderbolt™ 4 con USB Type-C® 40 Gbps (USB Power Delivery, DisplayPort™ 2.1, Sleep and Charge).	
24	**USB Type-C**	1 x USB Type-C® 10 Gbps (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4).	
25	**USB Type-A**	1 x USB Type-A 5 Gbps (con alimentación).	
26	**Video**	1 x HDMI 2.1.	
27	**Audio**	1 x conector combo estéreo audífonos/micrófono 3,5 mm.	
28	**Seguridad física**	1 ranura para guaya/candado de seguridad (nano security lock slot).	
9. AUDIO Y VIDEO			
29	**Cámara**	Webcam 5 MP con infrarrojo (IR) para Windows Hello, obturador de privacidad, reducción de ruido temporal (TNR).	
30	**Micrófono**	Arreglo de dos micrófonos integrados con tecnología de filtrado de ruido por IA.	
31	**Altavoces**	Audio por Poly Studio con 4 altavoces estéreo integrados y amplificadores discretos.	
10. DISPOSITIVOS DE ENTRADA			
32	**Teclado**	Teclado tamaño completo, resistente a derrames, retroiluminado, con DuraKeys y tecla dedicada para activar privacidad Sure View, en español.	
33	**Dispositivo apuntador**	ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples, Microsoft Precision Touchpad.	
34	**Lápiz digital**	Lápiz Wacom (AES 2.0) incluido, con botón para lanzar aplicaciones, recargable.	

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
11. BATERÍA Y ENERGÍA			
35	**Batería**	Polímero de litio de 6 celdas, 68 Wh, larga duración, con carga rápida Fast Charge (50% en 30 minutos).	
36	**Autonomía**	Hasta 24 horas y 30 minutos según pruebas del fabricante (MobileMark® 25 – MM25).	
37	**Adaptador de corriente**	Adaptador AC de 65 W con conector USB Type-C®, 100–240 V, con cable de poder para Colombia.	
12. SEGURIDAD			
38	**Chip de seguridad**	TPM 2.0 (Trusted Platform Module) integrado, certificado Common Criteria EAL4+ / FIPS 140-2.	
39	**Seguridad**	Security for Business / Wolf Pro Security Edition (licencia mínimo 1 año): Sure Start Gen9 (BIOS auto-reparable), Sure Run, Sure Recover, Sure Click, Sure Sense, Sure Admin, Tamper Lock, BIOSphere Gen7, Secure Erase (NIST SP 800-88).	
40	**Seguridad SO**	Compatible con BitLocker, Windows Hello, Domain Join y herramientas de administración Client Management / Image Assistant / Cloud Recovery.	
41	**Autenticación biométrica**	Lector de huella dactilar y cámara IR compatibles con Windows Hello.	
13. SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE			
42	**Sistema operativo**	Windows 11 Pro de 64 bits NextGen Premium en español, licencia OEM original preinstalada.	
43	**Software incluido**	Support Assistant, PC Hardware Diagnostics, smart Sense, Privacy Settings, software que controle el audio	
14. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
44	**Dimensiones (An x Pr x Al)**	31,39 x 21,99 x 1,47 cm aprox.	
45	**Peso**	A partir de 1,40 kg.	
46	**Construcción**	Chasis de aleación aluminio-magnesio anodizado, con contenido de plástico y metales reciclados; pruebas de durabilidad MIL-STD-810H.	
47	**Certificaciones ambientales**	Configuraciones con registro EPEAT® y certificación ENERGY STAR®. Empaque a base de papel reciclado o certificado.	
15. GARANTÍA Y CONTENIDO			
48	**Garantía del fabricante**	Tres (3) años de garantía limitada del fabricante en partes, mano de obra y servicio en sitio, con atención en Colombia.	
49	**Contenido de la caja**	Equipo portátil, lápiz Wacom, adaptador de corriente USB-C de 65 W, cable de poder y documentación.	
50	**Empaque**	Original del fabricante, nuevo, sellado.	

	NORMAS AMBIENTALES Y TÉCNICAS

51	**Sistema de Gestión Ambiental**	ISO-14001. Certificación vigente que acredita que la organización cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental orientado a identificar, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de sus actividades, productos y servicios, promoviendo el cumplimiento legal, el uso eficiente de recursos, la prevención de la contaminación y la mejora continua.	
52	**EPEAT GOLD**	Verificable mediante certificación. Certifica que el equipo cumple altos estándares de sostenibilidad durante todo su ciclo de vida, incluyendo: Diseño ambientalmente responsable Menor consumo de energía. Reducción de sustancias peligrosas. Mayor facilidad de reciclaje y reutilización. Empaques sostenibles. Responsabilidad ambiental del fabricante.	
53	**ENERGI STAR V8.0**	Energy Star 8.0 es una certificación internacional de eficiencia energética aplicada a equipos electrónicos, incluyendo computadores de escritorio, portátiles y monitores. Fue desarrollada por la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA) para identificar equipos que consumen menos energía sin afectar su rendimiento.	
54	**RoHS Y WEEE**	RoHS (Restriction of Hazardous Substances) restringe el uso de determinadas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos, como plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente y ciertos retardantes de llama y plastificantes. Su objetivo es reducir riesgos para la salud y el ambiente desde la fabricación del producto. WEEE (Waste Electrical and Electronic Equipment) regula la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil. Busca promover su recolección separada, reutilización, reciclaje, valorización y disposición adecuada.	
55	**CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN Y SOPORTE AUTORIZADO DEL FABRICANTE**	El proponente deberá acreditar, mediante **certificación expedida por el fabricante**, su condición de distribuidor directo o a través de mayorista autorizado con el fin de reducir intermediaciones comerciales, propender por mejores condiciones económicas de adquisición y optimizar el presupuesto disponible frente a la necesidad institucional identificada.	

56	**Certificación de canal autorizado Microsoft**	El oferente deberá aportar certificación vigente expedida directamente por Microsoft, mediante la cual se acredite que se encuentra autorizado como Microsoft Licensing Solutions Partner gestión y soporte de soluciones de licenciamiento Microsoft. No se aceptarán certificaciones expedidas por el propio oferente. Esta certificación se solicita para acreditar que el oferente cuenta con una relación formal y vigente con Microsoft y con capacidad para gestionar esquemas de licenciamiento por volumen EDUCATIVOS especialmente la administración o soporte. Lo anterior teniendo en cuenta que el sistema operativo es windows es de microsoft y se debe garantizar, la instalación, la activación, la configuración y el soporte de sistema operativo para equipos de cómputo que van a las Instituciones Educativas. La Secretaría de Educación del Tolima dispone de licenciamiento institucional Microsoft adquirido mediante la Orden de Compra No. 159101 de 2025, que comprende productos y suscripciones educativas identificados bajo el esquema Enterprise Agreement Educativo, incluidos Microsoft 365 A3 y A5, aplicaciones para dispositivos y beneficios de uso para estudiantes. En consecuencia, los equipos de cómputo destinados a las instituciones educativas deben entregarse configurados e integrado el licenciamiento institucional que resulte aplicable, de acuerdo con los derechos de uso, la cobertura, la vigencia y las condiciones técnicas de soporte e integración establecidas por Microsoft.	
	INSTALACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO Y MICROSOFT 365		
57	**Instalación Software Operativo**	El proponente seleccionado deberá entregar los equipos con software operativo registrado y activado ante el fabricante Microsoft	
58	**Instalación Software MICROSOFT 365**	El proponente seleccionado deberá realizar la instalación del software de Microsoft entregado por la entidad en los equipos adquiridos.	
59	**Instalación Software LIBRE**	El proponente seleccionado deberá realizar la instalación del software Libre indicado por la entidad en los equipos adquiridos.	
	REQUISITOS DE ENTREGA		
60	**Sitio**	El proponente seleccionado deberá realizar la entrega en la ciudad de Ibagué, Gobernación del Tolima-sede secretaría de educación. Para la entrega deberá contar con el personal calificado y suficiente que realice la verificiación y entrega de cada equipo. NO SE ACEPTAN ENTREGAS a través de transportadoras. La entrega debe ser realizada por el contratista.	

61	**Marcación de Cajas**	El proponente seleccionado deberá marcar cada caja con un número consecutivo del 1 hasta la máxima cantidad entregada. Se solicita la entrega en ese mismo orden	
62	**Documento de Remisión**	El proponente seleccionado entregar debidamente firmada la remisión de los equipos, la cual debe contener como mínimo: NUMERO DE REMISION, NÚMERO DE CAJA, NÚMERO DE SERIAL DEL EQUIPO CONTENIDO EN LA CAJA QUE DEBE CORRESPONDER AL NÚMERO DE SERIAL DEL EQUIPO ENTREGADO. Se solicita la remisión impresa y el archivo en formato excel	

LOTE #1 ITEM8

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 8. Armario o Gabinete mínimo 3,4 Pies con sistema de seguridad digital

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
1	**Marca**	Especificar	
2	**Modelo / referencia**	Especificar	
3	**Tipo**	Gabinete o armario	
4	**Color**	Negro.	
5	**Condición**	Producto nuevo, original, no remanufacturado y en empaque sellado del fabricante.	
6	**Cantidad FIJA PARA OFERTAR**	**1**	
7	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$ 3.186.151.00**	
	Caracteristica	**Especificación técnica mínima**	
8	Dimensiones exteriores	3 a 4 pies	
9	Material	Fabricado en lámina de acero laminado en frío o material metálico de resistencia equivalente.	
10	Espesor de la lámina	Mínimo calibre 20 —aproximadamente 0,90 mm— para cuerpo, puertas y entrepaños. Las zonas de cerradura, bisagras y anclaje deberán estar reforzadas.	
11	Estructura	Monobloque, soldada o ensamblada mediante sistema de alta resistencia, con estabilidad suficiente para soportar la carga máxima sin deformaciones, movimientos o pérdida de nivel.	
12	Puertas	puerta o puertas metálicas abatibles, reforzadas, con apertura mínima de 90°. No se admitirán puertas de vidrio ni materiales transparentes.	
13	Cerradura digital	Cerradura electrónica programable, incorporada o instalada de fábrica, con acceso mediante código numérico, teclado digital o sistema biométrico. Deberá permitir la administración y modificación de claves de acceso.	

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
14	Acceso de emergencia	Cerradura mecánica de respaldo con mínimo dos (2) llaves, para apertura ante descarga de baterías, pérdida de código o falla del sistema electrónico. El acceso de emergencia deberá encontrarse protegido u oculto.	
15	Seguridad electrónica	La cerradura deberá generar alerta sonora o bloqueo temporal después de varios intentos fallidos consecutivos.	
16	Alimentación de la cerradura	Mediante baterías reemplazables y de fácil consecución. Deberá emitir alerta visual o sonora de batería baja y permitir alimentación externa de emergencia sin abrir el gabinete.	
17	Administración de acceso	Deberá permitir, como mínimo, la configuración de un código administrador y un código de usuario. No deberá conservar claves predeterminadas de fábrica al momento de la entrega.	
18	Entrepaños	Mínimo tres entrepaños metálicos internos, ajustables o removibles, con sistema que impida su desprendimiento accidental.	
19	Capacidad de carga	Mínimo 30 kg distribuidos uniformemente por entrepaño. Capacidad total mínima del gabinete: 100 kg.	
20	Organización interna	Deberá permitir almacenar elementos de diferentes dimensiones. Se valorará la incorporación de gavetas, bandejas o divisores removibles, sin que estos reduzcan la capacidad mínima exigida.	
21	Protección de componentes	Los entrepaños deberán tener superficie lisa, sin bordes cortantes. Deberán incluir tapetes, recubrimiento o bandejas con propiedades antiestáticas para las áreas destinadas a componentes electrónicos sensibles.	
22	Protección anticorrosiva	Tratamiento previo de desengrase y fosfatizado o proceso equivalente, con acabado en pintura electrostática en polvo, horneada y resistente a corrosión, rayones y uso institucional.	
23	Color	Gris o negro	
24	Nivelación	Patas niveladoras, base estable o sistema equivalente que permita corregir pequeñas irregularidades del piso.	
25	Llaves	Mínimo dos (2) llaves originales, debidamente identificadas. No se aceptarán llaves maestras de uso general que puedan abrir otros gabinetes suministrados, salvo autorización de la entidad.	
26	Instalación	Incluye transporte, ubicación, nivelación, anclaje, configuración inicial de la cerradura y pruebas de funcionamiento en el lugar indicado por la entidad.	
27	Garantía	Mínimo un (1) año para la cerradura electrónica, contado desde el recibo a satisfacción.	
28	Condición del bien	Totalmente nuevo, sin uso, de fabricación reciente y entregado en perfecto estado funcional y estético.	

LOTE #1 ITEM9

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM 9. MOUSE INALÁMBRICO HP 240 NEGRO (P/N 3V0G9AA)

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
		1. GENERALES	
1	**Marca**	HP. Se requiere esta marca para garantizar la integración, compatibilidad y uniformidad con los equipos de cómputo HP existentes en la entidad. No se aceptan marcas diferentes.	
2	**Modelo / referencia**	Mouse inalámbrico HP 240 negro	
3	**Tipo**	Mouse inalámbrico Bluetooth para computador portátil o de escritorio.	
4	**Color**	Negro.	
5	**Condición**	Producto nuevo, original, no remanufacturado y en empaque sellado del fabricante.	
6	**Cantidad FIJA PARA OFERTAR**	**20**	
7	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO (Precio Máximo Unitario de Oferta Incluido IVA). El oferente podrá ofertar un menor valor**	**$ 94.327.00**	
		2. COMPATIBILIDAD E INTEGRACIÓN	
8	**Compatibilidad de marca**	Compatible con computadores HP existentes y con PC que dispongan de tecnología Bluetooth®.	
9	**Compatibilidad de hardware**	Compatible con PC con tecnología Bluetooth® disponible; no requiere receptor USB.	
10	**Sistemas operativos**	Windows 11, Windows 10 y macOS.	
11	**Instalación**	Vinculación mediante Bluetooth® y reconocimiento por el sistema operativo compatible.	
		3. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA	
12	**Tecnología de conexión**	Conexión inalámbrica mediante Bluetooth®.	
13	**Receptor**	No requiere nano receptor USB; utiliza la tecnología Bluetooth® disponible en el computador.	
14	**Alcance inalámbrico**	Alcance sujeto a la versión de Bluetooth®, configuración del equipo y condiciones del entorno.	

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
15	**Almacenamiento del receptor**	No aplica almacenamiento de receptor, debido a que la conexión es Bluetooth®.	
16	**Interferencias**	Operación inalámbrica Bluetooth® compatible con el equipo anfitrión.	
	4. SENSOR Y CONTROLES		
17	**Tecnología del sensor**	Sensor óptico.	
18	**Resolución**	Hasta 1600 ppp.	
19	**Botones**	3 botones: izquierdo, derecho y rueda de desplazamiento con función de clic.	
20	**Rueda de desplazamiento**	Rueda de desplazamiento con función de clic.	
21	**Seguimiento**	Seguimiento óptico para superficies convencionales de oficina.	
	5. ERGONOMÍA Y CONSTRUCCIÓN		
22	**Diseño**	Diseño compacto para uso cotidiano.	
23	**Ergonomía**	Diseño cómodo para actividades de oficina y movilidad.	
24	**Dimensiones**	107 × 60,5 × 29,31 mm (4,21 × 2,38 × 1,15 in).	
25	**Materiales**	Construcción original HP, familia Essential — dispositivos multimedia y de entrada.	
26	**Peso**	0,0542 kg.	
	6. ALIMENTACIÓN Y EFICIENCIA		
27	**Fuente de alimentación**	1 batería AA.	
28	**Batería incluida**	Debe incluir 1 pila AA.	
29	**Ahorro de energía**	Administración eficiente de energía para prolongar la duración de la batería.	
30	**Duración de la batería**	Hasta 24 meses.	
	7. GARANTÍA Y CONTENIDO		
31	**Garantía del fabricante**	Garantía HP limitada estándar de un (1) año.	
32	Contenido de la caja	Mouse inalámbrico, guía de inicio rápido, tarjeta de garantía y 1 pila AA.	
33	Empaque	Original del fabricante. Dimensiones: 129 × 78 × 47 mm; peso: 0,12 kg (0,25 lb). País de origen: China.	
34	Entrega	Entrega de 20 unidades nuevas en la ciudad de Ibagué, Gobernación del Tolima — Secretaría de Educación.	

LOTE #2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 2: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS — RED WIFI — ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE (SI/NO)
ITEM 1	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT Access Point FAP 231K-A Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses**	
MARCA	**Especificar (Integración con sistema existente fortinet)**	
MODELO	**Especificar (Integración con sistema existente fortinet)**	
CANTIDAD	**Mínima 65. Susceptible de Incremento por condiciones de subasta**	
	GENERALIDADES	
1	Las soluciones ofertadas deben estar en Cuadrante Mágico de Gartner publicado para infraestructura LAN inalámbrica y por cable empresarial.	
2	El oferente debe entregar junto con la propuesta una certificación emitida directamente de los fabricantes de las soluciones ofertadas donde se evidencie que los equipos y/o licencias y/o suscripciones suministradas no se encuentran en fin de venta y/o fin de vida y/o fin de soporte, esta carta debe ser dirigida a la entidad especificando el número del proceso. La carta no debe ser mayor a 30 días a la presentación de la oferta.	
3	El oferente debe presentar certificación de distribuidor autorizado del fabricante donde se evidencie que tiene el nivel de membresía más alto a nivel de partner. Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia en la implementación de las soluciones que requiere la entidad.	
4	El oferente debe presentar dentro de la certificación de distribuidor autorizado del fabricante que cuenta y posee la categoría de Engage Tech Support Partner, lo que garantiza que cuenta y dispone con los recursos técnicos de fabricante para la implementación de las soluciones.	
5	El oferente debe presentar al menos cinco (5) especialidades técnicas del mismo fabricante con el cual se está presentando, dentro de la cuales son obligatorias (SASE, SD-WAN, NETWORKING LAN) o sus equivalentes.	
7	El oferente debe entregar los documentos técnicos y/o datasheet del fabricante de las soluciones ofertadas, donde se evidencie el cumplimiento de cada uno de los ítems solicitados en los requerimientos técnicos de las soluciones.	
8	El oferente debe presentarse con equipos nuevos de última generación del fabricante, no se aceptan soluciones remanufacturadas y/o utilizadas, para ello la entidad validará que el contratista entregue los equipos debidamente sellados en sus cajas y con sus etiquetas de presentación. Las soluciones deben ser de propósito especifico y no se aceptan soluciones granulares.	
9	La garantía de los equipos, con servicio de soporte 7x24x365 ante el fabricante y el proveedor por un (01) año a partir de la activación en el portal de fabricante, que incluya Soporte Telefónico, vía web y/o por correo electrónico.	
10	La garantía debe incluir, soporte con el fabricante 7x24x365 en caso de falla o avería en alguno de los componentes de los dispositivos presentados. El reemplazo de partes o del dispositivo en general debe realizar en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario.	

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE (SI/NO)
ITEM 1	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT Access Point FAP 231K-A Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses**	
11	En caso de requerirse el reemplazo de partes o del dispositivo el proveedor debe contar con los gastos generados del traslado de equipos o partes hasta el sitio donde se instalará el dispositivo.	
12	El contratista debe incluir con su oferta todos los costos correspondientes a instalación, montaje, cableado (hacia y desde el punto de acceso), atornillado, colocación y demás actividades objeto de la instalación de los puntos de acceso inalámbricos en las escuelas rurales.	
13	La secretaría de educación del Tolima requiere sesenta y cinco (65) equipos tipo appliance de propósito específico para instalar y colocar en funcionamiento en las escuelas municipales del departamento, para proveer conexión a internet de calidad a los estudiantes de las instituciones educativas.	
14	Actualización de firmware y/o software por el término de un (01) año a partir de la activación en el portal de fabricante.	
15	Los puntos de acceso (APs) debe ser administrables a través de una consola cloud (del mismo fabricante), permitiendo así su operatividad, aplicación de políticas, reglas y/o configuraciones pertinentes del objeto del contrato.	
	CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS ACCESS POINT	
11	Capacidad de 1 interfaz RJ45 100M/1000M/2.5G/5G.	
12	Capacidad 1 interfaz RS-232 o un puerto RJ45 Serial.	
13	Capacidad de hasta 8 SSID Simultáneos.	
14	Debe permitir la conexión de dispositivos inalámbricos que soporten los estándares 802.11a/b/g/n/ac/ax de forma simultánea.	
15	Debe poseer capacidad de conexión en tres bandas (2.4 GHz, 5 GHz y 6 Ghz) operando simultáneamente, además de permitir configuraciones independientes para cada radio.	
16	Debe contar con un radio BLE (Bluetooth Low Energy) integrado e interno en el dispositivo.	
17	Numero de radios 3 Wi-Fi+BLE.	
18	La solución debe permitir la conexión de por lo menos 256 (doscientos cincuenta y seis) clientes inalámbricos simultáneamente por radio.	
19	OPCIONAL soportar agregación de enlaces de acuerdo con el estándar IEEE 802.3ad	
20	El sistema operativo debe incluir la última versión completa liberada por el fabricante a la fecha de la compra y/o adquisición.	
21	Debe soportar su alimentación a través de Power Over Ethernet (PoE) conforme a los estándares 802.3af, 802.3at, 802.11bt. Adicionalmente debe poseer una entrada de alimentación de DC.	
	Cada punto de acceso inalámbrico suministrado debe incluir su respectivo inyector de energía Power over Ethernet (PoE).	
22	El flujo de tráfico de los dispositivos conectados a la red inalámbrica debe ocurrir de forma centralizada a través del túnel establecido entre el punto de acceso y el controlador inalámbrico. En este modo todos los paquetes enviados en un SSID determinado deben ser enviados a través del túnel hasta el controlador inalámbrico	
23	Debe soportar, como mínimo, operación MIMO 2X2 con los siguientes data rates mínimos:	
	Radio 1: 2.4GHz band hasta 688 Mbps	
	Radio 2: 5.0GHz band hasta 2.882 Gbps	
	Radio 3: 6.0GHz band hasta 5.765 Gbps	

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE (SI/NO)
ITEM 1	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT Access Point FAP 231K-A Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses**	
24	Cada punto de acceso inalámbrico suministrado debe incluir su respectivo inyector de energía Power over Ethernet (PoE).	
25	Cada punto de acceso inalámbrico suministrado debe incluir su respectivo kit de montaje a techo o pared.	
ITEM 2	**GESTION DE ADMINISTRACION CLOUD Y SOLUCION DE SEGURIDAD La Gobernación del Tolima requiere la adquisición de una administración Cloud de conectividad con su respectivo licenciamiento - Management Controler con licenciamiento, soporte 12 meses**	
MARCA	**Especificar (Integración con sistema existente fortinet)**	
MODELO	**Especificar (Integración con sistema existente fortinet)**	
CANTIDAD	**Mínima 65. Susceptible de Incremento por condiciones de subasta**	
	Generalidades	
31	La herramienta de gestión debe ser de la misma marca que la solución inalámbrica ofertada y gestionar los 65 equipos AP's.	
32	El sistema WiFi instalado y puesto en funcionamiento debe contar con una plataforma de servicio de gestión basada en la nube pública/nube del fabricante y operar sin la necesidad de un controlador de hardware local y/o licenciamiento adicional.	
33	El contratista debe activar, habilitar y entregar la suscripción de uso de la plataforma de gestión en nube pública para el sistema WiFi, a nombre de la Compañía y con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de activación de las licencias en el portal del fabricante.	
34	Las actividades de configuración y puesta en funcionamiento de la plataforma de gestión para la Entidad son responsabilidad del contratista y deben ser ejecutadas por personal certificado por el fabricante de la plataforma y en coordinación con el supervisor del contrato por parte de la entidad o quien este delegue.	
35	Los Access Point controlados deben gestionarse desde la nube pública con los mecanismos de seguridad que eviten accesos no autorizados.	
36	El sistema de Gestión Cloud debe soportar retención de logs de mínimo un año, sin límite de sitios o sedes por parte de la entidad.	
37	El sistema de gestión en nube debe soportar mínimo dos idiomas (Inglés y español).	
38	El sistema de gestión debe estar licenciado para su operación y funcionamiento por un mínimo de un (1) año.	
	Funcionalidades	
40	El sistema de gestión debe estar en capacidad de visualizar:	
41	- Nombre de aplicaciones	
42	- Usuarios conectados a la aplicación	
43	- Categoría de la aplicación	
44	- Porcentaje de riesgo de seguridad asociado a la aplicación, discriminado en muy alto, alto, medio, bajo o desconocido	
45	- Numero de SSIDs asociados a la aplicación	
46	- Visualización de mínimo 1000 aplicaciones simultáneamente	
47	- Diagramas de piso	

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE (SI/NO)
ITEM 1	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT Access Point FAP 231K-A Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses**	
48	El sistema de gestión Cloud debe soportar por lo menos los siguientes tipos de eventos para monitoreo y detección de fallas:	
49	- Logs de eventos	
50	- Logs de alarmas	
51	- Análisis de espectro	
52	- Captura de tráfico y pruebas de Iperf (mediciones de UDP y TCP en tiempo real hacia un servidor especifico para evaluar anchos de banda) desde el servicio Cloud	
53	- Logs de alertas	
54	- Prueba de vlans (pruebas de dhcp hacia una vlan especifica)	
55	- Capacidad de pruebas de cables	
56	- Información de Traceroute	
57	El sistema debe tener funcionalidades de Zero touch provisioning	
58	El sistema debe estar en capacidad de habilitar los siguientes servicios de seguridad según el tipo de access point:	
59	- Antivirus	
60	- Escaneo de Botnets	
61	- Prevención de intrusión	
62	- Control de aplicaciones	
63	- Filtrado Web	
64	Instalación, configuración, operación y monitoreo a través de consola gráfica.	
65	Reporte de cumplimiento de PCI	
	Administración	
67	Los usuarios de administración del sistema de gestión deben estar en capacidad de conectarse vía:	
68	- Servicio de identidad y acceso (IAM) con doble factor de autenticación	
69	- Acceso de usuarios via API usando Oauth 2.0	
70	- Uso de correos registrados.	
71	- Control de acceso con base en Tareas y recursos (RTBAC)	
72	El sistema de gestión de nube solo tendrá acceso al control de los Equipos Access Point. Los datos del usuario no pasaran por la nube del proveedor.	
73	En caso de Ausencia del sistema de gestión en nube, los APs deberán tener la capacidad de operar en modo stand alone usando su propio sistema operativo, sin necesidad de incluir licenciamiento adicional. Se aclara que este modo de "supervivencia" es temporal mientras se recupera la conexión con la controladora en nube y durante este periodo de ausencia de controladora no se podrá realizar inclusión de AP's a la red WiFi ni configuraciones adicionales a las ya existentes.	
74	Se debe realizar actualizaciones automáticas de firmware sin que se afecte la funcionalidad mínima requerida en la ficha técnica.	

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE (SI/NO)
ITEM 1	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT Access Point FAP 231K-A Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses**	
75	Capacidad, en caso de pérdida de comunicación con la controladora o equivalente, trabajar de forma autónoma, sin interrumpir el servicio para lo cual el tráfico de red no debe pasar a través de la nube y la red debería permanecer activa ante la pérdida de la conexión a la nube.	
76	Debe tener comunicación segura mediante certificados entre el dispositivo (Access Point) y la gestión en Nube.	
77	El esquema de servicio en Nube debe contar con tolerancia a fallas, es decir, la gestión no debe depender de un solo servidor, en su lugar, debe contar con una arquitectura que brinde continuidad del servicio ante la falla de uno o más servidores.	
78	El servicio de administración en nube debe contar con una disponibilidad al menos del 99.94%.	
79	La solución en la nube ofertada debe estar en capacidad de manejar como mínimo la cantidad de dispositivos (Access Point) ofertados por el contratista.	
80	En caso de requerirse, a la expiración del servicio de gestión en Nube Pública, si a futuro la entidad no renueva esta suscripción, la infraestructura de red seguirá operando de manera continua, pero tendrá capacidades de configuración limitadas.	
81	Para la administración en nube se debe contar con soporte de conexiones HTTPS	
	Visualización	
82	El sistema de gestión debe estar en capacidad de proveer información de eventos de seguridad como categorías más usadas, aplicaciones, ataques, botnet y virus. Debe presentarse en un dashboard con los 10.000 eventos más recientes.	
83	Debe desplegar por access point: el estado de red, uso de cpu, uso de memoria, mayor cantidad de usuarios, mayor uso de ancho de banda	
84	Debe desplegar los AP's vecinos intrusos o interferentes presentes en la red.	
85	Debe desplegar los dispositivos conectados por bluetooth.	
86	Contar con un dashboard donde mínimo se muestre el estado de la red y tanto la cantidad de dispositivos registrados como los que están operacionales como los que están fuera de operación.	
87	El Dashboard deberá mostrar los APs, los usuarios y las aplicaciones de mayor tráfico o uso.	
88	El Dashboard como mínimo debe mostrar gráficamente, el estado de los dispositivos (AP's), tiempo en operación y opcionalmente el estado de la CPU y memoria.	
89	A nivel de administración se debe contar con información sobre la detección de APs intrusos en la red.	
90	A nivel de administración se debe contar con información sobre fuentes de interferencia.	
	Garantías y Soporte	
91	El servicio de gestión en Nube pública como mínimo se debe brindar por mínimo de un (1) año, a partir de su activación en el portal del fabricante.	
92	Durante el periodo del servicio de gestión en nube pública se deben brindar las actualizaciones de software de los dispositivos gestionados.	
93	Para el servicio de gestión en nube, el fabricante debe contar una herramienta de soporte en garantía en la modalidad 24x7 durante el periodo del servicio.	
94	El tiempo de vigencia de la garantía del fabricante, para todos los bienes y servicios suministrados en el presente proceso de contratación debe ser de mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del licenciamiento en el portal del fabricante. La garantía debe cubrir todos y cada uno de los elementos adquiridos y para todos los equipos suministrados	

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE (SI/NO)
ITEM 1	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT Access Point FAP 231K-A Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses**	
95	Durante el periodo de ejecución y de garantía, se debe realizar la actualización del software cada vez que se libere una nueva versión estable por parte del fabricante sin costo adicional para la Entidad	
	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SOPORTE	
	Generalidades:	
1	El oferente deberá entregar todas las soluciones / equipos en los sitios/sedes indicadas por la entidad.	
2	Instalación, Implementación, configuración y puesta en marcha de las soluciones de seguridad y conectividad ofertadas en SITIOS sedes educativas oficiales de los municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima (EXCLUYE IBAGUE -ENTIDAD CERTIFICADA)	
3	El oferente deberá realizar la instalación y configuración de los equipos con personal certificado por el fabricante con el cual se esté presentando.	
9	El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil por el tiempo contratado.	
	Implementación y puesta en marcha solución de seguridad	
10	El proponente seleccionado deberá entregar implementada y funcionando las soluciones completas, de acuerdo con los requerimientos y políticas.	
	La implementación deberá contemplar	
11	Planeación de cada una de las actividades, validadas en conjunto con la secretaria de Educación del Tolima	
12	Configuración y alistamiento del software a la última versión estable aprobada por el fabricante para la plataforma.	
13	Afinamiento y estabilización de las plataformas.	
14	Pruebas de Servicio de las plataformas.	
15	Entrega de las plataformas a satisfacción de la secretaria de educación del Tolima.	
16	Las actividades de afinamiento de las plataformas deben ser realizadas por personal certificado.	
17	La entidad requiere que se realicen pruebas / muestras de las plataformas donde se evidencie la correcta configuración y afinamiento de cada plataforma.	
	Soporte solución de seguridad	
18	El contratista debe garantizar soporte y garantía para las plataformas ofertadas en un esquema 7x24 por un (1) año, con soporte remoto.	
	El soporte deberá contemplar	
19	Se deben incluir en la oferta dos (02) actividades de mantenimiento preventivo y afinamiento con el fin de minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados, estas actividades deberán ser con previa aprobación del responsable TI de la entidad.	
20	Trasferencia de conocimiento de 40 horas para 5 a 6 personas, la cual debe incluir como mínimo temas de administración, configuración y afinamiento de las plataformas.	
21	El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes sobre las plataformas ofertadas.	
22	Consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico.	
	Sesiones remotas en horario Hábil y No Hábil. Todo con respecto a las plataformas ofertadas y objeto del presente contrato.	
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DURANTE EL TIEMPO DE SOPORTE	

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE (SI/NO)
ITEM 1	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT Access Point FAP 231K-A Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses**	
1	**Un (1) Ingeniero - Gerente del Proyecto**	
	Título Ingeniero Eléctrico, electrónico, sistemas, telecomunicaciones, industrial o carreras afines. Tarjeta Profesional con expedición mínimo de diez (10) años.	
	· Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o certificación PMP vigente.	
	· Certificaciones vigentes ITIL Foundation v3 o superior y ITIL Managing Professional	
	Experiencia mínima 3 proyectos gerenciando y/o coordinando proyectos de TI y/o Seguridad Informática.	
2	**Un (1) Ingeniero - Líder Técnico**	
	Título Ingeniero Eléctrico, electrónico, sistemas, telecomunicaciones o carreras afines.	
	· Especialización o maestría en Seguridad de la Información o informática o ciberseguridad.	
	· Certificación vigente como Líder Auditor ISO/IEC 27001:2022	
	· Certificación vigente como gestor líder de ciberseguridad ISO/IEC 27032:2023	
	· Certificación vigente como AUDITOR INTERNO en la norma ISO/IEC 20000-1:201	
	· Certificación vigente como especialista en seguridad en redes. Emitida por el fabricante con el cual se esté presentado el proponente.	
	Experiencia general de 3 años en proyectos de TI, La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
3	**Un (1) Ingeniero - Implementador**	
	Título Ingeniero Eléctrico, electrónico, sistemas, telecomunicaciones o carreras afines.	
	· Especialización o maestría en Seguridad de la Información o informática o ciberseguridad.	
	· Certificación vigente como Auditor interno ISO/IEC 27001:2022	
	· Certificación vigente en profesional de seguridad en redes, emitida por el fabricante con el que se esté presentando el oferente.	
	Experiencia general de tres (3) años en proyectos de TI, de los cuales mínimo de dos (2) años en implementación, soporte y monitoreo de soluciones de seguridad.	
	La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
4	**Un (1) Ingeniero - Soporte (durante vigencia de soporte)**	
	Título Ingeniero Eléctrico, electrónico, sistemas, telecomunicaciones o carreras afines.	
	· Certificación vigente como profesional de seguridad en redes y especialista en seguridad en redes	
	Experiencia general de tres (3) años en proyectos de TI, de los cuales mínimo de dos (2) años en implementación, soporte y monitoreo de soluciones de seguridad.	
	La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
	Nota 1: Cada uno de los perfiles debe presentarse por separado (ninguno podrá repetir cargo o rol), El oferente debe aportar en conjunto con la presentación de la propuesta la hoja de vida actualizada, certificaciones y contrato laboral de vinculación a la empresa (evitando figuras de tercerización) (a la fecha del proceso) evidenciando el cumplimiento de cada especificación solicitada.	

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE (SI/NO)
ITEM 1	**INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD- EQUIPO DE CONECTIVIDAD AP ACCES POINT Access Point FAP 231K-A Incluido power injector con soporte y garantía 12 meses**	
REQUISITOS AMBIENTALES, DE ENERGIA Y DEL FABRICANTE / ACREDITACIÓN DE CANAL AUTORIZADO		
1	Acreditación mediante certificación de canal directo o parther autorizado por fabricante. Certificación vigente expedida por el fabricante o su representante autorizado en Colombia, que acredite al proponente como canal o partner autorizado de la marca ofertada.	
2	Acreditación mediante certificación de canal certificado Nivel EXPERTO Nivel superior del programa, con mayores exigencias de experiencia y personal certificado.	
3	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Acreditación mediante certificación del fabricante o verificable en datashet o ficha técnica cumplimiento de norma RoSH relacionado con la restricción del uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos. Mínimo cumplimiento de sustancias restringidas para el FAP-231K, incluyendo plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, PBB y PBDE, asociada al cumplimiento tipo RoHS.	

LOTE #2 ANS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

DEFINICIÓN DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO LOTE #2

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

NIVEL	PRIORIDAD	DESCRIPCION	ATENCIÓN	CUMPLE (SI/NO)
1	CRITICA	La producción está parada o severamente impactada de manera que no se puede continuar trabajando. La operación es de misión crítica para la entidad y/o está en situación de emergencia.	De manera remota (2) horas de atención y (3) horas de traslado a sitio.	
2	ALTA	Experimenta perdida del servicio, algunas características importantes no pueden ser utilizadas, sin embargo, la operación continua de manera restringida.	De manera remota (3) horas de atención y (4) horas de traslado a sitio.	
3	MEDIA	Experimenta una pérdida de servicio menor, el impacto es un inconveniente.	De manera remota (8) horas y de ser necesario traslado a sitio	
4	BAJA	No impacta la operación del programa, no se experimenta perdida del servicio y no se impide la operación de los sistemas.	De manera remota (24) horas y de ser necesario traslado a sitio	

LOTE #2 MPIOS E INST EDU

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Educación

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OBJETO DE INSTALACIÓN LOTE #2

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73024	ALPUJARRA	173024000020	I E TECNICA FELISA SUAREZ DE ORTIZ	173024000020	I E T FELISA SUAREZ DE ORTIZ - SEDE PRINCIPAL	U	alpujarra tetfelisasuarezdeortiz@sedtolima edu co	-74,93426609200	3,39292661426
73024	ALPUJARRA	273024000482	I E TECNICA LA ARADA	273024000482	I E T LA ARADA - SEDE PRINCIPAL	R	alpujarra tetlaarada@sedtolima edu co	-74,86612953000	3,47756689600
73026	ALVARADO	173026000019	I E GENERAL ENRIQUE CAICEDO	173026000019	I E GENERAL ENRIQUE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	U	alvarado tegeneralenriquecaicedo @sedtolima edu co	-74,95287300000	4,56815200000
73026	ALVARADO	273026000099	I E LA TIGRERA	273026000099	I E LA TIGRERA - SEDE PRINCIPAL	R	alvarado telatigrera@sedtolima edu co	-75,03749259000	4,58819008600
73026	ALVARADO	273026000587	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	273026000587	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL	R	alvarado teluscarlosgalansarmiento@sedtolima edu co	-75,00619280000	4,67167474400
73030	AMBALEMA	173030000066	I E NICANOR VELASQUEZ ORTIZ	173030000066	I E NICANOR VELASQUEZ ORTIZ - SEDE PRINCIPAL	U	ambalema tenicanorvelasquezortiz @sedtolima edu co	-74,75972222220	4,78916666667
73030	AMBALEMA	273030000192	I E TECNICA EL DANUBIO	273030000192	I E T EL DANUBIO - SEDE PRINCIPAL	R	ambalema teteldanubio@sedtolima edu co	-74,76447118000	4,88497475400
73043	ANZOATEGUI	173043000014	I E TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR	173043000014	I E T CARLOS BLANCO NASSAR - SEDE PRINCIPAL	U	anzoategui tetcarlosblanconassar@sedtolima edu co	-75,08645542000	4,63980658600
73043	ANZOATEGUI	273043000027	I E GENERAL ANZOATEGUI	273043000027	I E GENERAL ANZOATEGUI - SEDE PRINCIPAL	R	anzoategui tegeneralanzoategui@sedtolima edu co	-75,07130301000	4,66011766500
73043	ANZOATEGUI	273043000787	I E TECNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	273043000787	I E T JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO - SEDE PRINCIPAL	R	anzoategui tetjuancarlosbarragantroncoso@sedtolima edu co	-75,19947030000	4,59187472400
73055	ARMERO	173055000044	I E TECNICA INSTITUTO ARMERO	173055000044	I E T INSTITUTO ARMERO - SEDE PRINCIPAL	U	armero tetinstitutoarmero@sedtolima edu co	-74,95500000000	4,99777777778
73055	ARMERO	173055000095	I E TECNICA JIMENEZ DE QUESADA	173055000095	I E T JIMENEZ DE QUESADA - SEDE PRINCIPAL	U	armero tetjimenezdequesada@sedtolima edu co	-74,95500000000	4,99777777778
73055	ARMERO	173055000893	I E FE Y ALEGRIA	173055000893	I E FE Y ALEGRIA - SEDE PRINCIPAL	U	armero tefeyalegria@sedtolima edu co	-74,95500000000	4,99777777778
73055	ARMERO	273055000219	I E SAN PEDRO	273055000219	I E SAN PEDRO - SEDE PRINCIPAL	R	armero tesanpedro@sedtolima edu co	-74,99136742000	4,99047302900
73067	ATACO	173067000104	I E TECNICA MARTIN POMALA	173067000104	I E T MARTIN POMALA - SEDE PRINCIPAL	U	ataco tetmartinpomala@sedtolima edu co	-75,38036624000	3,59264700000

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73067	ATACO	273067001024	I E BERLIN	273067001024	I E BERLIN - SEDE PRINCIPAL	R	ataco ieberlin@sedtolima.edu.co	-75,72568126000	3,33287391900
73067	ATACO	273067001075	I E JORGE ELIECER GAITAN	273067001075	I E JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIPAL	R	ataco iejorgeeliecergaitan@sedtolima.edu.co	-75,57824986000	3,34829282700
73067	ATACO	273067001202	I E SANTIAGO PEREZ	273067001202	I E SANTIAGO PEREZ - SEDE PRINCIPAL	R	ataco iesantiagoperez@sedtolima.edu.co	-75,61666700000	3,41666700000
73067	ATACO	273067001482	I E ANTONIO NARIÑO	273067001482	I E ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	R	ataco ieantonionarino@sedtolima.edu.co	-75,68138900000	3,36194400000
73124	CAJAMARCA	173124000019	I E ISMAEL PERDOMO	173124000019	I E ISMAEL PERDOMO - SEDE PRINCIPAL	U	cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co	-75,42833333330	4,44222222222
73124	CAJAMARCA	173124000817	I E TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	173124000817	I E T NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE PRINCIPAL	U	cajamarca.ietnuestrasenoradelrosario@sedtolima.edu.co	-75,42470365500	4,43981358246
73124	CAJAMARCA	273124000358	I E LA LEONA	273124000358	I E LA LEONA - SEDE PRINCIPAL	R	cajamarca.ielaleona@sedtolima.edu.co	-75,50265087000	4,38518799200
73124	CAJAMARCA	273124000366	I E TECNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA	273124000366	I E T AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA - SEDE PRINCIPAL	R	cajamarca.ietacajamarca@sedtolima.edu.co	-75,44799941000	4,43441428200
73124	CAJAMARCA	273124000498	I E ANAIME	273124000498	I E ANAIME - SEDE PRINCIPAL	R	cajamarca.ieanaime@sedtolima.edu.co	-75,44489719000	4,39867341600
73148	CARMEN DE APICALÁ	173148000010	I E TECNICA PEDRO PABON PARGA	173148000010	I E T PEDRO PABON PARGA - SEDE PRINCIPAL	U	carmendeapicala.iepedropabonparga@sedtolima.edu.co	-74,72449620850	4,14626232065
73152	CASABIANCA	173152000016	I E TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA	173152000016	I E T GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA - SEDE PRINCIPAL	U	casabianca.ietgeneraljosejoaquingarcia@sedtolima.edu.co	-75,11918100000	5,08068134000
73152	CASABIANCA	273152000142	I E ANTONIO NARIÑO	273152000142	I E ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	R	casabianca.ieantonionarino@sedtolima.edu.co	-75,09302627020	5,10938006197
73152	CASABIANCA	273152000231	I E MARCO FIDEL SUAREZ	273152000231	I E MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	R	casabianca.iemarcofidelsuarez@sedtolima.edu.co	-75,05227214000	5,10734512600
73168	CHAPARRAL	173168000105	I E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	173168000105	I E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE PRINCIPAL	U	chaparral.ienuestrasenoradelrosario@sedtolima.edu.co	-75,33333333330	3,69972222222
73168	CHAPARRAL	173168000113	I E TECNICA MEDALLA MILAGROSA	173168000113	I E T MEDALLA MILAGROSA - SEDE PRINCIPAL	U	chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co	-75,48668500000	3,72477400000
73168	CHAPARRAL	173168000121	I E TECNICA SOLEDAD MEDINA	173168000121	I E T SOLEDAD MEDINA - SEDE PRINCIPAL	U	chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co	-75,33333333330	3,69972222222
73168	CHAPARRAL	173168003538	I E MANUEL MURILLO TORO	173168003538	I E MANUEL MURILLO TORO - SEDE PRINCIPAL	U	chaparral.iemanuelmurillotoro@sedtolima.edu.co	-75,38305555560	3,60500000000
73168	CHAPARRAL	273168000487	I E LAGUNILLA	273168000487	I E LAGUNILLA - SEDE PRINCIPAL	R	chaparral.ielagunilla@sedtolima.edu.co	-75,58467186000	3,75112980400
73168	CHAPARRAL	273168000908	I E SIMON BOLIVAR	273168000908	I E SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	R	chaparral.iesimonbolivar@sedtolima.edu.co	-75,61421893000	3,70315599500

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73168	CHAPARRAL	273168002111	I E TECNICA ALVARO MOLINA	273168002111	I E T ALVARO MOLINA - SEDE PRINCIPAL	R	chaparral ietalvaromolina@sedtolima.edu.co	-75,59721361000	3,83406145600
73168	CHAPARRAL	273168002277	I E LA RISALDA	273168002277	I E LA RISALDA - SEDE PRINCIPAL	R	chaparral ielarisalda@sedtolima.edu.co	-75,44606826000	3,82620179900
73168	CHAPARRAL	273168002803	I E TECNICA CAMACHO ANGARITA	273168002803	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAMACHO ANGARITA - SEDE PRINCIPAL	R	chaparral ietcamachoangarita@sedtolima.edu.co	-75,58250000000	3,66666666667
73200	COELLO	173200000368	I E TECNICA SIMON BOLIVAR	173200000368	I E T SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	U	coello iesimonbolivar@sedtolima.edu.co	-74,89922541990	4,28842364774
73200	COELLO	273200000095	I E TECNICA LA VEGA DE LOS PADRES	273200000095	I E T LA VEGA DE LOS PADRES - SEDE PRINCIPAL	R	coello ietlavegadelospadres@sedtolima.edu.co	-74,83367947000	4,42612679000
73200	COELLO	273200000150	I E CARLOS LLERAS RESTREPO	273200000150	I E CARLOS LLERAS RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	R	coello iecarlosllerasrestrepo@sedtolima.edu.co	-74,91391489000	4,25783227200
73200	COELLO	273200000354	I E MARCO FIDEL SUAREZ	273200000354	I E MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	R	coello iemarcofidelsuarez@sedtolima.gov.co	-75,03269759000	4,28387309300
73217	COYAIMA	173217000035	I E TECNICA JUAN XXIII	173217000035	I E T JUAN XXIII - SEDE PRINCIPAL	U	ietajuanxxiiidecoyaima@gmail.com,maria.zapata@sedtolima.gov.co	-75,19540589000	3,80184787600
73217	COYAIMA	273217000072	I E COYARCO	273217000072	I E COYARCO - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima iecoyarco@sedtolima.edu.co	-75,08396629330	3,67179148786
73217	COYAIMA	273217000234	I E SANTA MARTA	273217000234	I E SANTA MARTA - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima iesantamarta@sedtolima.edu.co	-75,01795050520	3,69036112115
73217	COYAIMA	273217000293	I E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	273217000293	I E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima ienuestrasenoradelcarmen@sedtolima.edu.co	-75,00189622000	3,75794682100
73217	COYAIMA	273217000315	I E EL PALMAR	273217000315	I E EL PALMAR - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima ieelpalmar@sedtolima.edu.co	-75,14749920990	3,86742249892
73217	COYAIMA	273217000455	I E TOTARCO DINDE	273217000455	I E TOTARCO DINDE - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima ietotarcodinde@sedtolima.edu.co	-75,18915980000	3,71684163200
73217	COYAIMA	273217000692	I E GUILLERMO ANGULO GOMEZ	273217000692	I E GUILLERMO ANGULO GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima ieguillermoangulogomez@sedtolima.edu.co	-75,06197761000	3,82201380800
73217	COYAIMA	273217000927	I E ZARAGOZA TAMARINDO	273217000927	I E ZARAGOZA TAMARINDO - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima iezaragozatamarindo@sedtolima.edu.co	-75,15470589910	3,79441951058
73217	COYAIMA	273217001001	I E TECNICA JUAN LOZANO SANCHEZ	273217001001	I E T JUAN LOZANO SANCHEZ - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima iejuanlozanosanchez@sedtolima.edu.co	-75,02087243000	3,69102448000
73217	COYAIMA	273217001044	I E TECNICA SAN MIGUEL	273217001044	I E T SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima ietsanmiguel@sedtolima.edu.co	-75,07751920790	3,76563776423
73217	COYAIMA	273217001061	I E CHENCHE BALSILLAS	273217001061	INSTITUCION EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS - SEDE PRINCIPAL	R	coyaima iechenchebalsillas@sedtolima.edu.co	-75,17500000000	3,75444444444
73226	CUNDAY	173226000056	I E SAN ANTONIO	173226000056	I E SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL	U	cunday iesanantonio@sedtolima.edu.co	-74,69420746040	4,06052848443

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73226	CUNDAY	273226001049	I E VARSOVIA LA FLORIDA	273226001049	I E VARSOVIA FLORIDA - SEDE PRINCIPAL	R	cunday ievarsovialaflorida@sedtolima.edu.co	-74,59924901000	4,07586570900
73226	CUNDAY	273226001171	I E SAN AGUSTIN	273226001171	I E SAN AGUSTIN - SEDE PRINCIPAL	R	cunday iesanagustin@sedtolima.edu.co	-74,71395735000	3,86534019400
73226	CUNDAY	273226001421	I E TECNICA LA AURORA	273226001421	I E T LA AURORA - SEDE PRINCIPAL	R	cunday ietlaaurora@sedtolima.edu.co	-74,58098664000	4,01582001100
73236	DOLORES	173236000020	I E ANTONIA SANTOS	173236000020	I E ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	U	dolores ieantoniasantos@sedtolima.edu.co	-74,89803143530	3,54012570075
73236	DOLORES	273236000041	I E SAN PEDRO	273236000041	I E SAN PEDRO - SEDE PRINCIPAL	R	dolores iesanpedro@sedtolima.edu.co	-74,75701106020	3,63833222106
73236	DOLORES	273236000172	I E SAN ANDRES	273236000172	I E SAN ANDRES - SEDE PRINCIPAL	R	dolores iesanandres@sedtolima.edu.co	-74,82758103000	3,61220688400
73236	DOLORES	273236000288	I E TECNICA SAN JOSE	273236000288	I E T SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	R	dolores ietsanjose@sedtolima.edu.co	-74,82388900000	3,51972200000
73268	ESPINAL	173268000137	I E SAN ISIDORO	173268000137	I E SAN ISIDORO - SEDE PRINCIPAL	U	espinal iesanisidoro@sedtolima.edu.co	-74,88666666670	4,14944444444
73268	ESPINAL	173268000200	I E TECNICA FELIX TIBERIO GUZMAN	173268000200	I E T FELIX TIBERIO GUZMAN - SEDE PRINCIPAL	U	espinal ietfelixtiberioguzman@sedtolima.edu.co	-74,88944444440	4,14444444444
73268	ESPINAL	173268000218	I E TECNICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	173268000218	I E T. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - SEDE PRINCIPAL	U	espinal ietnuestrasenoradefatima@sedtolima.edu.co	-74,89472222220	4,14583333333
73268	ESPINAL	173268001010	I E TECNICA MARIANO SANCHEZ ANDRADE	173268001010	I E T MARIANO SANCHEZ ANDRADE - SEDE PRINCIPAL	U	espinal ietmarianosanchezandrade@sedtolima.edu.co	-74,88055555560	4,14472222222
73268	ESPINAL	173268001346	I E RAFAEL URIBE URIBE	173268001346	I E RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL	U	espinal ierafaeluribeuribe@sedtolima.edu.co	-74,88833333330	4,15666666667
73268	ESPINAL	273268000336	I E PATIO BONITO	273268000336	I E PATIO BONITO - SEDE PRINCIPAL	R	espinal iepatiobonito@sedtolima.edu.co	-74,86290145010	4,17977984412
73268	ESPINAL	273268000476	I E DINDALITO CENTRO	273268000476	I E DINDALITO CENTRO - SEDE PRINCIPAL	R	espinal iedindalitocentro@sedtolima.edu.co	-74,97667761000	4,18240438200
73268	ESPINAL	273268000506	I E TECNICA COMERCIAL GUASIMAL	273268000506	I E T COMERCIAL GUASIMAL -SEDE PRINCIPAL	R	espinal ietguasimal@sedtolima.edu.co	-74,94375694260	4,15298252104
73268	ESPINAL	273268001120	I E TECNICA SAN LUIS GONZAGA	273268001120	I E T SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	R	espinal ietsanluisgonzaga@sedtolima.edu.co,luis.cano@sedtolima.gov.co	-74,88285999760	4,14896498324
73270	FALAN	273270000262	I E ALTO DEL ROMPE	273270000262	I E ALTO DEL ROMPE - SEDE PRINCIPAL	R	falan iealtodelrompe@sedtolima.edu.co	-74,98643034000	5,06477579900
73270	FALAN	273270000661	I E NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS	273270000661	I E NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS - SEDE PRINCIPAL	R	falan iensfabiolozanotorrijos@sedtolima.edu.co	-74,96992283000	5,12382807200
73270	FALAN	273270000726	I E DIEGO FALLON	273270000726	I E DIEGO FALLON - SEDE PRINCIPAL	R	falan iediegofallon@sedtolima.edu.co	-75,01260441000	5,02879834800

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73275	FLANDES	173275000037	I E LA PAZ NO 1	173275000037	I E LA PAZ NO 1 - SEDE PRINCIPAL	U	flandes ielapazno1@sedtolima.edu.co	-74,81666666670	4,28361111111
73275	FLANDES	173275000118	I E MANUELA OMAÑA	173275000118	I E MANUELA OMAÑA - SEDE PRINCIPAL	U	flandes iemanuelaomana@sedtolima.edu.co	-74,83527777780	4,24305555556
73275	FLANDES	173275000428	I E JORGE ELIECER GAITAN	173275000428	I E JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIPAL	U	flandes iejorgeeliecergaitan@sedtolima.edu.co	-74,79472222220	4,27555555556
73275	FLANDES	273275000163	I E MARIA INMACULADA	273275000163	I E MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	R	flandes iemariainmaculada@sedtolima.edu.co	-74,84059633040	4,20876159239
73283	FRESNO	173283000011	I E TECNICA MARIA AUXILIADORA	173283000011	I E T MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	U	fresno ietmariaauxiliadora@sedtolima.edu.co	-75,03700328000	5,15165272000
73283	FRESNO	173283000020	I E TECNICA NIÑA MARIA	173283000020	I E T NIÑA MARIA - SEDE PRINCIPAL	U	fresno ietninamaria@sedtolima.edu.co	-75,03484084000	5,15638528000
73283	FRESNO	173283000038	I E TECNICA SAN JOSE	173283000038	I E T SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	U	fresno ietsanjose@sedtolima.edu.co	-75,03756120430	5,15104483426
73283	FRESNO	273283000075	I E FERNANDO GONZALEZ MESA	273283000075	I E FERNANDO GONZALEZ MESA - SEDE PRINCIPAL	R	fresno iefernandogonzalezmesa@sedtolima.edu.co	-75,01046039000	5,27880868400
73283	FRESNO	273283000245	I E LA AGUADITA	273283000245	I E LA AGUADITA - SEDE PRINCIPAL	R	fresno ielaaguadita@sedtolima.edu.co	-75,11472200000	5,14166700000
73283	FRESNO	273283000326	I E TECNICA AGROPECUARIA EL GUAYABO	273283000326	I E T AGROPECUARIA EL GUAYABO - SEDE PRINCIPAL	R	fresno ietaelguayabo@sedtolima.edu.co	-75,03392187000	5,21923887800
73283	FRESNO	273283000521	I E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	273283000521	I E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	R	fresno ierealcampestrelasagradafamilia@sedtolima.edu.co	-75,01770054880	5,16705113898
73283	FRESNO	273283001331	I E TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	273283001331	I E T NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION - SEDE PRINCIPAL	R	fresno ietanuestrasenoradelaasuncion@sedtolima.edu.co	-75,08222200000	5,18333300000
73319	GUAMO	173319000072	I E TECNICA COMERCIAL CALDAS	173319000072	I E T COMERCIAL CALDAS - SEDE PRINCIPAL	U	guamo ietcomercialcaldas@sedtolima.edu.co	-74,96977351000	4,02901435000
73319	GUAMO	173319000081	I E SOR JOSEFA DEL CASTILLO	173319000081	I E SOR JOSEFA DEL CASTILLO - SEDE PRINCIPAL	U	guamo iesorjosefadelcastillo@sedtolima.edu.co	-75,00583333330	4,07944444444
73319	GUAMO	173319000099	I E TECNICA INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR	173319000099	I E T INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	U	guamo ietsimonbolivar@sedtolima.edu.co	-74,96844649000	4,03139326000
73319	GUAMO	273319000379	I E LAS MERCEDES CAPILLA	273319000379	I E MERCEDES CAPILLA - SEDE PRINCIPAL	R	guamo ielasmercedescapilla@sedtolima.edu.co	-74,97939955000	4,11833507200
73319	GUAMO	273319000841	I E TECNICA ALBERTO CASTILLA	273319000841	I E T ALBERTO CASTILLA - SEDE PRINCIPAL	R	guamo ietalbertocastilla@sedtolima.edu.co	-74,89198482000	4,00089439500
73319	GUAMO	273319000859	I E TECNICA LA CHAMBA	273319000859	I E T LA CHAMBA - SEDE PRINCIPAL	R	guamo ietlachamba@sedtolima.edu.co	-74,86703617000	4,02866270500

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73319	GUAMO	273319001197	I E TECNICA CAÑADA RODEO	273319001197	I E T CAÑADA RODEO - SEDE PRINCIPAL	R	guamo ietcanadarodeo@sedtolima edu co	-74,97939955000	4,11833507200
73347	HERVEO	173347000011	I E TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	173347000011	I E T MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	U	herveo ietmarcofidelsuarez@sedtolima edu co	-75,17833333330	5,10472222222
73347	HERVEO	273347000252	I E ALFONSO DAZA AGUIRRE	273347000252	I E ALFONSO DAZA AGUIRRE - SEDE PRINCIPAL	R	herveo iealfonsodazaaguirre@sedtolima edu co	-75,19903308000	5,03731553700
73347	HERVEO	273347000384	I E JUAN XXIII	273347000384	I E JUAN XXIII - SEDE PRINCIPAL	R	herveo iejuanxxiii@sedtolima edu co	-75,14194084000	5,13482277100
73349	HONDA	173349000026	I E TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	173349000026	I E T ALFONSO PALACIOS RUDAS - SEDE PRINCIPAL	U	honda ietalfonsopalaciorudas@sedtolima edu co	-74,76142549000	5,21384854000
73349	HONDA	173349000034	I E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	173349000034	I E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL	U	honda iealfonsolopezpumarejo@sedtolima edu co	-74,74250000000	5,19111111111
73349	HONDA	173349000093	I E TECNICA GENERAL SANTANDER	173349000093	I E T GENERAL SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	U	honda ietgeneralsantander@sedtolima edu co	-74,74623017690	5,19929422521
73349	HONDA	173349000255	I E TECNICA JUAN MANUEL RUDAS	173349000255	I E T JUAN MANUEL RUDAS - SEDE PRINCIPAL	U	honda ietjuanmanuelrudas@sedtolima edu co	-74,73638888890	5,21111111111
73349	HONDA	173349000263	I E ANTONIO HERRAN ZALDUA	173349000263	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO HERRAN ZALDUA - SEDE PRINCIPAL	U	honda ieantoniohERRANzaldua@sedtolima edu co	-74,73305555560	5,22500000000
73349	HONDA	173349000735	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	173349000735	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL	U	honda ieluiscarlosgalansarmiento@sedtolima edu co	-74,73194444440	5,21500000000
73352	ICONONZO	173352000037	I E NORMAL SUPERIOR	173352000037	I E NORMAL SUPERIOR - SEDE PRINCIPAL	R	icononzo ienormalsuperior@sedtolima edu co	-74,55972222220	4,17583333333
73352	ICONONZO	173352000690	I E TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	173352000690	I E T NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	U	icononzo ietnuestrasenoradelasmercedes@sedtolima edu co	-74,53331965350	4,17674620492
73352	ICONONZO	273352000163	I E FRANCISCO SAENZ	273352000163	I E FRANCISCO SAENZ - SEDE PRINCIPAL	R	icononzo iefranciscosaenz@sedtolima edu co	-74,58512162000	4,09201072300
73352	ICONONZO	273352000201	I E LA FILA	273352000201	I E LA FILA - SEDE PRINCIPAL	R	icononzo ielafila@sedtolima edu co	-74,53999515000	4,07192807200
73352	ICONONZO	273352000601	I E PANAMERICANA	273352000601	I E PANAMERICANA SAT BOQUERON - SEDE PRINCIPAL	R	icononzo ietpanamericana@sedtolima edu co	-74,54992940000	4,25529409600
73352	ICONONZO	273352000651	I E EL TRIUNFO	273352000651	I E EL TRIUNFO - SEDE PRINCIPAL	R	icononzo ieeltriunfo@sedtolima edu co	-74,54555100000	4,07368900000
73408	LÉRIDA	173408000019	I E ARTURO MEJIA JARAMILLO	173408000019	I E ARTURO MEJIA JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	U	lerida ietarturomejiajaramillo@sedtolima edu co	-74,91007751540	4,86409756165

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73408	LÉRIDA	173408000469	I E TECNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	173408000469	I E T MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA - SEDE PRINCIPAL	U	lerida ietminutodediosfeyalegria@sedtolima.edu.co	-74,89750000000	4,86194444444
73408	LÉRIDA	173408000663	I E TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	173408000663	I E T COLOMBO ALEMAN SCALAS - SEDE PRINCIPAL	U	lerida ietcolomboalemanscalas@sedtolima.edu.co	-74,90722222220	4,86250000000
73408	LÉRIDA	273408000137	I E SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	273408000137	I E SAN FRANCISCO DE LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	R	lerida iesanfranciscodelasierra@sedtolima.edu.co	-74,93639597000	4,79982030300
73411	LÍBANO	173411000046	I E TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	173411000046	I E T NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE PRINCIPAL	U	libano ietnuestrasenoradelcarmen@sedtolima.edu.co	-75,01972222220	4,85472222222
73411	LÍBANO	173411000054	I E TECNICA ALFONSO ARANGO TORO	173411000054	I E T ALFONSO ARANGO TORO - SEDE PRINCIPAL	U	libano ietalfonsoarangotoro@sedtolima.edu.co	-75,06541152000	4,92424095000
73411	LÍBANO	173411000097	I E TECNICA ISIDRO PARRA	173411000097	I E T ISIDRO PARRA - SEDE PRINCIPAL	U	libano ietisidroparra@sedtolima.edu.co	-75,01972222220	4,85472222222
73411	LÍBANO	173411000941	I E TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	173411000941	I E T NUESTRA SEÑORA DE LOURDES - SEDE PRINCIPAL	U	libano nuestrasenoradelourdeslibano@sedtolima.edu.co	-75,05833000000	4,92242500000
73411	LÍBANO	173411001000	I E TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA	173411001000	I E T JORGE ELIECER GAITAN AYALA - SEDE PRINCIPAL	U	libano ietjorgeeliecergaitanayala@sedtolima.edu.co	-75,05095348220	4,91946611488
73411	LÍBANO	273411000466	I E EL TESORO	273411000466	I E EL TESORO - SEDE PRINCIPAL	R	libano ieeltesoro@sedtolima.edu.co	-75,03888990970	4,86996005491
73411	LÍBANO	273411000491	I E PATIO BONITO	273411000491	I E PATIO BONITO - SEDE PRINCIPAL	R	libano iepatiobonito@sedtolima.edu.co	-74,99833300000	4,90277800000
73411	LÍBANO	273411000563	I E SAN FERNANDO	273411000563	I E SAN FERNANDO - SEDE PRINCIPAL	R	libano iesanfernando@sedtolima.edu.co	-75,08442140000	4,82873295400
73411	LÍBANO	273411000661	I E LUIS FLOREZ	273411000661	I E LUIS FLOREZ - SEDE PRINCIPAL	R	libano ieluisflorez@sedtolima.edu.co	-75,00817157000	4,86434158800
73411	LÍBANO	273411000687	I E CAMPOALEGRE EUCLIDES BARRAGAN MENDEZ	273411000687	I E CAMPOALEGRE EUCLIDES BARRAGAN MENDEZ - SEDE PRINCIPAL	R	libano iecampoalegreeuclidesbarraganmendez@sedtolima.edu.co	-75,03993500000	4,91048647600
73411	LÍBANO	273411001624	I E SANTA TERESA	273411001624	I E SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	R	libano iesantateresa@sedtolima.edu.co	-75,04721258000	4,79804147700
73411	LÍBANO	273411002043	I E INMACULADA CONCEPCION	273411002043	I E INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL	R	libano ieinmaculadaconcepcion@sedtolima.edu.co	-74,99552236000	4,95262673000
73443	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	173443000021	I E SANTA ANA	173443000021	I E SANTA ANA - SEDE PRINCIPAL	U	mariquita iesantaana@sedtolima.edu.co	-74,89872000000	5,19914100000
73443	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	173443000030	I E TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	173443000030	I E T FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SEDE PRINCIPAL	U	mariquita ietfranciscconunezpedroso@sedtolima.edu.co	-74,89931800000	5,19988300000
73443	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	173443000277	I E TECNICA MORENO Y ESCANDON	173443000277	I E T MORENO Y ESCANDON - SEDE PRINCIPAL	U	mariquita ietmorenoyescandon@sedtolima.edu.co	-74,89000000000	5,20500000000
73443	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	173443000315	I E GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	173443000315	I E GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - SEDE PRINCIPAL	U	mariquita iegonzalojimenezdequesada@sedtolima.edu.co	-74,89906500000	5,20030300000

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73443	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	273443000506	I E LAS CAMELIAS	273443000506	I E LAS CAMELIAS - SEDE PRINCIPAL	R	mariquita.telascamelias@sedtolima.edu.co,yannis.uribe@sedtolima.gov.co	-74,97477889000	5,24293544400
73449	MELGAR	173449000015	I E TECNICA SUMAPAZ	173449000015	I E T SUMAPAZ - SEDE PRINCIPAL	U	tetsumapaz.melgar@sedtolima.edu.co,coordinaciontetsumapaz@gmail.com	-74,64296359000	4,20504126000
73449	MELGAR	173449000031	I E TECNICA GABRIELA MISTRAL	173449000031	I E T GABRIELA MISTRAL - SEDE PRINCIPAL	U	melgar.tetgabrielamistral@sedtolima.edu.co	-74,64833333330	4,19888888889
73449	MELGAR	273449000141	I E TECNICA CUALAMANA	273449000141	I E T CUALAMANA - SEDE PRINCIPAL	R	melgar.tetcualamana@sedtolima.edu.co	-74,59462957000	4,25915940000
73449	MELGAR	373449000685	GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA COLOMBIANA TC LUIS F PINTO	373449000685	GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA COLOMBIANA TC LUIS F PINTO - SEDE PRINCIPAL	U	gimfamelgar@gmail.com	-74,63416666670	4,21555555556
73461	MURILLO	273411000695	I E EL BOSQUE	273411000695	I E EL BOSQUE - SEDE PRINCIPAL	R	murillo.teelbosque@sedtolima.edu.co	-75,14787766000	4,74064911300
73461	MURILLO	273411000725	I E TECNICA LEPANTO	273411000725	I E T LEPANTO - SEDE PRINCIPAL	U	murillo.tetlepanto@sedtolima.edu.co	-75,17361100000	4,87166700000
73483	NATAGAIMA	173483000016	I E TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	173483000016	I E T FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRINCIPAL	U	natagaima.tetfranciscojosedecaldas@sedtolima.edu.co	-75,09628315170	3,62165525426
73483	NATAGAIMA	173483000083	I E GUSTAVO PERDOMO AVILA	173483000083	I E GUSTAVO PERDOMO AVILA - SEDE PRINCIPAL	U	natagaima.tegustavoperdomoavila@sedtolima.edu.co	-75,09486625930	3,62439918452
73483	NATAGAIMA	273483000142	I E POLICARPA SALAVARRIETA	273483000142	I E POLICARPA SALAVARRIETA - SEDE PRINCIPAL	R	natagaima.tepolicarpasalavarrieta@sedtolima.edu.co	-75,03771723820	3,60722219655
73483	NATAGAIMA	273483000541	I E MARIANO OSPINA PEREZ	273483000541	I E MARIANO OSPINA PEREZ - SEDE PRINCIPAL	R	natagaima.temarianoospinaperez@sedtolima.edu.co	-75,10215507000	3,53226223000
73483	NATAGAIMA	273483000851	I E ANCHIQUE	273483000851	I E ANCHIQUE - SEDE PRINCIPAL	R	natagaima.tetanchique@sedtolima.edu.co	-75,25112650530	3,55491100452
73504	ORTEGA	173504000011	I E TECNICA NICOLAS RAMIREZ	173504000011	I E T NICOLAS RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL	U	ortega.tetnicolasramirez@sedtolima.edu.co	-75,22473314000	3,93356430000
73504	ORTEGA	173504000330	I E JOHN F KENNEDY	173504000330	I E JOHN F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	U	ortega.tejhonfkennedy@sedtolima.edu.co	-75,22381745000	3,93461916000
73504	ORTEGA	273504000270	I E TECNICA OLAYA HERRERA	273504000270	I E T OLAYA HERRERA - SEDE PRINCIPAL	R	ortega.tetolayaherrera@sedtolima.edu.co	-75,33166700000	3,81250000000
73504	ORTEGA	273504000415	I E PUENTE CUCUANA	273504000415	I E PUENTE CUCUANA - SEDE PRINCIPAL	R	ortega.tepuentecucuana@sedtolima.edu.co	-75,10000000000	3,96666700000
73504	ORTEGA	273504000687	I E GUATAVITA TUA	273504000687	I E GUATAVITA TUA - SEDE PRINCIPAL	R	ortega.teguatavitatua@sedtolima.edu.co	-75,25944400000	3,95527800000

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73504	ORTEGA	273504000920	I E ALTOZANO	273504000920	I E ALTOZANO - SEDE PRINCIPAL	R	ortega.iealtozano@sedtolima.edu.co	-75,26904869300	3,95054638712
73504	ORTEGA	273504002183	I E SAMARIA	273504002183	I E SAMARIA - SEDE PRINCIPAL	R	ortega.iesamaria@sedtolima.edu.co	-75,25944400000	3,95527800000
73504	ORTEGA	273504002191	I E EL VERGEL	273504002191	I E EL VERGEL - SEDE PRINCIPAL	R	ortega.ieelvergel@sedtolima.edu.co,marta.molina@sedtolima.gov.co	-75,31300009000	3,95937328200
73520	PALOCABILDO	273270000181	I E PLAYA RICA	273270000181	I E PLAYA RICA - SEDE PRINCIPAL	R	palocabildo.ieplayarica@sedtolima.edu.co	-75,04412077000	5,06486430500
73520	PALOCABILDO	273270000408	I E TECNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA	273270000408	I E T AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA - SEDE PRINCIPAL	U	palocabildo.ietaleopoldogarcia@sedtolima.edu.co	-74,98666666670	5,11416666667
73547	PIEDRAS	173547000015	I E TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO	173547000015	I E T FABIO LOZANO Y LOZANO - SEDE PRINCIPAL	U	piedras.ietfabiolozanoylozano@sedtolima.edu.co	-74,88017928000	4,54243048000
73547	PIEDRAS	273547000192	I E DOIMA	273547000192	INSTITUCION EDUCATIVA DOIMA - SEDE PRINCIPAL	R	piedras.iedoima@sedtolima.edu.co	-74,97312009000	4,42707447500
73555	PLANADAS	173555000016	I E TECNICA PABLO SEXTO	173555000016	I E T PABLO SEXTO - SEDE PRINCIPAL	U	planadas.ietpablosexto@sedtolima.edu.co	-75,66250000000	3,11361111111
73555	PLANADAS	173555000601	I E SANTO DOMINGO SAVIO	173555000601	I E SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	U	planadas.iesantodomingosavio@sedtolima.edu.co	-75,63277777780	3,24250000000
73555	PLANADAS	273555000029	I E TECNICA LOS ANDES	273555000029	I E T LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL	R	planadas.ietlosandes@sedtolima.edu.co	-75,72804254710	3,07920298341
73555	PLANADAS	273555000169	I E LA PRIMAVERA	273555000169	I E PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL	R	planadas.ielaprimavera@sedtolima.edu.co	-75,68960688620	3,12348700168
73555	PLANADAS	273555000185	I E EL RUBI	273555000185	I E EL RUBI - SEDE PRINCIPAL	R	planadas.ieelrubi@sedtolima.edu.co	-75,65527800000	3,24166700000
73555	PLANADAS	273555000398	INSTITUCION EDNOEDUCATIVA TECNICA NASAWE SX FI ZÑI	273555000398	I E T NASAWE SX FI ZÑI - SEDE PRINCIPAL	R	planadas.tenasaweisxfizni@sedtolima.edu.co	-75,80916700000	3,23972200000
73555	PLANADAS	273555000754	I E ANTONIO NARIÑO	273555000754	I E ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	R	planadas.ieantonionarino@sedtolima.edu.co	-75,72804254710	3,07920298341
73555	PLANADAS	273555000924	I E BILBAO	273555000924	I E BILBAO - SEDE PRINCIPAL	R	planadas.iebilbao@sedtolima.edu.co	-75,74583300000	3,27388900000
73563	PRADO	173563000017	I E LUIS FELIPE PINTO	173563000017	I E LUIS FELIPE PINTO - SEDE PRINCIPAL	U	prado.ieluisfélipepinto@sedtolima.edu.co	-74,92777777780	3,75277777778
73563	PRADO	273563000534	I E JOSE CELESTINO MUTIS	273563000534	I E JOSE CELESTINO MUTIS - SEDE PRINCIPAL	R	prado.iejosecelestinomutis@sedtolima.edu.co	-74,75097719000	3,74131192200
73563	PRADO	273563000615	I E ISLA DEL SOL	273563000615	I E ISLA DEL SOL - SEDE PRINCIPAL	R	prado.ieisladelsol@sedtolima.edu.co	-74,86059296000	3,75930389900

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73585	PURIFICACIÓN	173585000100	I E TECNICA PEREZ Y ALDANA	173585000100	I E T PEREZ Y ALADANA - SEDE PRINCIPAL	U	purificacion ietperezyaldana@sedtolima edu co,jairo angel@sedtolima gov co	-74,93277777780	3,85388888889
73585	PURIFICACIÓN	273585000082	I E TECNICA SANTA LUCIA	273585000082	I E T SANTA LUCIA - SEDE PRINCIPAL	R	purificacion ietsantalucia@sedtolima edu co	-74,89250000000	3,86638900000
73585	PURIFICACIÓN	273585000571	I E SAN JORGE	273585000571	I E SAN JORGE - SEDE PRINCIPAL	R	purificacion iesanjorge@sedtolima edu co	-74,89972200000	3,91666700000
73585	PURIFICACIÓN	273585000864	I E CAIRO SOCORRO	273585000864	I E CAIRO SOCORRO - SEDE PRINCIPAL	R	purificacion iecairosocorro@sedtolima edu co	-74,90416700000	3,97777800000
73585	PURIFICACIÓN	273585000996	I E TECNICA TULIO VARON	273585000996	I E T TULIO VARON - SEDE PRINCIPAL	R	purificacion iettuliovaron@sedtolima edu co,olga herrera@sedtolima gov co	-74,96295060000	3,86642160800
73616	RIOBLANCO	173616000022	I E TECNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA	173616000022	I E T FRANCISCO JULIAN OLAYA - SEDE PRINCIPAL	U	rioblanco ietfranciscojulianolaya@sedtolima edu co	-75,64557939190	3,52858139909
73616	RIOBLANCO	173616000278	I E TECNICA GENERAL SANTANDER	173616000278	I E T GENERAL SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	U	rioblanco ietgeneralsantander@sedtolima edu co	-75,64478500000	3,53011600000
73616	RIOBLANCO	273616000094	I E JOSE MARIA CORDOBA	273616000094	I E JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	R	rioblanco iejosemariacordoba@sedtolima edu co	-75,78472200000	3,41166700000
73616	RIOBLANCO	273616000141	I E TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	273616000141	I E T AGROPECUARIA SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL	R	rioblanco ietasanrafael@sedtolima edu co	-75,81750000000	3,28722222222
73616	RIOBLANCO	273616000302	I E EL QUEBRADON	273616000302	I E QUEBRADON - SEDE PRINCIPAL	R	rioblanco ieelquebradon@sedtolima edu co	-75,65323509090	3,56455180411
73616	RIOBLANCO	273616000892	I E JESUS ANTONIO AMEZQUITA	273616000892	I E JESUS ANTONIO AMEZQUITA - SEDE PRINCIPAL	R	rioblanco iejesusantonioamezquita@sedtolima edu co	-75,73027800000	3,59638900000
73616	RIOBLANCO	273616001902	I E LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA	273616001902	I E LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA - SEDE PRINCIPAL	R	rioblanco ieluisernestovanegasneira@sedtolima edu co	-75,73168912000	3,39841175700
73622	RONCESVALLES	273622000268	I E MANUEL ELKIN PATARROYO	273622000268	I E MANUEL ELKIN PATARROYO - SEDE PRINCIPAL	R	roncesvalles iemanuelelkinpatarroyo@sedtolima edu co	-75,54972200000	4,18305600000
73622	RONCESVALLES	273622000683	I E TECNICA LA VOZ DE LA TIERRA	273622000683	I E T LA VOZ DE LA TIERRA - SEDE PRINCIPAL	R	roncesvalles ietlavozdelatierra@sedtolima edu co	-75,66198981610	3,99103159109
73624	ROVIRA	173624000015	I E FRANCISCO DE MIRANDA	173624000015	I E FRANCISCO DE MIRANDA - SEDE PRINCIPAL	U	rovira iefranciscodemiranda@sedtolima edu co	-75,23919671570	4,24028745632
73624	ROVIRA	173624001704	I E TECNICA LA CEIBA	173624001704	I E T LA CEIBA - SEDE PRINCIPAL	U	rovira ietlaceiba@sedtolima edu co ,julio carranza@sedtolima gov co	-75,24506262650	4,23620441754
73624	ROVIRA	273624000389	I E LA LUISA	273624000389	I E LA LUISA - SEDE PRINCIPAL	R	rovira ielaluisa@sedtolima gov co	-75,30673088400	4,25398561367

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73624	ROVIRA	273624000524	I E LA REFORMA	273624000524	I E LA REFORMA - SEDE PRINCIPAL	R	rovira.ielareforma@sedtolima.edu.co,giovani.reyes@sedtolima.gov.co	-75,33422284570	4,09266711504
73624	ROVIRA	273624000541	I E RIOMANSO	273624000541	I E RIOMANSO - SEDE PRINCIPAL	R	rovira.ieriomanso@sedtolima.edu.co	-75,41650196000	4,20857837500
73624	ROVIRA	273624000583	I E JULIO ERNESTO ANDRADE	273624000583	I E JULIO ERNESTO ANDRADE - SEDE PRINCIPAL	R	rovira.iejulioernestoandrade@sedtolima.edu.co	-75,35740777720	4,16301056922
73624	ROVIRA	273624001181	I E LA LIBERTAD	273624001181	I E LA LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL	R	rovira.ielalibertad@sedtolima.edu.co	-75,33805500000	4,21637800000
73624	ROVIRA	273624001199	I E LA FLORIDA	273624001199	I E LA FLORIDA - SEDE PRINCIPAL	R	rovira.ielaflorida@sedtolima.edu.co	-75,34537648520	4,19430051419
73624	ROVIRA	273624001261	I E TECNICA FELIPE SALAME	273624001261	I E T FELIPE SALAME - SEDE PRINCIPAL	R	rovira.ietfelipesalame@sedtolima.edu.co	-75,25638800000	4,30860000000
73671	SALDAÑA	173671000201	I E CENTRAL	173671000201	I E CENTRAL - SEDE PRINCIPAL	U	saldana.iecentral@sedtolima.edu.co	-75,01202406000	3,93002435900
73671	SALDAÑA	173671000228	I E TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA SEDE CAMPESTRE	173671000228	I E T GENERAL ROBERTO LEYVA SEDE CAMPESTRE - SEDE PRINCIPAL	R	saldana.ietgeneralrobertoleyva@sedtolima.edu.co	#N/A	#N/A
73671	SALDAÑA	273671000320	I E PAPAGALA	273671000320	I E PAPAGALA - SEDE PRINCIPAL	R	saldana.iepapagala@sedtolima.edu.co	-75,06122490000	3,87878643700
73675	SAN ANTONIO	173675000010	I E JOSE MARIA CARBONELL	173675000010	I E JOSE MARIA CARBONELL - SEDE PRINCIPAL	U	sanantonio.iejosemariacarbonell@sedtolima.edu.co	-75,47388888890	3,91222222222
73675	SAN ANTONIO	273675000537	I E PABLO VI	273675000537	I E PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	R	sanantonio.iepablovi@sedtolima.edu.co	-75,41576517000	4,05588636300
73675	SAN ANTONIO	273675000839	I E SAN JOSE DE TETUAN	273675000839	I E SAN JOSE DE TETUÁN - SEDE PRINCIPAL	R	sanantonio.iesanjosedetetuan@sedtolima.edu.co	-75,51447711000	3,89778902500
73675	SAN ANTONIO	273675000847	I E DOMINGO SAVIO	273675000847	I E DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	R	sanantonio.iedomingosavio@sedtolima.edu.co	-75,45850029000	3,99126020200
73678	SAN LUIS	173678000037	I E SAN LUIS GONZAGA	173678000037	I E SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	U	sanluis.iesanluisgonzaga@sedtolima.edu.co	-75,09393362000	4,13367972000
73678	SAN LUIS	273678000040	I E SAN MIGUEL	273678000040	I E SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	R	sanluis.iesanmiguel@sedtolima.edu.co	-75,13932267000	4,11545619200
73678	SAN LUIS	273678000198	I E CARACOLI	273678000198	I E CARACOLI - SEDE PRINCIPAL	R	sanluis.iecaracoli@sedtolima.edu.co	-75,08127572000	4,24880118700
73678	SAN LUIS	273678000384	I E TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO	273678000384	I E T COMERCIAL SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL	R	sanluis.ietcsanjuanbosco@sedtolima.edu.co	-75,09449362000	4,06270354200
73686	SANTA ISABEL	173686000020	I E TECNICA SANTA ISABEL	173686000020	I E T SANTA ISABEL - SEDE PRINCIPAL	U	santaisabel.ietsantaisabel@sedtolima.edu.co,manuel.perez@sedtolima.gov.co	-75,09712640000	4,71306998100

Código municipio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Correo	LONGITUD	LATITUD
73686	SANTA ISABEL	273686000083	I E SAN RAFAEL	273686000083	I E SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL	R	santaisabel iesanrafael@sedtolima.edu.co	-75,03668935000	4,76245718900
73686	SANTA ISABEL	273686000261	I E TECNICA BOLIVAR	273686000261	I E T BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	R	santaisabel ietbolivar@sedtolima.edu.co	-75,13110636000	4,70155488500
73770	SUAREZ	173770000019	I E SANTA ROSA DE LIMA	173770000019	I E SANTA ROSA DE LIMA - SEDE PRINCIPAL	U	suarez iesantarosadelima@sedtolima.edu.co	SIN INFORMACION	SIN INFORMACIÓN
73854	VALLE DE SAN JUAN	173854000014	I E JUAN LASSO DE LA VEGA	173854000014	I E JUAN LASSO DE LA VEGA - SEDE PRINCIPAL	U	valledesanjuan iejuanlassodelavega@sedtolima.edu.co	-75,11582800000	4,19874600000
73854	VALLE DE SAN JUAN	273854000329	I E VALLECITOS	273854000329	I E VALLECITOS - SEDE PRINCIPAL	R	valledesanjuan ievallecitos@sedtolima.edu.co	-75,18837744000	4,25294280600
73861	VENADILLO	173861000038	I E FRANCISCO HURTADO	173861000038	I E FRANCISCO HURTADO - SEDE PRINCIPAL	U	venadillo iefranciscohurtado@sedtolima.edu.co	-74,92981608630	4,71324839419
73861	VENADILLO	173861000721	I E TECNICA CAMILA MOLANO	173861000721	I E T CAMILA MOLANO - SEDE PRINCIPAL	U	venadillo ietcamilamolano@sedtolima.edu.co	-74,92677642400	4,72179384524
73861	VENADILLO	173861000771	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	173861000771	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL	U	venadillo ieluiscarlosgalansarmiento@sedtolima.edu.co	-74,93138888890	4,71416666667
73861	VENADILLO	273861000253	I E OTONIEL GUZMAN	273861000253	I E OTONIEL GUZMAN - SEDE PRINCIPAL	R	venadillo ieotonielguzman@sedtolima.edu.co	-75,01234098000	4,70978300200
73861	VENADILLO	273861000571	I E TERESA CAMACHO DE SUAREZ	273861000571	I E TERESA CAMACHO DE SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	R	venadillo ieteresacamachodesuarez@sedtolima.edu.co	-75,01726765000	4,77340503100
73870	VILLAHERMOSA	173870000512	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA	173870000512	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA - SEDE PRINCIPAL	U	villahermosa ieensuperiordevillahermosa@sedtolima.edu.co	-75,25819907000	4,89740890000
73870	VILLAHERMOSA	173870000521	I E TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	173870000521	I E T FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRINCIPAL	U	villahermosa ieyarumal@sedtolima.edu.co	-75,12944444440	5,03777777778
73870	VILLAHERMOSA	273870000193	I E YARUMAL	273870000193	I E YARUMAL - SEDE PRINCIPAL	R	institucionyarumal@gmail.com,benzar.hernandez@sedtolima.gov.co	-75,07709897130	5,02615873510
73870	VILLAHERMOSA	273870000371	I E LAS PAVAS	273870000371	I E PAVAS - SEDE PRINCIPAL	R	villahermosa ielaspavas@sedtolima.edu.co	-75,06275503820	5,01372498009
73873	VILLARRICA	173873000041	I E TECNICA FRANCISCO PINEDA LOPEZ	173873000041	I E T FRANCISCO PINEDA LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	U	villarrica ietfranciscopinedalopez@sedtolima.edu.co	-74,60416666670	3,93611111111
73873	VILLARRICA	273873000615	I E TECNICA LOS ALPES	273873000615	I E T LOS ALPES - SEDE PRINCIPAL	R	villarrica ietlosalpes@sedtolima.edu.co	-74,62239630000	3,95879363500

LOTE # 2 SEDES EDUCATIVAS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Educación

SEDES EDUCATIVAS LOTE #2- SE SELECCIONARAN

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73024	ALPUJARRA	273024000482	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA ARADA	273024000482	I E T LA ARADA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	INP POL EL CARMEN	MARIA BEATRIZ NAVARRO ORTIGOZA	2490607	alpujarra ietlaarada @sedtolima edu co	-7 486 612 953 000	347 756 689 600
73026	ALVARADO	173026000019	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO	173026000019	I E GENERAL ENRIQUE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	KR 3 CL 6	BERTULFO PEREZ CABEZAS	2820135	alvarado iegeneral enriquecaicedo@s edtolima edu co	-7 495 287 300 000	456 815 200 000
73026	ALVARADO	273026000587	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	273026000587	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINC	RURAL	IDP VERACRUZ	CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ	3150000000	alvarado ieluiscarl osgalansarmiento @sedtolima edu co	-7 500 619 280 000	467 167 474 400
73030	AMBALEMA	173030000066	INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR VELASQUEZ ORTIZ	173030000066	I E NICANOR VELASQUEZ ORTIZ - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	KR 5 CL 16 EQ	RENE LOPEZ CESPEDES	3180000000	ambalema ienican orvelasquezortiz@ sedtolima edu co	-7 475 972 222 220	478 916 666 667
73043	ANZOÁTEGUI	173043000014	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR	173043000014	I E T CARLOS BLANCO NASSAR - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	IND BARRIO UNIDOS	ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE	3120000000	anzoategui ietcarlo sblanconassar@se dtolima edu co	-7 508 645 542 000	463 980 658 600
73055	ARMERO	173055000044	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO	173055000044	I E T INSTITUTO ARMERO - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	CL 9 ENTRE KR 14 Y 15	MARLENY SIERRA CASTELLANOS	3210000000	armero ietinstituto armero@sedtolima edu co	-7 495 500 000 000	499 777 777 778
73055	ARMERO	173055000095	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JIMENEZ DE QUESADA	173055000095	I E T JIMENEZ DE QUESADA - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	KR 9 4 04 BR LA BALASTRERA	DIANA IBETH TRONCOSO FRASSER	3130000000	armero ietjimenez dequesada@sedtol ima edu co	-7 495 500 000 000	499 777 777 778
73055	ARMERO	173055000893	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA	173055000893	I E FE Y ALEGRIA - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	CL 11 B KR 11 BOSQUE POPULAR	ARNOBI GAMBOA ESPINOSA	3130000000	armero iefeyalegri a@sedtolima edu c o	-7 495 500 000 000	499 777 777 778
73067	ATACO	173067000104	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA	173067000104	I E T MARTIN POMALA - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	IND AV MARTIN POMALA	CARMEN ELIANA DEVIA AGUDELO	3200000000	ataco ietmartinpo mala@sedtolima e du co	-7 538 036 624 000	359 264 700 000

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73152	CASABIANCA	173152000016	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA	173152000016	I E T GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA - SEDE PRINCI	URBANA	CL 2 5 30	LIBIA CECILIA FRANCO ARBELAEZ	3140000000	casabianca ietgeneraljosejoaquingarcia@sedtolima edu co	-7 511 918 100 000	508 068 134 000
73152	CASABIANCA	273152000142	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	273152000142	I E ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA EL LEMBO	ALVARO IVAN RAMIREZ POSADA	3100000000	casabianca ieantonionarino@sedtolima edu co	-7 509 302 627 020	510 938 006 197
73168	CHAPARRAL	173168000105	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	173168000105	I E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND AV DEL ESTUDIANTE SALIDA A RIOBLANC	HERMES ROMERO VARON	2460186 - 3105744114 - 1	chaparral ienuestrasenoradelrosario@sedtolima edu co	-7 533 333 333 330	369 972 222 222
73168	CHAPARRAL	173168000113	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA	173168000113	I E T MEDALLA MILAGROSA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND AVENIDA CUIRA	MAGDALENA LOZANO DURAN	2460185-2460147-3158815818	chaparral ietmedallamilagrosa@sedtolima edu co	-7 548 668 500 000	372 477 400 000
73168	CHAPARRAL	173168000121	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SOLEDAD MEDINA	173168000121	I E T SOLEDAD MEDINA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND AV EL ESTUDIANTE	CARLOS ARTURO PRIETO CARDENAS	3210000000	chaparral ietsoledadmedina@sedtolima edu co	-7 533 333 333 330	369 972 222 222
73168	CHAPARRAL	173168003538	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	173168003538	I E MANUEL MURILLO TORO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND AV DEL ESTUDIANTE	DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA	3130000000	chaparral iemanuelmurillotoro@sedtolima edu co	-7 538 305 555 560	360 500 000 000
73200	COELLO	173200000368	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SIMON BOLIVAR	173200000368	I E T SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 3 3 71	MARTHA CECILIA PATIÑO LOAIZA	3125212937 - 1	coello iesimonbolivar@sedtolima edu co	-7 489 922 541 990	428 842 364 774
73217	COYAIMA	173217000035	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN XXIII	173217000035	I E T JUAN XXIII - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND CASCO URBANO	MARIA FANNY ZAPATA MALAMBO	3110000000	ietajuanxxiiidecoyaima@gmail com, maria zapata@sedtolima gov co	-7 519 540 589 000	380 184 787 600
73217	COYAIMA	273217000072	INSTITUCION EDUCATIVA COYARCO	273217000072	I E COYARCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA COYARCO	ANA JUDITH GUZMAN MACHADO	3190000000	coyaima iecoyarco@sedtolima edu co	-7 508 396 629 330	367 179 148 786
73217	COYAIMA	273217000692	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ	273217000692	I E GUILLERMO ANGULO GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	IDP LA CASTILLA	MAGALY PERDOMO TOTENA	0	coyaima ieguillermoangulogomez@sedtolima edu co	-7 506 197 761 000	382 201 380 800
73217	COYAIMA	273217000927	INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO	273217000927	I E ZARAGOZA TAMARINDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA ZARAGOZA TAMARINDO	AURORA TIQUE TIQUE	3130000000	coyaima iezaragozatamarindo@sedtolima edu co	-7 515 470 589 910	379 441 951 058

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73217	COYAIMA	273217001001	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN LOZANO SANCHEZ	273217001001	I E T JUAN LOZANO SANCHEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	INS POL GUAYAQUIL	HERMES PAYANENE PAMO	2491062 - 3123799825	coyaima iejuanlozanosanchez@sedtolima edu co	-7 502 087 243 000	369 102 448 000
73217	COYAIMA	273217001044	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN MIGUEL	273217001044	I E T. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA SAN MIGUEL	ORLANDO PRIETO OSPINA	207000000	coyaima ietsanmiguel@sedtolima edu co	-7 507 751 920 790	376 563 776 423
73226	CUNDAY	173226000056	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	173226000056	I E SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 7 3 59	EDGAR LIBARDO OSORIO ALVAREZ	3200000000	cunday iesanantonio@sedtolima edu co	-7 469 420 746 040	406 052 848 443
73226	CUNDAY	273226001171	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	273226001171	I E SAN AGUSTIN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	CORREG TRES ESQUINAS	ENRIQUE SARAZA CARMONA	3150000000	cunday iesanagustin@sedtolima edu co	-7 471 395 735 000	386 534 019 400
73226	CUNDAY	273226001421	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA AURORA	273226001421	I E T LA AURORA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	CORREG LA AURORA	PATRICIA BARRERO MARTINEZ	3200000000	cunday ietlaaurora@sedtolima edu co	-7 458 098 664 000	401 582 001 100
73236	DOLORES	273236000041	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	273236000041	I E SAN PEDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA SAN PEDRO	SIGIFREDO CONTRERAS RAMIREZ	3120000000	dolores iesanpedro@sedtolima edu co	-7 475 701 106 020	363 833 222 106
73268	ESPINAL	273268000336	INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO	273268000336	I E PATIO BONITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA PATIO BONITO	HERCILIA GUTIERREZ VASQUEZ	2970898 3002617191	espinal iepatiobonito@sedtolima edu co	-7 486 290 145 010	417 977 984 412
73270	FALAN	273270000726	INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON	273270000726	I E DIEGO FALLON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	CORREG FRIAS	WILDER SALGUERO RAMIREZ	3000000000	falan iediegofallon@sedtolima edu co	-7 501 260 441 000	502 879 834 800
73275	FLANDES	173275000037	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ NO 1	173275000037	I E LA PAZ NO 1 - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND CL 4 SUR BARRIO LA PAZ	JOSE ALBERTO HERNANDEZ GARCIA	2466019	flandes ielapaznol@sedtolima edu co	-7 481 666 666 670	428 361 111 111
73275	FLANDES	173275000118	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA OMAÑA	173275000118	I E MANUELA OMAÑA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 5 10 45	JULIO CESAR GONZALEZ DIAZ	3190000000	flandes iemanuelaomana@sedtolima edu co	-7 483 527 777 780	424 305 555 556
73275	FLANDES	173275000428	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	173275000428	I E JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND AV AEROPUERTO SANTIAGO VILA	HECTOR HERNANDO OSPINA SANCHEZ	2400467 3102119038	flandes iejorgeeliecergaitan@sedtolima edu co	-7 479 472 222 220	427 555 555 556
73275	FLANDES	273275000163	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	273275000163	I E MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA COLEGIO	LUZ MERY DAZA SANCHEZ	3050000000	flandes iemariainmaculada@sedtolima edu co	-7 484 059 633 040	420 876 159 239

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73283	FRESNO	173283000011	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA	173283000011	I E T MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	KR 6 3 33 BR SAN LUIS	OMAR ALBERTO RAMIREZ CRUZ	2580096 - 3122596915 3123614184	fresno ietmariaauxiliadora@sedtolima edu co	-7 503 700 328 000	515 165 272 000
73283	FRESNO	173283000020	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA	173283000020	I E T NIÑA MARIA - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	KR 9 9 10	FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2580283 2582460 3114481105	fresno ietninamaria@sedtolima edu co	-7 503 484 084 000	515 638 528 000
73283	FRESNO	173283000038	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE	173283000038	I E T SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	CL 3 5 76	MARTHA LUCIA NAVARRO SOLORZANO	2580371 - 3214025478	fresno ietsanjose@sedtolima edu co	-7 503 756 120 430	515 104 483 426
73283	FRESNO	273283000521	INSTITUCION EDUCATIVA REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	273283000521	I E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA DE MIREYA	MARIA DIANA GARCIA	3150000000	fresno ierealcampestrelasagradafamilia@sedtolima edu co	-7 501 770 054 880	516 705 113 898
73283	FRESNO	273283001331	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	273283001331	I E T NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION - SEDE PRINCIPAL	RURAL	CORREG EL TABLAZO	JUAN GABRIEL MURCIA GARZON	3010000000	fresno ietanuestrasenoradelaasuncion@sedtolima edu co	-7 508 222 200 000	518 333 300 000
73319	GUAMO	173319000072	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CALDAS	173319000072	I E T COMERCIAL CALDAS - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	KR 10 7 10	JOSE GIOVANNY VERGARA ORJUELA	3120000000	guamo ietcomercialcaldas@sedtolima edu co	-7 496 977 351 000	402 901 435 000
73319	GUAMO	173319000081	INSTITUCION EDUCATIVA SOR JOSEFA DEL CASTILLO	173319000081	I E SOR JOSEFA DEL CASTILLO - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	KR 2 A CL 9	OMAR ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ	3020000000	guamo iesorjosefadelcastillo@sedtolima edu co	-7 500 583 333 330	407 944 444 444
73319	GUAMO	173319000099	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR	173319000099	I E T INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	CL 10 8 48	DAIRO ENRIQUE RINCON CARDENAS	3510000000	guamo ietisimonbolivar@sedtolima edu co	-7 496 844 649 000	403 139 326 000
73319	GUAMO	273319000379	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA	273319000379	I E MERCEDES CAPILLA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA LAS MERCEDES	UBEIMER YATE GALINDO	3120000000	guamo iclasmercedescapilla@sedtolima edu co	-7 497 939 955 000	411 833 507 200
73319	GUAMO	273319001197	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAÑADA RODEO	273319001197	I E T CAÑADA RODEO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA CAÑADA RODEO	ALVARO ANDRADE BARRETO	3130000000	guamo ietcanadarodeo@sedtolima edu co	-7 497 939 955 000	411 833 507 200

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73347	HERVEO	173347000011	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	173347000011	I E T MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 6 CL EL TEJAR	JOSE YESID GARZON ROA	2539040 3143218835	herveo ietmarcofidelsuarez@sedtolima edu co	-7 517 833 333 330	510 472 222 222
73347	HERVEO	273347000252	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE	273347000252	I E ALFONSO DAZA AGUIRRE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA EL ARENILLO	MARIA OMAIRA GAVIRIA MUÑOZ	2539003 3206622104	herveo iealfonsodazaaguirre@sedtolima edu co	-7 519 903 308 000	503 731 553 700
73349	HONDA	173349000026	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	173349000026	I E T ALFONSO PALACIOS RUDAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 31 12 A 124 BR SAN BARTOLOME	JOSE JAVIER ANGEL BOCANEGRA	3130000000	honda ietalfonsopalaciorudas@sedtolima edu co	-7 476 142 549 000	521 384 854 000
73349	HONDA	173349000034	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	173349000034	I E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND CARRET VIA MARIQUITA	ANDRES DELGADO CHAVARRIA	2513611 3107583205	honda iealfonsolopezpumarejo@sedtolima edu co	-7 474 250 000 000	519 111 111 111
73349	HONDA	173349000255	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN MANUEL RUDAS	173349000255	I E T JUAN MANUEL RUDAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 13 19 159	MARTIN ALONSO BOBADILLA TORRES	2513264 - 2514110 3144748596	honda ietjuanmanuelrudas@sedtolima edu co	-7 473 638 888 890	521 111 111 111
73349	HONDA	173349000263	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO HERRAN ZALDUA	173349000263	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO HERRAN ZALDUA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 12 CL 34	JOSE DAVID MORENO OSPINA	2510403 3107687860	honda ieantonioherranzaldua@sedtolima edu co	-7 473 305 555 560	522 500 000 000
73352	ICONONZO	173352000037	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	173352000037	I E NORMAL SUPERIOR - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA CANADA ESCOCIA	JORGE ALVARO RINCON	3102725812 32119003816	icononzo ienormalsuperior@sedtolima edu co	-7 455 972 222 220	417 583 333 333
73408	LÉRIDA	173408000019	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO	173408000019	I E ARTURO MEJIA JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 7 9 25	FRANCIA PATRICIA SARMIENTO MOYA	2890220 3212095731	lerida ietarturomejiajaramillo@sedtolima edu co	-7 491 007 751 540	486 409 756 165
73408	LÉRIDA	173408000469	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	173408000469	I E T MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND BARRIO MINUTO DE DIOS SEGUND	LUZ STELLA RAMOS ARDILA	2890409	lerida ietminutodediosfeyalegria@sedtolima edu co	-7 489 750 000 000	486 194 444 444
73408	LÉRIDA	173408000663	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	173408000663	I E T COLOMBO ALEMAN SCALAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	AV 8 CON AV 12 ESQ	JAVIER PERDOMO BARBOSA	3230000000	lerida ietcolomboalemanscalas@sedtolima edu co	-7 490 722 222 220	486 250 000 000

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73411	LÍBANO	173411000046	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	173411000046	I E T NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 2 KR 4 ESQ BR MARSELLA	JOVAN CARLOS MORA SALINAS	3120000000	libano ietnuestrasenoradelcarmen@sedtolima edu co	-7.501 972 222 220	485 472 222 222
73411	LÍBANO	173411000054	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO	173411000054	I E T ALFONSO ARANGO TORO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 6 A KR 11	FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA	2564651 3158083222	libano ietalfonsoarangotoro@sedtolima edu co	-7 506 541 152 000	492 424 095 000
73411	LÍBANO	173411000097	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ISIDRO PARRA	173411000097	I E T ISIDRO PARRA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND CARRET VIA MURILLO	NANCY LILIANA RAMIREZ POSADA	2565556 3152721299	libano ietisidroparra@sedtolima edu co	-7 501 972 222 220	485 472 222 222
73411	LÍBANO	173411000941	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	173411000941	I E T NUESTRA SEÑORA DE LOURDES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 5 3 04	JAIME BUENAVENTURA GAMBOA	2564808 / 3112569824	libano nuestrasenoradelourdeslibano@sedtolima edu co	-7 505 833 000 000	492 242 500 000
73411	LÍBANO	173411001000	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA	173411001000	I E T JORGE ELIECER GAITAN AYALA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND DG 2 SALIDA CEMENTERIO	NARCISO FRANCO PRADA	2564013 3133465123	libano ietjorgeeliecergaitanayala@sedtolima edu co	-7 505 095 348 220	491 946 611 488
73411	LÍBANO	273411000563	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO	273411000563	I E SAN FERNANDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	CORREG SAN FERNANDO	ALBA DORIS RAMIREZ CRUZ	3110000000	libano iesanfernando@sedtolima edu co	-7 508 442 140 000	482 873 295 400
73411	LIBANO	273411001624	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	273411001624	I E SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	CORREG DE SANTA TERESA	BEATRIZ YANETH GARZON SIERRA	2558038 3134802048	libano iesantateresa@sedtolima edu co	-7 504 721 258 000	479 804 147 700
73443	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	173443000021	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA	173443000021	I E SANTA ANA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 4 2 39	STELLA CASTRO ENCISO	2522056 3125970929	mariquita iesantaana@sedtolima edu co	-7 489 872 000 000	519 914 100 000
73443	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	173443000277	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON	173443000277	I E T MORENO Y ESCANDON - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 2 ESQ KR 11 01 BR EL DORADO	CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA	2522297 3106876326	mariquita ietmorenoyescandon@sedtolima edu co	-7 489 000 000 000	520 500 000 000
73443	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	173443000315	INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	173443000315	I E GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 3 2 09	CARLOS AUGUSTO LOPEZ SANCHEZ	3150000000	mariquita iegonzalojimenezdequesada@sedtolima edu co	-7 489 906 500 000	520 030 300 000

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73449	MELGAR	273449000141	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA	273449000141	I E T CUALAMANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA CUALAMANA	PEDRO ALFONSO BUSTOS VANEGAS	3180000000	melgar ietcualamana@sedtolima edu co	-7 459 462 957 000	425 915 940 000
73461	MURILLO	273411000725	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO	273411000725	I E T LEPANTO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 11 1 141	JORGE HELI JIMENEZ	3120000000	murillo ietlepanto@sedtolima edu co	-7 517 361 100 000	487 166 700 000
73483	NATAGAIMA	173483000016	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	173483000016	I E T FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 3 6 80	JOSE ANCIZAR QUINTERO AROCA	2269026 3152342058	natagaima ietfranciscojosedecaldas@sedtolima edu co	-7 509 628 315 170	362 165 525 426
73483	NATAGAIMA	173483000083	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO AVILA	173483000083	I E GUSTAVO PERDOMO AVILA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 3 2 69	CARLOS ALBERTO PAZ GOMAJOA	2269330 3114819679	natagaima iegustavoperdomoavila@sedtolima edu co	-7 509 486 625 930	362 439 918 452
73483	NATAGAIMA	273483000851	INSTITUCION EDUCATIVA ANCHIQUE	273483000851	I E ANCHIQUE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA ANCHIQUE	RAMIRO APACHE SOTO	3140000000	natagaima ietanchique@sedtolima edu co	-7 525 112 650 530	355 491 100 452
73504	ORTEGA	173504000011	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ	173504000011	I E T NICOLAS RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND CL BOLIVAR	HEIDER VEGA MONTIEL	3150000000	ortega ietnicolasramirez@sedtolima edu co	-7 522 473 314 000	393 356 430 000
73504	ORTEGA	173504000330	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	173504000330	I E JOHN F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND URB TECHITOS	MARIA NUBIA TRIANA LEAL	3110000000	ortega iejhonfkennedy@sedtolima edu co	-7 522 381 745 000	393 461 916 000
73520	PALOCABILDO	273270000408	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA	273270000408	I E T AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND BARRIO SANTO DOMINGO	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DUQUE	2529564 - 3125847004	palocabildo ietaleopoldogarcia@sedtolima edu co	-7 498 666 666 670	511 416 666 667
73547	PIEDRAS	173547000015	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO	173547000015	I E T FABIO LOZANO Y LOZANO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 6 4 92	NILSON YEZID VERA CHALA	3190000000	piedras ietfabiolozanoylozano@sedtolima edu co	-7 488 017 928 000	454 243 048 000
73547	PIEDRAS	273547000192	INSTITUCION EDUCATIVA DOIMA	273547000192	INSTITUCION EDUCATIVA DOIMA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	INSP POL DOIMA	JAIME ERNESTO ALDANA MARTINEZ	3210000000	piedras iedoima@sedtolima edu co	-7 497 312 009 000	442 707 447 500
73555	PLANADAS	173555000016	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO	173555000016	I E T PABLO SEXTO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND SECTOR LA ITALIA	HEBER OYOLA SILVA	3180000000	planadas ietpablosexto@sedtolima edu co	-7 566 250 000 000	311 361 111 111

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73555	PLANADAS	173555000601	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	173555000601	I E SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND BARRIO NUEVE DE FEBRERO	HERMES AVENDAÑO DELGADO	3150000000	planadas iesantodomingosavio@sedtolima edu co	-7 563 277 777 780	324 250 000 000
73555	PLANADAS	273555000029	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LOS ANDES	273555000029	I E T. LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA QUEBRADON	ARLINTON MORENO MURILLO	3230000000	planadas ietlosandes@sedtolima edu co	-7 572 804 254 710	307 920 298 341
73555	PLANADAS	273555000169	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	273555000169	I E PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA PRIMAVERA	OFFIR BOHORQUEZ DAZA	3180000000	planadas ielaprimavera@sedtolima edu co	-7 568 960 688 620	312 348 700 168
73555	PLANADAS	273555000185	INSTITUCION EDUCATIVA EL RUBI	273555000185	I E EL RUBI - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA EL RUBI	MIGUEL EUMIDES ANDRADE CAPERA	3130000000	planadas ielrubi@sedtolima edu co	-7 565 527 800 000	324 166 700 000
73563	PRADO	173563000017	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO	173563000017	I E LUIS FELIPE PINTO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 4 CL 13	MONICA OSORIO VALENCIA	3230000000	prado ieluisfelipepinto@sedtolima edu co	-7 492 777 777 780	375 277 777 778
73563	PRADO	273563000534	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	273563000534	I E JOSE CELESTINO MUTIS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	INSP POL MONTOSO	WINSTON ANTONIO OROZCO RENDON	3110000000	prado iejosecelestinomutis@sedtolima edu co	-7 475 097 719 000	374 131 192 200
73585	PURIFICACIÓN	173585000100	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	173585000100	I E T. PEREZ Y ALADANA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	IND KM 1 VIA PURIFICACION A SALDAÑA	JAIRO ANDRES ANGEL GONZALEZ	3210000000	purificacion ietperezyaldana@sedtolima edu co,jairo angel@sedtolima gov co	-7 493 277 777 780	385 388 888 889
73585	PURIFICACIÓN	273585000571	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	273585000571	I E SAN JORGE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA LAS DAMAS Y PEÑONES ALTOS	NICOLAS OSPINA	3200000000	purificacion iesanjorge@sedtolima edu co	-7 489 972 200 000	391 666 700 000
73585	PURIFICACIÓN	273585000996	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TULIO VARON	273585000996	I E T TULIO VARON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA CHENCHE Y ASOLEADOS	OLGA LUCIA HERRERA JIMENEZ	3170000000	purificacion iettuliovaron@sedtolima edu co,olga herrera@sedtolima gov co	-7 496 295 060 000	386 642 160 800
73616	RIOBLANCO	173616000022	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA	173616000022	I E T FRANCISCO JULIAN OLAYA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 1 2 27	DANILO ROBAYO BOTELLO	2256042 3118128939	rioblanco ietfranciscojulianolaya@sedtolima edu co	-7 564 557 939 190	352 858 139 909
73616	RIOBLANCO	273616000094	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	273616000094	I E JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA MARACAIBO	JORGE IVAN POSADA QUINTERO	3190000000	rioblanco iejosemariacordoba@sedtolima edu co	-7 578 472 200 000	341 166 700 000

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73616	RIOBLANCO	273616000302	INSTITUCION EDUCATIVA EL QUEBRADON	273616000302	I E QUEBRADON - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA QUEBRADON	WILLIAM HUMBERTO CALDERON WILCHES	3210000000	rioblanco ieelqueb radon@sedtolima edu co	-7 565 323 509 090	356 455 180 411
73616	RIOBLANCO	273616001902	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA	273616001902	I E LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	INSP POL PUERTO SALDAYA	NANCY BONILLA VALERO	3230000000	rioblanco ieluisern estovanegasneira @sedtolima edu co	-7 573 168 912 000	339 841 175 700
73622	RONCESVALLES	273622000683	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VOZ DE LA TIERRA	273622000683	I E T LA VOZ DE LA TIERRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA CUCUANITA	HECTOR JAVIER PUENTES PUENTES	3130000000	roncesvalles ietlav ozdelatierra@sedt olima edu co	-7 566 198 981 610	399 103 159 109
73624	ROVIRA	173624000015	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA	173624000015	I E FRANCISCO DE MIRANDA - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	CL 5 5 51	JAIME CARRIZOSA SILVA	2880083 3118390965	rovira iefranciscod emiranda@sedtoli ma edu co	-7 523 919 671 570	424 028 745 632
73624	ROVIRA	273624000389	INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA	273624000389	I E LA LUISA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA LA LUISA	JHON JAIRO JIMENEZ HERNANDEZ	3120000000	rovira ielaluisa@se dtolima gov co	-7 530 673 088 400	425 398 561 367
73624	ROVIRA	273624000524	INSTITUCION EDUCATIVA LA REFORMA	273624000524	I E LA REFORMA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA LA REFORMA	GIOVANI REYES GUERRERO	3010000000	rovira ielareforma @sedtolima edu co ,giovani reyes@se dtolima gov co	-7 533 422 284 570	409 266 711 504
73624	ROVIRA	273624001199	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA	273624001199	I E LA FLORIDA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	INSP POL LA FLORIDA	GERARDO ROMERO MURILLO	3219000273 3124344013	rovira ielaflorida@ sedtolima edu co	-7 534 537 648 520	419 430 051 419
73624	ROVIRA	273624001261	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELIPE SALAME	273624001261	I E T FELIPE SALAME - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA LOS ANDES SEC LA BELLA	LUIS ERNESTO RODRIGUEZ MONJE	3140000000	rovira ietfelipesala me@sedtolima edu co	-7 525 638 800 000	430 860 000 000
73671	SALDAÑA	173671000201	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRAL	173671000201	I E CENTRAL - SEDE PRINCIPAL	URBA NA	IND BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE	ELIECER BOCANEGRA MEDINA	2266556 3166461807	saldana iecentral@ sedtolima edu co	-7 501 202 406 000	393 002 435 900
73671	SALDAÑA	173671000228	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA SEDE CAMPESTRE	173671000228	I E T GENERAL ROBERTO LEYVA SEDE CAMPESTRE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	IND VEREDA PALMAR TRINCADERO (KILÓMETRO 6 AUTOPISTA SALDAÑA-GUAMO)	JOSE HERNAN LEYVA CAMPOS	2266025 3105539337	saldana ietgeneralr obertoleyva@sedt olima edu co	#N/A	#N/A
73671	SALDAÑA	273671000320	INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA	273671000320	I E PAPAGALA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA PAPAGALA	DANIEL GONZALEZ LARA	2493077 3214161504	saldana iepapagala @sedtolima edu co	-7 506 122 490 000	387 878 643 700

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73675	SAN ANTONIO	173675000010	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	173675000010	I E JOSE MARIA CARBONELL - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 3 6 54	CESAR AUGUSTO ESTRADA HERRERA	3180000000	sanantonio iejosemariacarbonell@sedtolima edu co	-7 547 388 888 890	391 222 222 222
73678	SAN LUIS	173678000037	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	173678000037	I E SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 7 4 A 30	RUTH BIVIAN ACOSTA ZARRATE	2252021 3133763769	sanluis iesanluisgonzaga@sedtolima edu co	-7 509 393 362 000	413 367 972 000
73678	SAN LUIS	273678000198	INSTITUCION EDUCATIVA CARACOLI	273678000198	I E CARACOLI - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA CARACOLI	DELIA ISABEL GUALTEROS GONZALEZ	3124639750 3124639750	sanluis iecaracoli @sedtolima edu co	-7 508 127 572 000	424 880 118 700
73686	SANTA ISABEL	173686000020	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA ISABEL	173686000020	I E T SANTA ISABEL - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 1 CL 6 Y 7	MANUEL ANTONIO PEREZ ARAMENDIZ	3140000000	santaisabel ietsantaisabel@sedtolima edu co,manuel perez@sedtolima gov co	-7 509 712 640 000	471 306 998 100
73854	VALLE DE SAN JUAN	173854000014	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LASSO DE LA VEGA	173854000014	I E JUAN LASSO DE LA VEGA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 11 5 A 88 LT 2 MZ 49	SANDRA MAYERLY SAAVEDRA	3130000000	valledesanjuan iejuanlassodelavega@sedtolima edu co	-7 511 582 800 000	419 874 600 000
73861	VENADILLO	173861000038	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO HURTADO	173861000038	I E FRANCISCO HURTADO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 5 11 261	MARIO HERNANDO SUAREZ MENESES	3120000000	venadillo iefranciscohurtado@sedtolima edu co	-7 492 981 608 630	471 324 839 419
73861	VENADILLO	173861000721	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO	173861000721	I E T CAMILA MOLANO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 4 5 69	JOSE GIOVANNY CORDOBA SUAREZ	2840638 3015981783	venadillo ietcamilamolano@sedtolima edu co	-7 492 677 642 400	472 179 384 524
73861	VENADILLO	173861000771	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	173861000771	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	KR 8 11 00	JESUS EMILIO LOZANO NAVARRO	2840009 3188705300	venadillo ieluiscarlosgalansarmiento @sedtolima edu co	-7 493 138 888 890	471 416 666 667
73870	VILLAHERMOSA	173870000512	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA	173870000512	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CL 12 4 05	FERNANDO ANTONIO DIAZ RIOS	3130000000	villahermosa ieensuperiordevillahermosa@sedtolima edu co	-7 525 819 907 000	489 740 890 000
73870	VILLAHERMOSA	173870000521	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	173870000521	I E T FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	AV LA ALAMEDA 4 60	LUZ STELLA HENAO CARDONA	3127084121 - 3212308842	villahermosa ieyarumal@sedtolima edu co	-7 512 944 444 440	503 777 777 778

d Mpio	Nombre municipio	Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Código Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	Rector	Telefonos Contacto	Correo	LONGITUD	LATITUD
73870	VILLAHERMOSA	273870000371	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	273870000371	I E PAVAS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	VDA PAVAS	DIANA MARLLERLY PEREZ BOTERO	3100000000	villahermosa ielas pavas@sedtolima edu co	-7 506 275 503 820	501 372 498 009

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato a cabalidad, de acuerdo con el Anexo 2 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" del Pliego de Condiciones Definitivo.
2. Firmar el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato como también las actas de suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar.
3. Constituír a favor del Gobierno departamental del Tolima, las garantías necesarias y mantenerales actualizadas de conformidad a las modificaciones, aclaraciones y/o adiciones que se puedan presentar.
4. Presentar informes solicitados por el supervisor en formatos establecidos por la entidad.
5. Cumplir con todas las normas de seguridad y privacidad de la información determinadas para el estado colombiano. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura y Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO y el supervisor con el objeto de llevar el control y pagos respectivos en los términos, formatos y con los soportes solicitados.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
11. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
12. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

    a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
    b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de

aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.

c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
   - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
   - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.
   - Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 2 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento".
2. Realizar a la firma del acta de inicio una reunión Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima donde se socialice la planeación, cronograma de ejecución y el plan de comunicaciones junto con todos los aspectos realacionados con la ejecución del contrato.
3. Entregar una relación física y digital de los equipos adquiridos con la debida descripción (marca, referencia y seriales, etc.) al almacén del Departamento del Tolima y al supervisor del contrato con el respectivo manifiesto de aduana de los elementos que los requieran.
4. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, a través del supervisor del contrato, corregir las fallas y/o suplir los elementos a que haya lugar en un término no mayor a tres días.
5. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, el cronograma de actividades con todos los aspectos relacionados a la adquisición, entrega, instalación, configuración y servicios asociados objeto de la contratación.
6. Responder por la calidad de los bienes que suministra sin perjuicio de la respectiva garantía y en caso de que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas o se encuentren defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, el contratista debe realizar el cambio sin perjuicio a la garantía en un término no mayor a tres días.
7. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
8. Garantizar los gastos propios del equipo mínimo de trabajo y sus actividades, tales como: Envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar las instalaciones y/o configuraciones y/o soportes necesarios para la ejecución del contrato.
9. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pago respectivo.
10. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
11. Presentar los informes de ejecución técnica al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del pago. En cumplimiento de requerimientos de formatos y gestión documental de la entidad.

12. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.
13. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.
14. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: 1. Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. 2. Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la Fábrica de Licores del Tolima
15. Firmar el acta de liquidación una vez culmine la ejecución del acto contractual.
16. Garantizar la idoneidad del personal que preste los servicios de instalación, mantenimiento y atención de fallas de acuerdo con las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
17. Todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del fallas, como: envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por su empresa, u otros estarán a cargo del contratista.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se originen.

7.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

19. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
20. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
21. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
22. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
23. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
24. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
25. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de este pliego de condiciones:

2.2.9. Obligaciones de la Entidad

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente.

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

_____

Nombre representante legal

_____

Firma del representante legal

ANEXO 02
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS **TODOS Y CADA UNO** DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTOS FORMATOS

ANEXO 03
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en
(Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en

(Se firma según el caso por:

_____
C.C. No.

ANEXO 04 _LOTE #1
OFERTA ECONÓMICA – SOBRE 2

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIM

LOTE 1: __ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS _EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROYECCIÓN_ ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

El primer LOTE de la contratación responde a la necesidad de ampliar, actualizar y renovar progresivamente la infraestructura de cómputo y proyección destinada a los procesos educativos del departamento del Tolima.

FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

				ESTA ES SU OFERTA			
ITEM	PRODUCTOS	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - PRECIO MÁXIMO OFERTA INICIAL	VALOR UNITARIO DE SU OFERTA ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - PRECIO MÁXIMO OFERTA INICIAL
1	2	3	4	5	6	7 = 5 +6	TOTAL VUO CON IVA * CANT
1	Computador portatil Educativo. HP 240RG9 Intel® Core™ i5-1334U 10 núcleos (2 P-Cores y 8 E-Cores), 12 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache, Win 11 Pro de 64 bits en Español, LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, FHD (1920X1080), con antirreflejo, de 300 nits , UWVA integrada: Intel UHD Graphics. RAM 8 GB (1x8GB) DDR4 3200 soporta hasta 32 GB en (2) Slots, M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Value. Lan Integrada 10/100/1000 Gbe, Wi-Fi 6 + Bluetooth 5.3 , Batería Ion de litio de 3 celdas 41 WHr de larga duración con autonomía de hasta 8 horas y 45 minutos, Peso A partir de 1.47 Kg, Garantía: 1 Año	346	$ 2,616,000			$ 0	$ 0
2	Mouse alambrico marca de equipo portatil	346	$ 59,500		$ 0	$ 0	$ 0

3	Pantalla interactiva OneScreen T7 75" – Pantalla interactiva de 75" con resolución 4K UHD, Android 15 certificado con Google EDLA, inteligencia artificial integrada, hasta 50 puntos táctiles, 8 micrófonos y audio de alto desempeño, ideal para entornos educativos y salas de colaboración + Soporte móvil – Soporte móvil robusto para pantallas interactivas de 60" a 100", con estructura en acero, capacidad de carga hasta 100 kg, altura ajustable y ruedas con bloqueo para fácil desplazamiento y estabilidad + SnapCam – Cámara 4K UHD con inteligencia artificial para encuadre automático y seguimiento del presentador, equipada con micrófonos integrados y supresión de ruido, ideal para videoconferencias y clases híbridas	4	$ 18,564,000		$ 0	$ 0	$ 0
4	Sistema de alimentación ininterrumpida SRV6KKTF240BP UPS APC Online 6 kVA/6 kW con tranformador y baterias UPS SRV6KKTF240BP SRV6KTF : Transformador APC 230 V/120 V Tower UPS 6kVA SRV240BP-9A: Baterias para Easy UPS On-Line SRV 240 V de APC RVPM6KIL:UPS Online APC 6000VA 230 V. Garantía: 1 año. A todo costo incluída la instalación y puesta en funcionamiento y todos los elementos requeridos para ello con transformador 230/120 V y banco de baterías, tablero bypass de mantenimiento, acometidas eléctricas, cables, tomas, canalización, cableado, puesta a tierra, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento en la IE San José - Municipio Fresno Tolima	1	$ 24,256,322		$ 0	$ 0	$ 0
5	Diadema Poly Blackwire 3320 Stereo, certificada para Microsoft Teams, con conexión USB-C e incluye adaptador USB-C a USB-A. Referencia 8X220AA. Para integrar a sistema actual.	34	$ 229,670		$ 0	$ 0	$ 0
6	Equipo de Computo PORTATIL HP Probook 4 Gli 14 / Intel Core Ultra 7-255U / RAM 32GB DDR5 5600 / SSD 1 TB PCIe NVMe / LCD 14" WUXGA (1920 x 1200) / Intel Wi-Fi 6E AX211 + BT 5.3 / Batería 3 celdas long life / Adaptador AC 45 Watt USB-C / Windows 11 Pro / Garantía: 3 años	5	$ 7,021,000		$ 0	$ 0	$ 0

7	Equipo de Cómputo Portatil EliteBook X FLIP Gli 14 inch Notebook Next Gen AI PC, Intel® Core™ Ultra 7 258V , 8 núcleos (4 P-Cores, 4 LPE-Cores), 8 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache TOPS Max NPU 47 Max Turbo Frequency: 4.8 GHz P-Core Frequency => Base: 2.2 GHz - Max Turbo: 4.8 GHz LPE-Core Frequency => Base: 2.2 GHz - Max Turbo: 3.7 GHz Windows 11 Pro de 64 bits NextGen Premium en Español. LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, táctil de 800 nits UWVA, HP con Sure View. Gráficos Intel® Arc™ 140V GPU. 32 GB LPDDR5X- 8533 MT/s. Memoria soldada no actualizable. Unidad de estado solido M.2 SSD 1 TB PCIe NVMe Value. Teclado HP Premium, resistente a derrames, retroiluminado, con tecla para activar privacidad Sure view en Español. ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples Lápiz Wacom con botón para lanzar aplicaciones. Audio por Poly Studio con 4 altavoces estéreo integrados. Webcam 5MP con Infrarrojo y arreglo de dos micrófonos integrados. WLAN: Intel BE201 Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4 non-vPro.Batería Polímero de 6 celdas 68 Whr de larga duración con autonomía de hasta 24 horas y 30 minutos (MobileMark® 25 (MM25)). Adaptador AC de 65 Watt con conector tipo USB-C. Peso A partir de 1.40 kg. Garantía: 3 Años	2	$ 14,042,000		$ 0	$ 0	$ 0
8	Armario o Gabinete mínimo 3,4 Pies con sistema de seguridad digital	1	$ 2,339,183		$ 0	$ 0	$ 0
9	Mouse Inalambrico	20	$ 121,380		$ 0	$ 0	$ 0
	TOTAL OFERTA LOTE #1 - INCLUÍDO IVA EN NINGUNA CASO PUEDE SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE						$ 0

VALOR TOTAL: ($) VALOR LETRAS Y NUMEROS (Incluidos todos los impuestos)

NOTA 1: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENEZCAN LOS PROPONENTES, DEBERAN TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ÉSTE ES UN PRODUCTO GRAVADO.

Firma _____
Nombre representante legal

ANEXO 04 _LOTE #2
OFERTA ECONÓMICA – SOBRE 2

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIM

LOTE 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS _RED WIFI_ ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

				ESTA ES SU OFERTA			
				VALOR UNITARIO DE SU OFERTA ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA- PRECIO MÁXIMO OFERTA INICIAL
ITEM	PRODUCTOS	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	2	3	4	5	6	7 = 5 +6	8 = 7 * 5
1	CLOUD Management controller con licenciamiento 12 meses	65	$ 2,936,999		$ 0	$ 0	$ 0
2	AP 23 K-A con soporte y garantía 12 meses (Power injector por cada access point)	65	$ 353,111,022		$ 0	$ 0	$ 0
SUB TOTAL PROMEDIO				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL OFERTA LOTE #2 - INCLUÍDO IVA EN NINGUNA CASO PUEDE SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE							$ 0

VALOR TOTAL: ($) VALOR LETRAS Y NUMEROS (Incluidos todos los impuestos)

NOTA 1: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENEZCAN LOS PROPONENTES, DEBERAN TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ÉSTE ES UN PRODUCTO GRAVADO.

Firma _____

Nombre representante legal

ANEXO 05
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
Gobernación del Tolima

Proceso de Contratación de la selección por medio de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** N° _____
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Gobernación del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** N _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 06
RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

No.	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	No. Registro RUP

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	No. Registro RUP

NOTA: ADJUNTO AL PRESENTE ANEXO EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA TAL COMO SE EXIGE EN EL NUMERAL 2.4

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 07
INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo estipulado en los Decretos 399 y 579 de 2021 el proponente deberá indicar la información financiera del mejor año fiscal que pretenda hacer valer (2018, 2019 y 2020) para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional.

AÑO FISCAL: _____

INDICADOR	**CONDICIÓN**
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Capital de Trabajo	
Cobertura de intereses	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio:	
Rentabilidad del Activos:	

Nota: La entidad verificara los índices financieros indicados en el presente anexo con el R.U.P. anexado junto con la propuesta.

Atentamente:

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 08
CLAUSULADO CONTRATO XXXXXX

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **XXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxx en calidad de **XXXXXXXXX** de conformidad con el Decreto Nº del 0001 de 1 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° XXXXXXXXXXX, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, ***XXXXXXXXX*** , identificada con el número de Cédula de Ciudadanía ***XXXXXXXXXXX*** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ***CONTRATO DE XXXXXXXXXX*** consignado en las siguientes clausulas, ***CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES:*** **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
1XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente. **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. ***CLAUSULA SEGUNDA- A - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad

competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. ***CLAUSULA TERCERA -*** **TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. ***CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO*****:** El Departamento pagara a favor del contratista diez (10) pagos iguales en periodos de TREINTA (30) días calendario y un (01) pago al finalizar, previa aprobación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. ***CLAUSULA QUINTA - IMPUESTOS*****:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. ***CLAUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL***: El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. ***XXXXXX*** Concepto: ***XXXXXXXXXX*** Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº ***XX*** expedido por la dirección financiera de presupuesto. ***CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO*****:** El contrato de ***XXXXXXXXXXXXXXXXX*** se realizará durante ***XXXXXXXXXXXXX*** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. ***CLAUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:*** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. ***CLAUSULA NOVENA - CESIÓN*****:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. ***CLAUSULA DECIMA - MULTAS*****:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA*****:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL***: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. ***CLAUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD*****:** El Departamento podrá declarar la caducidad

cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. ***CLAUSULA DECIMA CUARTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD***: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. ***CLAUSULA DECIMA QUINTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES***: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. ***CLAUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA***: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-SUPERVISIÓN***: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXO QUIEN HAGA SUS VECES*** de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. ***CLAUSULA DECIMA OCTAVA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL***: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. ***CLAUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. ***CLAUSULA VIGESIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO***: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:*** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al

Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:*** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – LIQUIDACION DEL CONTRATO*:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. ***CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - ACTA DE INICIO:*** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. ***CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA -LEGISLACION APLICABLE:*** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.